DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 13 Ciudad de México, martes 15 de agosto de 2023

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Cultura
Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Comisión Nacional de Vivienda
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 273

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera.- Oficio Núm.: 311-96156/2023.

Asunto: Autorización para la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

CASHMIND, S.A. DE C.V.
CALLE BOSQUE DE RADIATAS NÚMERO 22 PLANTA BAJA,
OFICINA 1, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, CIUDAD DE MÉXICO.

AT'N.: C. JORGE ESTEBAN HIRSCHFELD MERELES

REPRESENTANTE LEGAL

En términos de los artículos 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público. Conforme al artículo 4, fracciones XI y XXXVIII de dicha Ley, a la Comisión le corresponde autorizar la constitución y operación de aquellas entidades que señalan las leyes, así como ejercer las demás facultades que le estén atribuidas por la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En ese orden de ideas, el artículo 35 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera establece que las personas que pretendan realizar las actividades atribuidas a las instituciones de financiamiento colectivo o de fondos de pago electrónico, deberán solicitar su autorización como institución de tecnología financiera ante la Comisión, la cual la otorgará cuando a su juicio se cumpla adecuadamente con los requisitos legales y normativos, previo acuerdo del Comité Interinstitucional a que se refiere dicho artículo 35.

Considerando lo anterior, con escrito presentado el día 21 de junio de 2022, el C. Jorge Esteban Hirschfeld Mereles, en representación de la sociedad denominada Cashmind, S.A. de C.V. (Cashmind, la Sociedad o la Promovente), solicitó a la Comisión autorización para organizar y operar una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente señalada en el artículo 39 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

En términos del artículo 5, párrafo segundo de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, esta Comisión previno a Cashmind dentro del plazo establecido en dicha ley para que atendiera diversas observaciones con relación a su solicitud de autorización, además de otorgarle una prórroga al plazo inicial para atenderlas.

Con relación a lo anterior, Cashmind remitió documentación e información con el fin de dar respuesta a la prevención antes referida. Adicionalmente, esta autoridad requirió a Cashmind diversa documentación e información complementaria con la finalidad de contar con los elementos de juicio suficientes para resolver sobre la solicitud de autorización presentada por Cashmind; sociedad que atendió el requerimiento de información complementaria y envió documentación e información actualizada con relación a su expediente.

La sociedad solicitó una ampliación al plazo de resolución y una prórroga para el desahogo, las cuales le fueron otorgadas.

Señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que el Comité Interinstitucional en sesión celebrada el 4 de agosto de 2023, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, cumple con los requisitos previstos en el artículo 22, en correlación con el artículo 39 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y con los artículos 3, 4 y 6 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera, y,

SEGUNDO. - Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, por lo que, conforme a la certificación del Secretario del Comité Interinstitucional, el cual se transcribe en la parte conducente, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

*"**SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité Interinstitucional, de conformidad con los artículos 11 y 35, en relación con el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, acordaron por unanimidad se otorgue la autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico."*

El acuerdo anterior se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones que, con motivo del acto descrito, deban obtenerse de la Comisión o cualquier otra autoridad financiera, en términos de las disposiciones aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, en el que se habrán de cumplir con los requerimientos aplicables para el inicio de operaciones.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo del Comité Interinstitucional autoriza la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La denominación de la sociedad será Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

SEGUNDA. Tendrá su domicilio social en la Ciudad de México.

TERCERA. Su duración será indefinida.

CUARTA. El importe de su capital social mínimo será por lo menos el equivalente en moneda nacional a 500,000 UDI's.

QUINTA. Su objeto social corresponderá a la realización de las actividades en moneda nacional contempladas en el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. Adicionalmente, podrá realizar las actividades previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal antes indicado, conforme a su objeto social.

SEXTA. La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SÉPTIMA. Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así como de las demás autoridades financieras competentes en los términos que las leyes dispongan y disposiciones que de estas emanen.

OCTAVA. Los servicios consistentes en la emisión, administración, redención y transmisión de fondos de pago electrónico que Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y operación en general, se sujetarán a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que de manera conjunta emitieron la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza resulten aplicables.

Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, deberá acreditar a esta Comisión, con al menos treinta días hábiles de anticipación al inicio de sus operaciones, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

El presente se emite con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 4, fracciones XI y XXXVIII, 10, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los artículos 1, 3, fracción V, 4, fracciones I, apartado B, y II, apartado B, numerales 22) y 32), 14, 35, 45, fracción I y 64, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2023.- Directora General de Autorizaciones Especializadas, Lic. **Brenda Amparo Menes Cárdenas**.- Rúbrica.- Directora General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera, Mtra. **Leticia Castellanos García**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera.- Oficio Núm.: 311-96149/2023.

Asunto: Autorización para la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

FINALITIX, S.A. DE C.V.
AV. SEGURO SOCIAL NO. 56 A
COL. ISRAEL GONZÁLEZ RÍO MAYO MODELO,
C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA.

AT'N.: C. GUSTAVO ANTONIO AGUILAR ASTIAZARÁN
REPRESENTANTE LEGAL

En términos de los artículos 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público. Conforme al artículo 4, fracciones XI y XXXVIII de dicha Ley, a la Comisión le corresponde autorizar la constitución y operación de aquellas entidades que señalan las leyes, así como ejercer las demás facultades que le estén atribuidas por la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En ese orden de ideas, el artículo 35 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera establece que las personas que pretendan realizar las actividades atribuidas a las instituciones de financiamiento colectivo o de fondos de pago electrónico, deberán solicitar su autorización como institución de tecnología financiera ante la Comisión, la cual la otorgará cuando a su juicio se cumpla adecuadamente con los requisitos legales y normativos, previo acuerdo del Comité Interinstitucional a que se refiere dicho artículo 35.

Considerando lo anterior, con escrito presentado el día 1 de julio de 2022, el C. Gustavo Antonio Aguilar Astiazarán, en representación de la sociedad denominada Finalitix, S.A. de C.V. (FINALITIX, la Sociedad o la Promovente), solicitó a la Comisión autorización para organizar y operar una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente señalada en el artículo 39 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

En términos del artículo 5, párrafo segundo de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, esta Comisión previno a FINALITIX dentro del plazo establecido en dicha ley para que atendiera diversas observaciones con relación a su solicitud de autorización, además de otorgarle una prórroga al plazo inicial para atenderlas.

Con relación a lo anterior, FINALITIX remitió documentación e información con el fin de dar respuesta a la prevención antes referida. Adicionalmente, esta autoridad requirió a FINALITIX diversa documentación e información complementaria con la finalidad de contar con los elementos de juicio suficientes para resolver sobre la solicitud de autorización presentada por FINALITIX; sociedad que atendió el requerimiento de información complementaria y envió documentación e información actualizada con relación a su expediente.

La sociedad solicitó una ampliación al plazo de resolución y una prórroga para el desahogo, las cuales le fueron otorgadas.

Señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que el Comité Interinstitucional en sesión celebrada el 4 de agosto de 2023, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, cumple con los requisitos previstos en el artículo 22, en correlación con el artículo 39 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y con los artículos 3, 4 y 6 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera, y,

SEGUNDO. - Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, por lo que, conforme a la certificación del Secretario del Comité Interinstitucional, el cual se transcribe en la parte conducente, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

*"**PRIMERO.-** Los miembros del Comité Interinstitucional, de conformidad con los artículos 11 y 35, en relación con el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, acordaron por unanimidad se otorgue la autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico."*

El acuerdo anterior se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones que, con motivo del acto descrito, deban obtenerse de la Comisión o cualquier otra autoridad financiera, en términos de las disposiciones aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, en el que se habrán de cumplir con los requerimientos aplicables para el inicio de operaciones.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo del Comité Interinstitucional autoriza la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La denominación de la sociedad será Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

SEGUNDA. Tendrá su domicilio social en Hermosillo, Sonora.

TERCERA. Su duración será indefinida.

CUARTA. El importe de su capital social mínimo será por lo menos el equivalente en moneda nacional a 500,000 UDI's.

QUINTA. Su objeto social corresponderá a la realización de las actividades en moneda nacional contempladas en el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. Adicionalmente, podrá realizar las actividades previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal antes indicado, conforme a su objeto social.

SEXTA. La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SÉPTIMA. Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así como de las demás autoridades financieras competentes en los términos que las leyes dispongan y disposiciones que de estas emanen.

OCTAVA. Los servicios consistentes en la emisión, administración, redención y transmisión de fondos de pago electrónico que Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y operación en general, se sujetarán a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que de manera conjunta emitieron la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza resulten aplicables.

Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, deberá acreditar a esta Comisión, con al menos treinta días hábiles de anticipación al inicio de sus operaciones, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

El presente se emite con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 4, fracciones XI y XXXVIII, 10, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los artículos 1, 3, fracción V, 4, fracciones I, apartado B, y II, apartado B, numerales 22) y 32), 14, ,35, 45, fracción I y 64, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2023.- Directora General de Autorizaciones Especializadas, Lic. **Brenda Amparo Menes Cárdenas**.- Rúbrica.- Directora General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera, Mtra. **Leticia Castellanos García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2023, publicado el 27 de abril de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4º. y 9º. de la Ley de Planeación; 1º., 4º. fracción XLVII; 8º., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII; 10, 17, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138, fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1º., 2º. Inciso B, fracción II, 3., 5 fracción XXV, 52 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente; en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2012 y los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la “Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2013 y la “Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que en la zona Norte del Golfo de México, la especie predominante en las capturas es el camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*), misma que aporta más del 90% del total de producción de origen marino de Tamaulipas y Veracruz, ya que el ciclo biológico de la especie propicia el desarrollo de una pesquería en dos fases: una sobre organismos juveniles en lagunas costeras y otra dirigida a organismos adultos en altamar, en tanto que para la zona marina de la Sonda de Campeche la mayor parte a las capturas corresponden a camarón rosado (*Farfantepenaeus duorarum)*;

Que el 27 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "*Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2023*";

Que en el Artículo Primero, fracción I del instrumento legal señalado en el considerando anterior, se establece la veda temporal, a partir de las 00:00 horas del día de la publicación del citado Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y hasta las 24:00 horas del 15 de agosto de 2023, en la zona que abarca desde la frontera con los Estados Unidos de América (E.U.A), en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz;

Que en el Artículo Primero, fracción II del instrumento anteriormente señalado se establece la veda temporal de las 00:00 horas del 1 de junio de 2023 y hasta las 24:00 horas del 30 de octubre de 2023, en la franja costera frente a los Estados de Campeche y Tabasco;

Que las vedas espacio-temporales son una de las principales medidas de manejo y administración que contribuyen al aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros y que para el caso del camarón, las mismas se han venido estableciendo en ambos litorales, en función de los resultados de las evaluaciones biológico-pesqueras de las poblaciones del recurso con detalle a nivel regional;

Que el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) por conducto de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, mediante Opinión Técnica No. RJL/INAPESCA/DIPA/330/2023, de fecha 27 de julio de 2023, recomienda como fecha para el levantamiento de la veda para el camarón café, el 3 de octubre del presente año en la zona que abarca desde la frontera con los Estados Unidos de América, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz y la misma fecha para camarón rosado en la franja costera frente a los Estados de Campeche y Tabasco;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA COMERCIAL DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE PARA EL AÑO 2023, PUBLICADO EL 27 DE ABRIL DE 2023 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la CONAPESCA y con base en Opinión técnica del INAPESCA, modifica las fracciones I y II del Artículo Primero del "*Acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2023*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2023, para quedar como sigue:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- [...]**

I. A partir de las 00:00 horas del día de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y hasta las 24:00 horas del 2 de octubre de 2023, en la zona que abarca desde la frontera con los Estados Unidos de América (E.U.A), en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz.

II. De las 00:00 horas del 1 de junio de 2023 y hasta las 24:00 horas del 2 de octubre de 2023, en la franja costera frente a los Estados de Campeche y Tabasco.

III. […]

IV. […]

ARTÍCULOS SEGUNDO AL OCTAVO.- [...]"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2023.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCO-GRO-12/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".

III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:

- Salud para toda la población.

IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.

I.3 Los titulares de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal y de la Coordinación de Programación y Presupuesto de "EL INSABI", cargos que acreditan con las respectivas copias de sus nombramientos, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en atención a las facultades que se les confieren respectivamente en los artículos Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI y Quincuagésimo, fracciones II, V y XVI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", respectivamente.

I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.5 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante (i) la asignación de recursos humanos y (ii) la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas

móviles de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2022.

I.6 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1 El C.P. Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, 4, 9, 14, 22 apartado A fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, así como artículos 8 y 9 fracciones LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y de acta de protesta, de fecha 15 de octubre de 2021, expedidos por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2 La Dra. Aidé Ibarez Castro, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 4, 9, 14, 22 apartado A fracción IX y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, 7° fracción II, 8, 11 fracción I y 11 Bis fracciones I y VI, 17 QUINQUIES y 17 SEXIES de la Ley Numero 1212 de Salud del Estado de Guerrero; 3, 9 fracciones XXIV y XXIX y 59 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, artículo SEGUNDO del Decreto Número 425 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Numero 1212 de Salud del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 103 Alcance VIII, el 23 de diciembre de 2016; cargos que se quedan debidamente acreditados con la copia de sus nombramientos y de acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ruffo Figueroa número 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, de la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2023, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

b. Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Administración los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "EL INSABI" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2023; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlace administrativo) serán designados de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

g. La demás información que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "EL INSABI" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “EL INSABI”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de “LA ENTIDAD”, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”. Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de “EL INSABI” o de “LA ENTIDAD”, según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “LA ENTIDAD” deberá enviar a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “LA ENTIDAD” deberá remitir trimestralmente, a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la “LA ENTIDAD”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Informar de manera trimestral a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2023".

XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las “REGLAS” de “EL PROGRAMA” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”.

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”;

c. Capacitación a integrantes de Comités. “LA ENTIDAD”.

d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “LA ENTIDAD”.

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “EL PROGRAMA”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “EL PROGRAMA”.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “EL INSABI” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “EL INSABI”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “REGLAS”.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de “EL INSABI”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación “EL PROGRAMA”, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “LA ENTIDAD”, para la operación de “EL PROGRAMA”, en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Coordinador de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dra. **Jazmy Jyhan Laborie Nassar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Programación y Presupuesto, C.P. **Irma Navarro Herrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Dra. **Aidé Ibarez Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200

FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$30,861,608.00
TOTAL	$30,861,608.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200

FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 “Servicios Personales” Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	$28,096,132.00
1000 “Servicios Personales” Contratación de personal operativo y gerencial	$49,465,399.55
TOTAL	$77,561,531.55

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DE ENERO
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 53 UMM		TOTAL 2023
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	$12,872,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	$332,723.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	$2,115,445.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	$380,684.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	$4,456,401.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	$5,376,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	$255,155.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$5,073,200.00
TOTAL		$30,861,608.00

*** Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador, supervisores y enlace administrativo) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.**

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

**** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.**

***** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.**

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD | INSABI INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-GRO-12/2023

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones

TOTAL ACUMULADO (16) 0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/0 DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES..

Elaboró

(17)

(18)

Autorizó

(19)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(20)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas)

3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)

4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)

8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)

9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado

10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

12 Número del contrato o pedido

13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios

14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.

15 Observaciones Generales

16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.

17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).

20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)

21 Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2023

Entidad Federativa: Guerrero

No. de unidades Beneficiadas: 39 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud								Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540071	**La Mesa (Las Mesas)**	**110**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540049	La Hacienda de Las Palmas	**35**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540048	**Las Hebillas (Las Habillas)**	**174**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540035	El Coyol	**49**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540241	Paso del Nopal	**27**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540133	San Pedro Cuauhtémoc	**28**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120549001	Las Puertas (las Huertas)	*			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540042	Encino Amarillo (El Encino)	**115**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540247	**Plan de La Cruz**	36			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540359	**Buenavista del Salto (El Salto)**	88			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540376	Plan de Yesqueros (Los Yesqueros)	79			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540022	**San Juan Tehuehuetla (Capulín Tehuehuetla)**	**187**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540127	San Juan Tehuehuetla (Tehuehuetla)	*			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540104	El Potrero	**42**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540134	**San Rafael**	**107**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540209	La Shascua (Las Shascuitas)	**50**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540070	Las Mesas I	**180**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540208	El Cuyache	**20**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540011	Los Bancos	**63**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540242	Peña Prieta	**1**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540279	Palo Chino	**6**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540170	Las Latas	**16**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540111	Rancho Viejo	**6**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540144	El Terrero	**9**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540232	Las Juntas	**1**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540298	Rincón de la Pastoría	**11**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540231	Las Joyas	**3**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540304	Palos Altos	**5**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540137	**Santa María Sur**	**160**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540334	El Rancho Terrero	**18**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540015	El Barroso	**4**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540379	Rancho Nuevo	**4**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540179	**San Gregorio**	**32**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540366	Cuatro Amigos	**3**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540328	El Rancho Cajón	**7**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540013	**Barranca de Iguala**	**61**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540286	Los Tepehuajes	**5**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540243	**Los Pericos**	**104**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	Caravana Tipo 0 La Mesa	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540162	El Ceibal (La Ceiba)	**7**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012016	**Caravana Tipo 0 La Mesa**	**UMM-0, 2009**		**1**		**39**	**1,853**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540185	**Toro Muerto**	**165**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540224	Puerto de La Galera (La Galera)	**39**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540278	El Bolinche	**14**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540302	El Aserradero	**7**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540284	El Salto	56			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540392	Rancho Alegre	36			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540295	La Joya	**16**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540301	Varales	**11**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540344	Los Pinos	**45**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540285	**Santa Fe**	**74**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540354	Los Parejos	**38**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540235	**La Mozimba**	**75**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540186	**Lomillos**	**103**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540385	El Campamento de Coronilla	**7**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540161	**Los Laureles**	**216**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540240	**Palos Altos**	**158**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540207	Casas Quemadas	*			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540190	**Campamento de Vacas (El Campamento)**	**162**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540282	**Puerto Chichalaco**	**95**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540268	**Cruz de Ocote**	**29**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	Caravana Tipo 0 Toro Muerto	UMM-0, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540391	El Duraznito	60			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012021	**Caravana Tipo 0 Toro Muerto**	**UMM-0, 2009**		**1**		**21**	**1,406**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Medico, Enfermera, Promotor/Operador

10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540244	**Piedra Concha**	**118**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540206	**El Terrero II**	**73**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540125	San Jerónimo	**69**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540116	El Rincón	**80**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540130	**San Nicolás del Oro**	**249**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540166	Gama (Puerto de Gama)	**8**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540266	El Capire	**26**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540234	El Manchón	**22**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540046	Guacamayas	**35**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540228	**Huerta Vieja**	**292**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540119	Sacahuaje	**37**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540265	El Bolinche	**74**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540062	El Limón	**49**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540099	El Pinzán IV	**8**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540249	El Prisco (Cerro del Prisco)	**18**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540002	**El Aguacate**	**122**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540110	**El Querengue**	**86**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540047	**Los Guajes**	**243**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540136	Santa María de las Flores (El Machero)	**86**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540323	Las Parotas	**2**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540020	**Los Cajones**	**27**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540005	Las Arrastras I	**2**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540112	**Real de Tepantitlán**	**50**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540381	El Temaxcal	**21**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540358	El Anonito	**21**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	Caravana Tipo 1 Piedra Concha	UMM-1, 2009	054	San Miguel Totolapan	120540316	Las Escobas	**9**					GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012050	**Caravana Tipo 1 Piedra Concha**	**UMM-1, 2009**		**1**		**26**	**1,827**	**3**		**0**	**0**	**1**	**1**
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540080	**Otatlán**	**377**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540156	El Zapote	**39**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540037	El Cuahulote	**8**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540356	Los Salinas	**11**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540390	Las Conchitas	**21**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540350	Las Cuevas	**11**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540355	Los Ramírez	**73**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540081	**La Tuna (La Palmada)**	**208**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540261	El Pinzán	**74**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540263	Los Tepetates	**1**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540188	**Santa Elena**	**277**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540262	Plan de Ocote	*			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540076	**Nenzintla I**	**36**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540026	La Sidra	**36**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540239	Los Nopales	**39**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540017	Los Bejucos	**1**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540357	El Rincón del Naranjo	**32**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540306	**Las Parotas**	**40**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540139	Tacambarito	**34**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540052	**Laguna de Hueyanalco**	**477**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540053	Hueyanalco	**26**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540171	Los Limones	**12**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540050	**Hacienda Vieja**	**92**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540155	**Yolotla**	**257**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540029	Los Ciruelos	**8**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540094	Piedras Grandes	**5**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco	UMM-0, 2011	054	San Miguel Totolapan	120540340	Las Trancas	**6**			GRSSA008306	CS Santo Niño	GRSSA010061	HG de Coyuca de Catalan
GRSSA012482	**Caravana Tipo 0 Laguna de Hueyanalco**	**UMM-0, 2011**		**1**		**27**	**2,201**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlan	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190031	**Tenantitlán**	**154**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlan	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190047	**Hueyatlsale**	**109**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlan	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190025	**Hueyiatl**	**464**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlan	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190027	**Las Minas**	**85**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlan	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190034	**Tinajas**	**88**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlan	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190017	**Acingo**	**276**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlan	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190009	**Tlayahualco**	**375**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlan	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190045	Colonia Alta Vista	**55**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA011840	Caravana Tipo II Tenantitlan	UMM-2, 2007	019	Copalillo	120190002	El Cascalote	**585**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA011840	**Caravana Tipo II Tenantitlan**	**UMM-2, 2007**		**1**		**9**	**2,191**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**

Medico, Odontólogo, Enfermera, Promotor/Operador

10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190007	**San Miguel Mezquitepec**	**332**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190030	**Tetlajco**	**45**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190070	San Juan Tehuacingo	**37**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190062	Tehuixchio	**47**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	019	Copalillo	120190053	Tepango	15			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	008	Atenango del Río	120080020	**Filadelfia**	**100**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	008	Atenango del Río	120080003	**Atlapa del Río**	**55**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	008	Atenango del Río	120080006	**Comala de Gómez**	393			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	008	Atenango del Río	120080009	**Santa Cruz**	**52**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012062	Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec	UMM-0, 2009	008	Atenango del Río	120080005	**Coacán (Cocán)**	**142**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012062	**Caravana Tipo 0 San Miguel Mezquitepec**	**UMM-0, 2009**		**2**		**10**	**1,218**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	008	Atenango del Río	120080004	**La Carbonera**	**137**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190057	**Zacualpa**	**68**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190040	**El Zopilote**	**9**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190080	El Guaje (El Portezuelo)	9			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190029	El Tamarindo	**5**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190004	**Mezquitlán**	**518**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190018	Benito Juárez (Colonia Benito Juárez)	**5**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190072	Tlalacamezco	2			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190020	Shalmoyo	**2**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012494	Caravana Tipo 0 Mezquitlán	UMM-0, 2011	019	Copalillo	120190022	**Ciruelo Amarillo**	**6**			GRSSA004502	CS Col. San José	GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012494	**Caravana Tipo 0 Mezquitlán**	**UMM-0, 2011**		**2**		**10**	**761**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470028	**Pericones**	**79**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470108	El Limón	**30**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470026	**Otates**	**128**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470010	**La Campana**	**78**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470012	**Capulines**	**172**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470053	**Agua del Monte**	**161**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470080	**Tejocotes**	**204**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470110	Santa María Sinoquila	**63**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470047	El Tecolote	**74**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470009	**Azuláquez**	**180**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470008	Ayahualco	**136**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470037	Salitre Grande (El Salitre)	**124**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470036	Salitre Chiquito	**82**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470050	**Yahualtengo**	**90**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470048	**Tepatulco**	**41**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470006	**Atotonilco**	**48**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	Caravana Tipo 0 Azuláquez	UMM-1, 2009	047	Pedro Ascencio Alquisiras	120470044	Teacalco	**39**					GRSSA004490	HG de Iguala
GRSSA012074	**Caravana Tipo 0 Azuláquez**	**UMM-1, 2009**		**1**		**17**	**1,729**	**3**		**0**	**0**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	029	Chilpancingo de los Bravo	120290035	**Chautipan (sede)**	**504**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA010382	CS Nejapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	029	Chilpancingo de los Bravo	120290100	**Omiltemi**	**145**			GRSSA010382	CS Nejapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	029	Chilpancingo de los Bravo	120290099	**Llanos de Tepoxtepec**	**160**			GRSSA010382	CS Nejapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	029	Chilpancingo de los Bravo	120290104	Chacualcingo	**32**			GRSSA010382	CS Nejapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	029	Chilpancingo de los Bravo	120290115	**El Calvario**	**40**			GRSSA010382	CS Nejapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	040	Leonardo Bravo	120400394	**La Nueva Soledad**	**206**			GRSSA010382	CS Nejapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	040	Leonardo Bravo	120400010	**Las Joyitas**	**232**			GRSSA010382	CS Nejapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012091	Caravana Tipo 0 Tlapehualapa	UMM-0, 2009	040	Leonardo Bravo	120400013	**El Naranjo**	**813**			GRSSA010382	CS Nejapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012091	**Caravana Tipo 0 Tlapehualapa**	**UMM-0, 2009**		**2**		**8**	**2,132**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Heliodoro Castillo	120320189	**Yerba Santa**	43	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Heliodoro Castillo	120320256	El Tiquimil	27			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Heliodoro Castillo	120320199	**Los Bajos**	**61**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Heliodoro Castillo	120320218	**Escalerilla**	**73**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Heliodoro Castillo	120320198	**La Aurora**	**486**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Heliodoro Castillo	120320276	**Agua Zarca**	**298**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Heliodoro Castillo	120320075	**Puerto Gallo [Campamento]**	**181**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Heliodoro Castillo	120320143	**Cruz Nueva**	53			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012115	Caravana Tipo 0 Yerba Santa	UMM-0, 2009	032	General Heliodoro Castillo	120320261	La Vuelta del Choque	5			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012115	**Caravana Tipo 0 Yerba Santa**	**UMM-0, 2009**		**1**		**9**	**1,227**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320102	**Zompantle**	**774**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320179	**El Salitre**	**62**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320121	El Periconal	**8**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320128	Barrio Nuevo	**5**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320220	El Guayabal	**13**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320254	El Tanque	**22**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320253	Los Sauces	**9**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320114	La Comunidad	**9**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320163	Ocotepec	**2**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320132	**Los Amatitos (Los Amates)**	**71**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320181	Tecolhuistle	**71**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320147	La Felicidad	**4**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320307	Montevideo	**21**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320237	El Piru	**1**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320266	Buenavista	**196**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320011	**Buenavista del Sur (Buenavista)**	**34**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320248	El Ranchito	**30**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320200	Bugambilias	**7**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320318	La Joya	**30**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320367	Puerto Las Magueras	**18**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320227	**Los Lavaderos**	**247**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320144	**Derrumbado**	**56**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320148	**Filo del Águila**	**89**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	Caravana Tipo 0 Zompantle	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320392	Los Chirimoyos	**2**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012506	**Caravana Tipo 0 Zompantle**	**UMM-0, 2011**		**1**		**24**	**1,781**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320080	**San Antonio de Las Palmas**	**74**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320397	**Las Jarillas**	**1**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320083	El Tarasco	**67**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320245	Puerto de Los Espinos	**19**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320077	**Rancho Viejo**	**167**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320045	La Laguna (Comunitlalit)	**27**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320141	Comunitlali (La Laguna)	**21**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320017	Cerro Pelón	**13**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320210	**Coatepec de los Naranjos**	112			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320086	**Tepehuaje (Sede)**	302			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320297	Las Parotas	**40**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320069	Las Piñas	**63**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320098	**Las Vinatas**	**568**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320109	**Los Ranchos**	**150**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	Caravana Tipo 0 Tepehuaje	UMM-0, 2011	032	General Heliodoro Castillo	120320056	**Los Ocotes**	**249**			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012511	**Caravana Tipo 0 Tepehuaje**	**UMM-0, 2011**		**1**		**15**	**1,873**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	051	Quechultenango	120510022	**Ostocapa**	694	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	051	Quechultenango	120510023	**Las Palmitas**	124			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	051	Quechultenango	120510037	**Tolixtlahuaca**	492			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	051	Quechultenango	120510094	**Las Palmitas**	90			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	051	Quechultenango	120510007	**El Cocoyul**	458			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	051	Quechultenango	120510080	Tecuistenango	2			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	044	Mochitlán	120440020	**San Roque**	319			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	044	Mochitlán	120440025	**La Vieja**	52			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	044	Mochitlán	120440008	Los Dircios	70			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	044	Mochitlán	120440027	Zacaxtlahuacán	27			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	044	Mochitlán	120440012	Ojo de Agua San Francisco	39			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	044	Mochitlán	120440007	**Chapolapa**	21			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	044	Mochitlán	120440003	Cuajilotla	62			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	044	Mochitlán	120440046	El Guayabo (San Jerónimo)	44			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	044	Mochitlán	120440028	**Zintlanapa**	183			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	Caravana Tipo 0 Zacualpa	UMM-0, 2009	044	Mochitlán	120440048	Potrerillo	18			GRSSA009274	CS Durazno del Rosario	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012103	**Caravana Tipo 0 Zacualpa**	**UMM-0, 2009**		**2**		**16**	**2,695**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020026	**Tlalcomulco**	633	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020115	Tezoquite (Tierra Prieta)	12			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020029	**Trapiche Viejo**	452			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020040	Tenextepantla	9			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020110	Pangomolijca	7			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020114	San Antonio (Tecomatlán)	11			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020041	**Yerbabuena**	132			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020180	El Ranchito	3			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020096	**Santa Rosa**	148			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020148	**San Andrés**	177			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020189	**Loma Hermosa**	68			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020149	San Francisco	40			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020176	Mazatlán	30			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120029001	**Nuevo Paraíso**	59			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	Caravana Tipo 0 Tlalcomulco	UMM-0, 2011	002	Ahuacuotzingo	120020015	**Rincón Peñitas**	298			GRSSA000850	CS Xocoyolzintla	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012523	**Caravana Tipo 0 Tlalcomulco**	**UMM-0, 2011**		**1**		**15**	**2,079**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala	120740012	**Rancho de Las Lomas (Sede)**	1,232	Medico, Odontólogo, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala	120740004	**Ayotzinapa**	673					GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala	120740038	**Huiscomulco**	390					GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala	120740036	**Astillero**	448					GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012453	Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas	UMM-3, 2009	074	Zitlala	120740005	**Azoacapa**	328					GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA012453	**Caravana Tipo III Rancho de Las Lomas**	**UMM-3, 2009**		**1**		**5**	**3,071**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquin de Herrera	120790033	**Mazazontecomac (sede)**	**671**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquin de Herrera	120790061	**Tlayolapa**	**63**			GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquin de Herrera	120790025	**Chahuixco**	**74**			GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquin de Herrera	120790013	**Axoloapa**	**303**			GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquin de Herrera	120790044	Tecuapango	**9**			GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquin de Herrera	120790070	**Zompantitlán**	**241**			GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Álvarez	120280208	**Buena Vista de Las Pilas**	**225**			GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquin de Herrera	120790041	**Puente Ixtla**	**99**			GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquin de Herrera	120790026	Dospaños	**33**			GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquin de Herrera	120790051	Tepetlazalco	**30**			GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl	UMM-0, 2013	079	José Joaquin de Herrera	120790054	**Tlacoapa**	**291**			GRSSA003662	CS Zizicazapa	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011122	**Caravana Tipo 0 Mazazontecomatl**	**UMM-0, 2013**		**1**		**11**	**2,039**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Álvarez	120280144	**Acostapachtlán (Sede)**	391	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA012540	CS El Epazote	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Álvarez	120280137	Pueblo Viejo	73			GRSSA012540	CS El Epazote	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Álvarez	120280180	**Ahuexotitlán II**	470			GRSSA012540	CS El Epazote	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Álvarez	120280129	**Coamacingo (Coamancin)**	409			GRSSA012540	CS El Epazote	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Álvarez	120280172	**Cerrito de San Marcos**	258			GRSSA012540	CS El Epazote	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Álvarez	120280163	**Jocutla**	227			GRSSA012540	CS El Epazote	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Álvarez	120280141	**Tlayelpan**	310			GRSSA012540	CS El Epazote	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011011	Caravana Tipo 0 Acostapachtlan	UMM-0, 2013	028	Chilapa de Álvarez	**120280061**	**Popoyatlaco**	607			GRSSA012540	CS El Epazote	GRSSA009921	H de la Madre y del Niño de Chipalcingo
GRSSA011011	**Caravana Tipo 0 Acostapachtlan**	**UMM-0, 2013**		**1**		**8**	**2,745**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel El Grande	UMM-1, 2007	004	Alcozauca de Guerrero	120040007	**Buena Vista**	**498**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel El Grande	UMM-1, 2007	004	Alcozauca de Guerrero	120040028	**San Miguelito**	**238**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel El Grande	UMM-1, 2007	004	Alcozauca de Guerrero	120040049	**Llano de Laguna**	**84**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel El Grande	UMM-1, 2007	004	Alcozauca de Guerrero	120049001	Mizot	8					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel El Grande	UMM-1, 2007	004	Alcozauca de Guerrero	120049002	Cerro Pelón	8					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel El Grande	UMM-1, 2007	004	Alcozauca de Guerrero	120040040	El Ticui (Ndo'yo Tiaka)	**2**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel El Grande	UMM-1, 2007	004	Alcozauca de Guerrero	120040049	Llano de Lima	98					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel El Grande	UMM-1, 2007	004	Alcozauca de Guerrero	120040029	**Colonia Loma Bonita San Miguel El Grande**	**133**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel El Grande	UMM-1, 2007	004	Alcozauca de Guerrero	120040016	**San Miguel El Grande**	**1,245**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011852	Caravana Tipo I San Miguel El Grande	UMM-1, 2007	004	Alcozauca de Guerrero	120040049	**Llano del Águila**	**397**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011852	**Caravana Tipo I San Miguel El Grande**	**UMM-1, 2007**		**1**		**10**	**2,711**	**3**		**0**	**0**	**1**	**1**
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	041	Malinaltepec	120410191	**Yautepec**	**216**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	041	Malinaltepec	120410054	**La Divina Providencia**	**69**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	041	Malinaltepec	120410103	**Llano Majahua**	**183**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	052	San Luis Acatlán	120520106	**Barrio de Guadalupe**	**578**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	052	San Luis Acatlán	120520134	**Altepec**	**298**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	052	San Luis Acatlán	120520095	**El Manguito**	**269**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	052	San Luis Acatlán	120520117	**Pie Tierra Blanca (SEDE)**	**560**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	052	San Luis Acatlán	120520108	**Llano de Maguey**	**459**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011864	Caravana Tipo I Cuatipan	UMM-1, 2007	052	San Luis Acatlán	12052n7d	**Loma de Chiepetlan**	**202**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011864	**Caravana Tipo I Cuatipan**	**UMM-1, 2007**		**2**		**9**	**2,834**	**3**		**0**	**0**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocotepec	UMM-1, 2007	069	Xalpatláhuac	120690008	**Quiahuitlatzala**	**191**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocotepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200014	**Tlacotepec**	**273**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocotepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200005	**Ocotepec (SEDE)**	**807**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocotepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200017	**Ocotillo**	**66**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocotepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200021	**Costilla del Cerro**	**320**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocotepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200039	**Loma Bonita**	**260**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocotepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200025	**Guacamaya**	**211**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocotepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200011	**Quiahuiltepec**	**328**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocotepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200061	Plan de San Juan	**97**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011876	Caravana Tipo I Ocotepec	UMM-1, 2007	020	Copanatoyac	120200062	Tlachinolapa	**10**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011876	**Caravana Tipo I Ocotepec**	**UMM-1, 2007**		**2**		**10**	**2,563**	**3**		**0**	**0**	**1**	**1**
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100016	**El Duraznal**	**428**	Medico, Odontólogo, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100053	**Hueyitepec**	**35**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100020	**Ixmatla**	**106**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100102	**Tejocotitlán**	**51**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100019	**Huitzacotla**	**559**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100024	**Los Mesones (SEDE)**	**274**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100043	**Xaxocotla**	**100**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100115	Rancho Agua Zarca	**75**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100052	**Chalma**	**465**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011910	Caravana Tipo II Los Mesones	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100036	**Texocotitlan**	**92**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011910	**Caravana Tipo II Los Mesones**	**UMM-2, 2007**		**1**		**10**	**2,185**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotla	UMM-1, 2007	066	Tlapa de Comonfort	120660015	**Las Pilas**	**195**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotla	UMM-1, 2007	009	Atlamajalcingo del Monte	120090004	**Cuatipan**	**332**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotla	UMM-1, 2007	069	Xalpatláhuac	120690002	**San Martín Amatitlán (Amatitlán)**	**111**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotla	UMM-1, 2007	069	Xalpatláhuac	120690012	**Tlayahualco**	**179**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotla	UMM-1, 2007	069	Xalpatláhuac	120690014	**Yerba Santa**	**450**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotla	UMM-1, 2007	066	Tlapa de Comonfort	120660033	**Amate Amarillo**	**147**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotla	UMM-1, 2007	066	Tlapa de Comonfort	120660003	**Alpoyecancingo (SEDE)**	**260**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotla	UMM-1, 2007	066	Tlapa de Comonfort	120660186	**Colonia De Guadalupe**	**91**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011893	Caravana Tipo II Tlacotla	UMM-1, 2007	066	Tlapa de Comonfort	120660166	**Río Azul**	**46**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011893	**Caravana Tipo II Tlacotla**	**UMM-1, 2007**		**2**		**9**	**1,811**	**3**		**0**	**0**	**1**	**1**
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430047	**Llano de Tepehuaje (Tepehuaje)**	**239**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430062	**El Zapote**	**317**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430054	**Villa de Guadalupe (Tres Ríos)**	**132**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430031	**Valle Hermoso**	**313**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430155	Francisco Villa (Virgen de La Villa)	**63**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012161	Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje	UMM-0, 2009	043	Metlatónoc	120430255	**Costa Rica Colorada**	**278**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012161	**Caravana Tipo 0 Llano de Tepehuaje**	**UMM-0, 2009**		**1**		**6**	**1,342**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780031	**Cuetzala Unión**	**39**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780097	**Tierra Blanquita**	**199**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780088	**San Lucas (SEDE)**	**185**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780013	**Barrio de San Agustín**	**91**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780096	**Tierra Blanca**	**409**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780094	**Santa Cruz**	**225**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780084	**San Agustín El Viejo**	**311**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780046	Laguna	**21**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780090	**San Miguel Amoltepec Nuevo**	**470**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780059	Llano de las piedras	**85**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780091	**San Miguel Amoltepec Viejo**	**334**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780058	Llano de Laguna	**97**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	Caravana Tipo 0 San Lucas	UMM-0, 2009	078	Cochoapa el Grande	120780014	Rancho San Martin	**128**			GRSSA005564	CS San Juan Puerto Montaña	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012441	**Caravana Tipo 0 San Lucas**	**UMM-0, 2009**		**1**		**13**	**2,594**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	066	Tlapa de Comonfort	120660044	**Las Mesas**	117	Medico, Odontólogo, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	078	Cochoapa el Grande	120780009	**Barranca la palma**	**189**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	078	Cochoapa el Grande	120780124	**Llano Zacatero**	**150**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	043	Metlatónoc	120430033	**Yuvinani**	**676**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	043	Metlatónoc	120430242	**Valle del Durazno**	**77**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	043	Metlatónoc	120430044	**Los Llanos (Yoso Tiañu'U)**	**155**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	043	Metlatónoc	120430083	**Mini Nuhuma (SEDE)**	**287**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	043	Metlatónoc	120780144	**Loma tronconal**	**49**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011922	Caravana Tipo III Mini Nuhuma	UMM-3, 2007	043	Metlatónoc	120430263	**Xaatoo**	**26**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011922	**Caravana Tipo III Mini Nuhuma**	**UMM-3, 2007**		**3**		**9**	**1,726**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	009	Atlamajalcingo del Monte	120090010	**Santa Cruz**	**314**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	009	Atlamajalcingo del Monte	12009n/d	**Colonia Guadalupe**	**0**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	009	Atlamajalcingo del Monte	120090003	**Benito Juarez**	**122**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410031	**Laguna Seca**	**350**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410009	**Colonia del Obispo (Loma del Obispo)**	**260**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410136	**Llano de Heno**	**86**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410195	**Guadalupe**	**40**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	052	San Luis Acatlán	120520107	**Cruz Alta**	**412**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	009	Atlamajalcingo del Monte	120090005	**Chinameca**	**243**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	052	San Luis Acatlán	120520115	**Tierra Colorada**	**227**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120419001	**Meson del Sur**	**101**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410216	**Diamante Guadalupe Victoria**	**36**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	Caravana Tipo 0 Yautepec	UMM-0, 2013	041	Malinaltepec	120410217	**Rancho del Limon**	**11**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011035	**Caravana Tipo 0 Yautepec**	**UMM-0, 2013**		**3**		**13**	**2,202**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720010	**San Miguel Cuixapa Centro**	**199**	Medico, Odontólogo, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720116	San Agustín	**99**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720064	**Llano Pericón**	**138**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	010	Atlixtac	120100027	**Ocopexco**	**283**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720045	**Alteopa**	**226**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720076	**Totolapa**	**104**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720043	**Tres Lagunas**	**191**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720115	**El sombrerito**	**82**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720081	**Río San Marcos**	**190**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720106	**San Miguel Cuixapa Norte**	**317**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa	UMM-2, 2007	072	Zapotitlán Tablas	120720121	**El Rincon**	**67**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011881	**Caravana Tipo I San Miguel Cuixapa**	**UMM-2, 2007**		**2**		**11**	**1,896**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720016	**Ixtlahuazaca**	**322**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720055	**Cerro Verde**	**265**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760096	**Colonia Ocote Capulín**	**155**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720021	**Tamaloya**	**609**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720071	**Piedra Pinta**	**176**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720114	Barrio Nuevo	**54**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720073	**Santa Rosa de Lima**	**51**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720117	Tecualtepec	**83**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720053	**Barranca Xoco**	**89**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720068	**Piedra Ancha**	**141**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012185	Caravana Tipo 0 Tamaloya	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720126	**San Marcos**	**149**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012185	**Caravana Tipo 0 Tamaloya**	**UMM-0, 2009**		**2**		**11**	**2,094**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixtac	120100032	**La Taberna**	**269**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixtac	120100038	**Chichiltepec (SEDE)**	**497**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixtac	120100125	**Chichihuatlaco**	**195**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixtac	120100021	**Ixtlahua Roja (Ixtlahua)**	**528**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixtac	120100018	**Huixolotepec (Huitzolotepec)**	**557**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixtac	120100076	**Buena Vista**	**241**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	010	Atlixtac	120100105	**Luis Donaldo Colosio Murrieta**	**247**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012120	Caravana Tipo 0 Chichiltepec	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760030	**Loma Tuza**	**862**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012120	**Caravana Tipo 0 Chichiltepec**	**UMM-0, 2009**		**1**		**8**	**3,396**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630033	**Laguna Seca**	**468**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630060	Xonacatepec	**34**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630040	Colonia Jose Lagunas	**89**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630002	**Ahuehuete**	**289**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630053	Llano chiquito	**0**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630058	Mata Ñua Ji	**3**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630008	**El Mirador**	**138**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630003	**El Campanario**	**211**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120630020	**Barranca Nopalera**	**133**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120630006	**Plan de Guadalupe**	**195**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012144	Caravana Tipo 0 Laguna Seca	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120760048	**El Capulín**	**753**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012144	**Caravana Tipo 0 Laguna Seca**	**UMM-0, 2009**		**2**		**11**	**2,313**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630009	**Piedra Escalera**	**94**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630059	Piedra de Lodo	**36**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630050	**La Magueyera**	**66**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120660094	**Colonia San Marcos**	**67**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630036	**San Miguel Buenavista**	**125**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630019	**Tecolutla**	**147**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630055	**Llano San Francisco**	**17**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630016	**Xocoapa**	**326**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012156	Caravana Tipo 1 Tlacotepec	UMM-1, 2009	063	Tlacoapa	120630014	**Tlacotepec (SEDE)**	**451**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012156	**Caravana Tipo 1 Tlacotepec**	**UMM-1, 2009**		**1**		**9**	**1,329**	**3**		**0**	**0**	**1**	**1**
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760060	**Barranca Mina**	**457**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760007	**Barranca Dulce**	**340**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760084	Plan de Piedra	**111**	Medico, Odontólogo, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760100	Filo de San Marcos	**83**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760072	**Tierra Colorada**	**473**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760051	**Loma de La Silla**	**282**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760046	**Agua Fría**	**156**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760117	**Colonia Plan Verde**	**108**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760057	**Plan Ojo de Agua (SEDE)**	**325**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760052	**Loma Maguey**	**534**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760105	**Loma Ocote**	**51**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua	UMM-2, 2007	076	Acatepec	120760145	**Colonia Loma Panorama**	**171**					GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011905	**Caravana Tipo II Plan Ojo de Agua**	**UMM-2, 2007**		**1**		**12**	**3,091**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760070	**Puerto Buenavista**	**318**			GRSSA009385	R-01 Yerba Santa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760069	**El Mirador**	**610**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760104	**Loma Bonita**	**345**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760025	**Llano Grande**	**517**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760089	**Barranca Xoco**	**115**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	072	Zapotitlán Tablas	120720088	**Cerro Ocotal (El Ocotal)**	**115**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012173	Caravana Tipo 0 Loma Bonita	UMM-0, 2009	076	Acatepec	120760065	**Lázaro Cárdenas**	**204**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA012173	**Caravana Tipo 0 Loma Bonita**	**UMM-0, 2009**		**2**		**7**	**2,224**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450041	**La Ciénega**	**192**			GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450011	**Santa Cruz Lomalapa (Lomalapa) SEDE**	**585**			GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450076	**Vista Hermosa**	**113**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450081	**Colonia Altamirano**	**146**			GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450084	Limontitlán	**24**			GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450217	**La Guadalupita**	**78**			GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450086	**Loma de Mazatepec (Mazatepec)**	**203**			GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450013	**Tecorrales**	**453**			GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450110	La Escalera	**92**			GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450028	**Duraznotitlán**	**175**			GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011053	Caravana Tipo 0 Ahuacatlan	UMM-0, 2013	045	Olinalá	120450069	**San Gabriel**	**39**			GRSSA005745	CS Zumpango	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011053	**Caravana Tipo 0 Ahuacatlan**	**UMM-0, 2013**		**1**		**11**	**2,100**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760040	**Vista Hermosa**	**211**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760019	**Cuixinipa**	**523**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760014	**Cerro Tigre (Cerro del Tigre)**	**458**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760047	**Agua Tomagua**	**338**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760126	**Colonia Tepehuaje**	**261**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760002	**Agua Tordillo**	**846**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760011	**Buenavista**	**329**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760125	**Colonia Plan Escondido**	**40**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011020	Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala	UMM-0, 2013	076	Acatepec	120760009	**Barranca Piña**	**418**			GRSSA009081	CS Chirimoyo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA011020	**Caravana Tipo 0 Colonia Plan de Ayala**	**UMM-0, 2013**		**1**		**9**	**3,424**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620006	**Guadalupe Mano de León**	**518**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710008	**San Miguel Tejalpan**	**391**			GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620065	**San José**	**183**			GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710083	Piedra del Toro	3			GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710114	Piedra Letra	**24**			GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620074	**Rancho Trapiche**	**19**			GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012214	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620046	Río Blanco (Cascada Blanca)	**12**			GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012214	**Caravana Tipo 0 Guadalupe Mano de León**	**UMM-0, 2009**		**2**		**7**	**1,150**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620014	**San Jerónimo**	**752**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620005	**La Guadalupe**	**428**			GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620020	**La Trinidad**	**702**			GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	062	Tlacoachistlahuaca	120620062	**Llano del Tigre**	**180**			GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012226	Caravana Tipo 0 La Guadalupe	UMM-0, 2009	063	Tlacoapa	120620019	**Terrero Venado**	**788**			GRSSA007821	CS Huehuetonoc	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012226	**Caravana Tipo 0 La Guadalupe**	**UMM-0, 2009**		**1**		**5**	**2,850**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710107	**Cabeza de Arroyo Caballo (Arroyo Caballo)**	**466**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710004	**Cerro Verde**	**59**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710003	**Cerro Bronco**	**405**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710149	La Ciénega	**8**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710026	**Rancho del Cura Ejido**	**180**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710007	**Plan de Guadalupe**	**291**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710023	**Arroyo Montaña**	**227**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710010	**Rancho del Cura Tejería**	**690**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710123	Colonia Flor de Zempazúchilt	**83**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA012436	Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710045	Arroyo Naranja	**19**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA012436	**Caravana Tipo 0 Cabeza de Arrollo Caballo**	**UMM-0, 2009**		**1**		**10**	**2,428**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710117	**Manantial Mojarra (Sede)**	**374**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA006363	CS Cuanacaxtitlán	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710063	Cabeza de Arroyo Limón	**49**			GRSSA006363	CS Cuanacaxtitlán	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710119	**Loma de Piedra Azul**	**107**			GRSSA006363	CS Cuanacaxtitlán	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710102	**Tierra Colorada**	**142**			GRSSA006363	CS Cuanacaxtitlán	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710054	**Arroyo Totole Uno**	**6**			GRSSA006363	CS Cuanacaxtitlán	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710034	**Cruz Podrida**	**149**			GRSSA006363	CS Cuanacaxtitlán	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710088	**Arroyo Blanquillo**	**178**			GRSSA006363	CS Cuanacaxtitlán	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710120	**Parota Quemada**	**110**			GRSSA006363	CS Cuanacaxtitlán	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710019	**Arroyo Jícaro**	**84**			GRSSA006363	CS Cuanacaxtitlán	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012231	Caravana Tipo I Manantial Mojarra	UMM-0, 2009	071	Xochistlahuaca	120710043	**Arroyo Gusano Sur**	**82**			GRSSA006363	CS Cuanacaxtitlán	GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA012231	**Caravana Tipo I Manantial Mojarra**	**UMM-0, 2009**		**1**		**10**	**1,281**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710080	**Plan de los Muertos (SEDE)**	**637**	Medico, Odontólogo, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710170	Lázaro	**12**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710025	**Arroyo Guacamaya Uno**	**133**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710097	Loma Lucero	**12**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710173	Cabeza de Arroyo Lucero	**49**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710047	Arroyo Ocote Metido	**3**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710124	Cruz de Piedra Blanca	**33**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710095	Arroyo Pato	**8**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710053	Arroyo Tigre	**3**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710024	**Arroyo Pájaro**	**287**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710077	Mojoneras Setenta Y Cuatro	**7**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710061	Cabeza de Ciénega	**30**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710163	Arroyo Guacamaya II	**83**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710082	Rancho Cornelio López (Arroyo Chacale)	**79**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710092	Arroyo Lodo	**15**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710155	Arroyo Pájaro Dos	**6**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710147	Ciénega Pochota	**16**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710090	Arroyo Copal	**26**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710075	Loma Nanche del Zorro	**9**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710110	**Cumbre de San José**	**306**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710020	**La Ciénega**	**254**					GRSSA005762	HG de Ometepec

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710098	**Piedra Pesada**	**123**	Medico, Odontólogo, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad			GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710134	**Crucero de Caminos**	**129**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	Caravana Tipo II Plan de Los Muertos	UMM-2, 2007	071	Xochistlahuaca	120710048	**Arroyo Parotas**	**110**					GRSSA005762	HG de Ometepec
GRSSA011934	**Caravana Tipo II Plan de Los Muertos**	**UMM-2, 2007**		**1**		**24**	**2,370**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120058	**Barranca de Guadalupe(Sede)**	**271**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120154	**La Unificada**	**87**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120120	**Río Velero**	**243**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120128	**El Limón**	**152**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120048	**El Timbre**	**464**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120166	**El Parotillo**	**101**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120168	**Colonia Yerba Santa**	**147**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120060	**Ojo de Agua (Xa'A Kava Yaa)**	**159**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA010993	Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe	UMM-0, 2013	012	Ayutla de los Libres	120120167	**Santiago Yolotepec**	**113**			GRSSA001953	CS El Tamarindo	GRSSA001813	HG de Ayutla
GRSSA010993	**Caravana de La Salud Barranca de Guadalupe**	**UMM-0, 2013**		**1**		**9**	**1,737**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010099	**Las Cruces de Cacahuatepec(Sede)**	**867**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA000541	CS Lomas de Chapultepec	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010132	**Parotillas**	**398**			GRSSA000541	CS Lomas de Chapultepec	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010105	**Garrapatas**	**407**			GRSSA000541	CS Lomas de Chapultepec	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010355	**Tasajeras**	**746**			GRSSA000541	CS Lomas de Chapultepec	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010147	**El Rincón**	**477**			GRSSA000541	CS Lomas de Chapultepec	GRSSA009945	HG de Acapulco

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010448	**La Vista Alegre**	**211**			GRSSA000541	CS Lomas de Chapultepec	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010142	**Pochotlaxco**	**39**			GRSSA000541	CS Lomas de Chapultepec	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011113	Caravana Tipo 0 La Gloria	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010464	**Arroyo Verde**	**48**			GRSSA000541	CS Lomas de Chapultepec	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011113	**Caravana Tipo 0 La Gloria**	**UMM-0, 2013**		**1**		**8**	**3,193**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San Jose	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010106	**Huajintepec (Sede)**	**330**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA000413	CS Barra Vieja	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San Jose	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010077	**Agua del Perro**	**111**			GRSSA000413	CS Barra Vieja	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San Jose	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010171	**Venta vieja**	**247**			GRSSA000413	CS Barra Vieja	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San Jose	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010156	**San Martín El Jovero**	**216**			GRSSA000413	CS Barra Vieja	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San Jose	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010119	**Lomas del Aire**	**495**			GRSSA000413	CS Barra Vieja	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San Jose	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010135	**El Pelillo**	**195**			GRSSA000413	CS Barra Vieja	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San Jose	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120010120	**Loma Larga**	**23**			GRSSA000413	CS Barra Vieja	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011104	Caravana Tipo 0 San Jose	UMM-0, 2013	001	Acapulco de Juárez	120210051	**Tecomapa**	**218**			GRSSA000413	CS Barra Vieja	GRSSA009945	HG de Acapulco
GRSSA011104	**Caravana Tipo 0 San Jose**	**UMM-0, 2013**		**1**		**8**	**1,835**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA010406	Unidad Médica Móvil Almolonga De Ocampo	UMM-0, 2018	004	Alcozauca de Guerrero	120040039	**Nuevo Zaragoza**	**193**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA012564	CS Ixcuinatoyac	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010406	Unidad Médica Móvil Almolonga De Ocampo	UMM-0, 2018	004	Alcozauca de Guerrero	120040038	**Colonia El Arenal**	**29**			GRSSA012564	CS Ixcuinatoyac	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010406	Unidad Médica Móvil Almolonga De Ocampo	UMM-0, 2018	004	Alcozauca de Guerrero	120040022	**San Martín**	**273**			GRSSA012564	CS Ixcuinatoyac	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010406	Unidad Médica Móvil Almolonga De Ocampo	UMM-0, 2018	004	Alcozauca de Guerrero	120040006	**Amapilca**	**312**			GRSSA012564	CS Ixcuinatoyac	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010406	Unidad Médica Móvil Almolonga De Ocampo	UMM-0, 2018	004	Alcozauca de Guerrero	120040004	**Almolonga de Ocampo (Almolonga)**	**1,025**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA012564	CS Ixcuinatoyac	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010406	Unidad Médica Móvil Almolonga De Ocampo	UMM-0, 2018	004	Alcozauca de Guerrero	120040026	Rancho El Zapote	**14**			GRSSA012564	CS Ixcuinatoyac	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010406	Unidad Médica Móvil Almolonga De Ocampo	UMM-0, 2018	004	Alcozauca de Guerrero	120040024	**Cruz Verde**	**56**			GRSSA012564	CS Ixcuinatoyac	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010406	Unidad Médica Móvil Almolonga De Ocampo	UMM-0, 2018	004	Alcozauca de Guerrero	120040008	**Cerro Azul**	**231**			GRSSA012564	CS Ixcuinatoyac	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010406	Unidad Médica Móvil Almolonga De Ocampo	UMM-0, 2018	004	Alcozauca de Guerrero	120040025	**Pueblo de Dios**	**345**			GRSSA012564	CS Ixcuinatoyac	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010406	**Unidad Médica Móvil Almolonga De Ocampo**	**UMM-0, 2018**		**1**		**9**	**2,478**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	010	Atlixtac	120100103	**Vista Hermosa**	**76**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	010	Atlixtac	120100031	**San Miguel Xochimilco**	**84**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	010	Atlixtac	120100099	**Ixtlachaloyan**	**61**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450021	**Xochimilco**	**175**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450007	**Ocotitlán (Sede)**	**429**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	024	Cualác	120240021	**Nuevo Paraíso**	**153**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	024	Cualác	120240014	**Cuescomapa**	**197**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450008	**El Progreso (Chupandillo)**	**64**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450006	Mextiopam (Mextiopa)	**32**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450022	**Zacango**	**344**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450066	**Lomas de Cocoyoc**	**78**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450221	La Lobera	**15**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450094	**Vista Hermosa**	**257**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	Unidad Médica Móvil Ocotitlán	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120100284	**Loma de Euxila**	**38**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010266	**Unidad Médica Móvil Ocotitlán**	**UMM-0, 2018**		**3**		**14**	**2,003**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA010283	Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada	UMM-0, 2018	043	Metlatónoc	120430105	**Itia Nivehe Xahaxiqui**	**89**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010283	Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada	UMM-0, 2018	043	Metlatónoc	120430059	**Yozo Chum**	**109**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010283	Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada	UMM-0, 2018	043	Metlatónoc	120430055	**Xacundutia**	**121**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010283	Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada	UMM-0, 2018	043	Metlatónoc	120430045	**Llano de La Rana (Xaha Cucho Dij)**	**179**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010283	Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada	UMM-0, 2018	043	Metlatónoc	120430078	**El Coyulito (El Corazón)**	**129**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010283	Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada	UMM-0, 2018	078	Cochoapa el Grande	120780080	**Río Hamaca**	**172**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010283	Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada	UMM-0, 2018	043	Metlatónoc	120430129	**Loma Bonita**	**134**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010283	Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada	UMM-0, 2018	078	Cochoapa el Grande	120780082	**Río Encajonado**	**435**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010283	Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada	UMM-0, 2018	078	Cochoapa el Grande	120780098	**Tierra Colorada**	**66**			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010283	Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada	UMM-0, 2018	078	Cochoapa el Grande	120780157	**Colonia Barranca de los Mangos**	211			GRSSA005552	CS San Juan Huexopa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010283	**Unidad Médica Móvil Costa Rica Colorada**	**UMM-0, 2018**		**2**		**10**	**1,645**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410010	**Mesón de Ixtláhuac**	**917**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410167	Loma Toro	**51**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410064	**Ahuejuyo Viejo**	**113**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410141	Ahuejuyo Nuevo	**19**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410113	**Cerro El Timbre (Portezuelo La Ciénega)**	**190**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	081	Iliatenco	120810005	**Cerro Cuate**	**551**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	081	Iliatenco	120810022	Plan Galeana	**140**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	081	Iliatenco	120810004	Cañada del Sur	**75**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	081	Iliatenco	120810016	**Cruz la Villa**	**265**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	081	Iliatenco	120810023	**Portezuelo del Clarín(Sede)**	**302**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	081	Iliatenco	120810020	**Loma de Cuapinole**	**319**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410108	**Laguna Tres Marías**	**118**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín	UMM-0, 2018	081	Iliatenco	120810040	**Cerro Guayabo**	**155**			GRSSA005132	R-01 Iliatenco	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010353	**Unidad Médica Móvil Portezuelo Del Clarín**	**UMM-0, 2018**		**2**		**13**	**3,215**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010300	Unidad Médica Móvil La Soledad	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410021	**La Soledad (Sede)**	**347**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010300	Unidad Médica Móvil La Soledad	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410034	**Llano Pantanoso**	**303**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010300	Unidad Médica Móvil La Soledad	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410138	**Plan de Natividad**	**32**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010300	Unidad Médica Móvil La Soledad	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410059	**La Lucerna**	**374**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010300	Unidad Médica Móvil La Soledad	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410028	**Unión de Las Peras**	**174**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010300	Unidad Médica Móvil La Soledad	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410007	**Colonia Encino Roble**	**69**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010300	Unidad Médica Móvil La Soledad	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410127	**Filo de Acatepec**	**131**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010300	Unidad Médica Móvil La Soledad	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410024	**El Tepeyac**	**172**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010300	Unidad Médica Móvil La Soledad	UMM-0, 2018	041	Malinaltepec	120410194	**El Carrizal**	**76**			GRSSA005086	CS Alacatlatzala	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010300	**Unidad Médica Móvil La Soledad**	**UMM-0, 2018**		**1**		**9**	**1,678**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA010271	Unidad Médica Móvil Tierra Colorada	UMM-0, 2018	072	Zapotitlán Tablas	120720119	**Tierra Colorada (Sede)**	**245**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010271	Unidad Médica Móvil Tierra Colorada	UMM-0, 2018	072	Zapotitlán Tablas	120720122	**Plan de Ingerto**	**113**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010271	Unidad Médica Móvil Tierra Colorada	UMM-0, 2018	072	Zapotitlán Tablas	120720060	**Laguna Membrillo**	**283**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010271	Unidad Médica Móvil Tierra Colorada	UMM-0, 2018	072	Zapotitlán Tablas	120720118	**Colonia Río Balsas**	**13**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010271	Unidad Médica Móvil Tierra Colorada	UMM-0, 2018	010	Atlixtac	120100093	**Lucerito**	**120**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010271	Unidad Médica Móvil Tierra Colorada	UMM-0, 2018	010	Atlixtac	120100064	**Totoxocóyotl**	**238**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010271	Unidad Médica Móvil Tierra Colorada	UMM-0, 2018	020	Copanatoyac	120200020	**Totohuehuetlán**	**341**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010271	Unidad Médica Móvil Tierra Colorada	UMM-0, 2018	020	Copanatoyac	120200027	**El Platanar**	**199**			GRSSA008673	CS Escalerilla Lagunas	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010271	**Unidad Médica Móvil Tierra Colorada**	**UMM-0, 2018**		**3**		**8**	**1,552**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450051	**Tehuixtla**	**88**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450108	**Loma Larga (El Lambedero)**	**52**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450080	**Chautipa**	**149**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450205	Las anonas	**28**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450115	**Rancho la esperanza (El Crucero de Teticic)**	**65**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450099	**Rancho Bonito**	**11**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450071	**Tecorrales de Las Minas (Tecorrales)**	**188**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450107	**El Carrizo**	**88**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450009	**El Refugio**	**137**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450116	El Cuajilote	**29**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	Unidad Médica Móvil Chautipa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450036	**Tepetitlán**	**173**			GRSSA005692	CS Tehuaxtitlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010295	**Unidad Médica Móvil Chautipa**	**UMM-0, 2018**		**1**		**11**	**1,008**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA010411	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alcamani	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760073	**Plan Ranchito**	**293**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010411	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alcamani	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760005	**Alcamani (Sede)**	**406**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010411	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alcamani	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760088	**Barranca Bejuco (Caxitepec Viejo)**	**269**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010411	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alcamani	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760053	**Llano de la Parota**	**234**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010411	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alcamani	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760092	**Colonia Agua Fría**	**46**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010411	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alcamani	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760042	**Xochitepec**	**511**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010411	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alcamani	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760003	**Agua Xoco**	**467**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010411	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alcamani	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760026	**Pozolapa**	**222**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010411	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alcamani	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760029	**Barrio Nuevo-Loma Macho**	**83**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010411	**Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alcamani**	**UMM-0, 2018**		**1**		**9**	**2,531**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010336	Unidad Médica Móvil El Nuevo Aguacate	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760004	**El Aguacate (Sede)**	805	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010336	Unidad Médica Móvil El Nuevo Aguacate	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760071	**San Juan de Los Pinos**	**248**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010336	Unidad Médica Móvil El Nuevo Aguacate	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760055	**El Naranjo**	**427**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010336	Unidad Médica Móvil El Nuevo Aguacate	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760054	**Monte Horeb**	**239**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010336	Unidad Médica Móvil El Nuevo Aguacate	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760031	**Lomatepec**	**419**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010336	Unidad Médica Móvil El Nuevo Aguacate	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760080	**Río Grande**	**113**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010336	Unidad Médica Móvil El Nuevo Aguacate	UMM-0, 2018	076	Acatepec	120760135	**Plan San Marcos**	**260**			GRSSA001516	CS Teocuitlapa	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010336	**Unidad Médica Móvil El Nuevo Aguacate**	**UMM-0, 2018**		**1**		**7**	**2,511**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRSSA010481	Unidad Médica Móvil Xalpa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450025	**San Jose Amoltepec (sede)**	**320**	Medico, Enfermera, Promotor/Operador	10 días por 5 de descanso, con horario de 8 horas laborables en el momento de llegar a la localidad	GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010481	Unidad Médica Móvil Xalpa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450072	**Lomas de Tecoscoyunca**	**119**			GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010481	Unidad Médica Móvil Xalpa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450092	**Tres Luces**	**64**			GRSSA005704	R-01 Temalacatzingo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010481	Unidad Médica Móvil Xalpa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450042	San Jose Tecomulco	**24**			GRSSA005704	R-01 Temalacatzingo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010481	Unidad Médica Móvil Xalpa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450105	Tlahuancatepec	**2**			GRSSA005704	R-01 Temalacatzingo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010481	Unidad Médica Móvil Xalpa	UMM-0, 2018	045	Olinalá		Xitepec	**10**			GRSSA005704	R-01 Temalacatzingo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010481	Unidad Médica Móvil Xalpa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450101	Teapan	**4**			GRSSA005704	R-01 Temalacatzingo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010481	Unidad Médica Móvil Xalpa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450096	**Colonia San Pedro**	**181**			GRSSA005704	R-01 Temalacatzingo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010481	Unidad Médica Móvil Xalpa	UMM-0, 2018	045	Olinalá		Colonia 5 de Mayo	**25**			GRSSA005704	R-01 Temalacatzingo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010481	Unidad Médica Móvil Xalpa	UMM-0, 2018	045	Olinalá	120450120	**Las Minas (Tlalchichiltipan)**	**90**			GRSSA005704	R-01 Temalacatzingo	GRSSA009916	H de la Madre y del Niño de Tlapa
GRSSA010481	**Unidad Médica Móvil Xalpa**	**UMM-0, 2018**		**1**		**10**	**839**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
53	**53**	**53**		**33**		**629**	**110,967**	**166**	**20**	**22**	**22**	**7**	**7**

*Notas: En el ejercicio 2023, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 5

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	

Supervisor/a (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador/a del Programa (nombre y firma)
Responsable de Validación

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

	I. Control Nutricional	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

	III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

	IV. Diabetes Mellitus	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

	V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

	VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

	VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

	VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

	IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

	X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

	XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

	XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico													

	XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

	XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

	XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
	8.1		
VIII	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
IX	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
	11.1		
	11.2		
XI	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
	14.1		
XIV	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR “EL INSABI” (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

COORDINADOR	SUPERVISOR	ENLACE ADMINISTRATIVO	TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL
1	4	1	6

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	39	39	39	39		117
1	7	7	7	7		21
2	5	5	5	5	5	20
3	2	2	2	2	2	8
TOTAL	53	53	53	53	7	166

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	**$ -**	**$ -**	**$ -**
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2023

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,612.00	19,211.00	36,823.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,405.00	7,775.00	2,158.00	19,338.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	24,718.00	14,479.00	12,008.00	51,205.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	17,079.00	11,430.00	7,133.00	35,642.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,272.00	5,153.00	2,173.00	17,598.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,914.00	9,353.00	8,646.00	34,913.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,318.00	6,806.00	4,578.00	22,702.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL, BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,349.00	5,600.00	2,375.00	19,324.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,656.00	10,251.00	9,605.00	38,512.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,481.00	7,976.00	5,063.00	25,520.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $30,861,608.00 (Treinta millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dra. **Jazmy Jyhan Laborie Nassar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Programación y Presupuesto, C.P. **Irma Navarro Herrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. **Raymundo Segura Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Dra. **Aidé Ibarez Castro**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y LUGARES HABILITADOS, QUE OPERAN LOS SISTEMAS DIF ESTATALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL "DIF NACIONAL", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EL L.C. RAÚL MUSTAFA YASSIN JIMÉNEZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, LA LICDA. ARMINDA MEZA VILLEGAS, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL LIC. GEANCARLO BONETTA CAVAZOS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL LIC. JESÚS ÁNGEL CAVAZOS AGUILAR, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1°, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la "Ley General", que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo que específicamente en relación a la niñez migrante, la "Ley General" establece, en su artículo 89, que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes,

asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la "Ley General" establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del "DIF NACIONAL", entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el "INM", como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el "DIF NACIONAL", cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

Al mismo tiempo, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la "Ley General" establecen la obligatoriedad del "DIF NACIONAL" de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Cuidad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del "DIF NACIONAL" informó del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Estatal, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados en términos del artículo 94 de la "Ley General".

VII. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del "DIF NACIONAL", en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante en adelante "Criterios", los cuales tienen por objeto establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

Asimismo, el 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifican, la denominación del documento normativo y se reforma y adiciona en su contenido el "Acuerdo" por el que se expiden los "Criterios". Teniendo como objetivo esta reforma, de manera sucinta, otorgar a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración, herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende.

DECLARACIONES

I. Declara el "DIF NACIONAL":

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2019.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura Orgánica, cuenta con la Unidad de Atención a Población Vulnerable, en adelante "UAPV", unidad administrativa que dentro de sus atribuciones se encuentran las de coadyuvar, prestar apoyo, colaboración técnica para la creación de establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados en las entidades federativas, municipios y entidades territoriales de la Ciudad de México, así como para operar Centros de Asistencia Social a cargo del "DIF NACIONAL", conforme a lo señalado por el artículo 15, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.4 Que a su vez, dentro de su estructura Orgánica, cuenta con la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPPIFPSV), unidad administrativa que dentro de sus atribuciones se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable; administrar y coordinar la operación de los Centros de Asistencia Social de niñas, niños y adolescentes en situación de migración, con que cuente el Organismo, conforme a la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

I.5 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y obligarse al cumplimiento del mismo.

I.6 Que de conformidad con el oficio No. 272.000.00.0558.2023 emitido por la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.8 Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales.

II. Declara el "DIF ESTATAL":

II.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo primero del Decreto número 280, expedido por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial No. 21 de fecha 12 de marzo de 1977.

II.2 Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, es el organismo rector de la asistencia social y tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables de extrema pobreza en el Estado, mediante servicios de asistencia social, tendientes a modificar las circunstancias de carácter social que les impida su desarrollo integral.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, la cual tiene entre otras atribuciones la de procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Federal, los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables.

II.4 Que, el Lic. Geancarlo Bonetta Cavazos, fue nombrado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, el 1 de octubre de 2022, de conformidad con el nombramiento emitido por el Mtro. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 91, primer párrafo, fracción IX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI77030747A

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Gral. Luis Caballero Número 297, Colonia Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Asimismo, proporciona el correo electrónico geancarlo.bonetta@diftamaulipas.gob.mx, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio de Coordinación, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

III.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la trasferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Estado de Tamaulipas, en el marco de la "Ley General", Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los "Criterios" y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. "LAS PARTES" acuerdan que el o los Proyectos, forman parte integrante de este instrumento jurídico, como "Anexo de Ejecución".

Los Proyectos que se realicen con este recurso, no podrán ser cedidos, concesionados, modificados, ni enajenados para su operación y deberán aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la "Ley General".

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el párrafo quinto del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Criterios", como en el presente Convenio de Coordinación.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "DIF NACIONAL". "LAS PARTES" están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los "Criterios" y a través del personal adscrito a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

I. Las supervisiones que sean reportadas por el "DIF ESTATAL", que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los "Criterios". Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación deberán ser minutadas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan,

II. Los informes de avance,

III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los "Criterios",

IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los "Criterios" y/o definidas por la DGCFPPIFPSV.

Para ello, la DGCFPPIFPSV podrá:

1) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados conforme al "Anexo de Ejecución"; mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el "DIF NACIONAL" considere oportuno,

2) Requerir los informes que considere necesarios, y

3) Reunirse las veces que considere necesarias con el "DIF ESTATAL", a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "DIF NACIONAL":

I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de $993,951.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el "DIF ESTATAL", los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como "Anexo de Ejecución" al presente Convenio de Coordinación.

II. Determinar, a través la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo a través del cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia.

III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPPIFPSV, la ejecución del Proyecto.

IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al "DIF ESTATAL", cuando éste se la solicite.

V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los "Criterios".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "DIF ESTATAL":

I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente Convenio de Coordinación, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los "Criterios" y demás normatividad aplicable.

II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este Convenio de Coordinación, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.

III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homologa de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados en el "Anexo de Ejecución" para los ejercicios fiscales subsecuentes.

IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de verificación por parte del "DIF NACIONAL", Comisión Nacional y las Estatales de Derechos Humanos, así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados por parte de los diversos Órganos de Fiscalización, así como por el "DIF NACIONAL" y cualquier otra instancia competente para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas de tales.

V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitas por unidades administrativas del "DIF NACIONAL".

VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.

VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la "Ley General"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "DIF NACIONAL".

IX. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y seguimiento, así como reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPPIFPSV y/o que esta designe, debidamente identificado y brindar oportunamente la información y documentación que les sea solicitada. En caso de existir algún cambio respecto de la información emitida, deberá informar de forma inmediata y por escrito dichos cambios.

X. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el "Anexo de Ejecución", del presente Convenio de Coordinación, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean aprobadas previamente por la UAPV, a través de la DGCFPPIFPSV, de conformidad con el numeral 6 fracción III de los "Criterios" mediante Acta de autorización correspondiente.

XI. Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación, infraestructura de alojamiento temporal, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de las niñas, niños y adolescentes migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilado político.

XII. Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente.

XIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2023, incluyendo sus rendimientos financieros, de conformidad con los "Criterios" y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

El "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior, a la Dirección de Finanzas, a la DGCFPPIFPSV del "DIF NACIONAL", y del ámbito local a quien corresponda.

Los recursos deberán estar debidamente devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2023, por lo que la DGCFPPIFPSV recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI de la presente cláusula.

XIV. No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación.

XV. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia.

XVI. No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.

XVII. Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.

XVIII. Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPPIFPSV, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el "DIF ESTATAL" para tal efecto.

XIX. Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos.

XX. Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SÉPTIMA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan en formar un Grupo de Trabajo, que estará conformado con personas servidoras públicas de nivel mínimo de Dirección de Área, por los siguientes representantes:

I. Por el "DIF NACIONAL" la persona titular de la DGCFPPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES",

II. Por el "DIF ESTATAL" la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".

OCTAVA. ACTUALIZACIÓN. "LAS PARTES" convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán tener cuando menos el nivel jerárquico inmediato inferior de aquellos que los designan.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el Grupo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;

II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;

III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y;

IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente Convenio de Coordinación, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

NOVENA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

I. Realizar los trámites administrativos cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Migración, la “Ley General”, el Plan de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección dependiente del “DIF ESTATAL”, así como la demás normatividad aplicable.

II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.

III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DECIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “DIF NACIONAL”, las siguientes:

I. Que no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados,

II. Que se incumpla con la ejecución de los Proyectos,

III. Que no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos,

IV. Que no entreguen a la DGCFPPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto,

V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación,

VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales,

VII. Cuando el “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “DIF NACIONAL” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizara sin necesidad de declaración judicial previa, solo bastara con la notificación que haga el “DIF NACIONAL” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la Ley de Migración y "Ley General", no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen "LAS PARTES" deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el "DIF ESTATAL" deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre "LAS PARTES", deberán realizarse por escrito, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia, siempre atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la Cláusula SÉPTIMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que aplique en la materia.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA NOVENA. USO DE LOGOTIPOS. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de "LAS PARTES". El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, "LAS PARTES" resolverán conforme al numeral 13 de los "Criterios". En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por las partes y conocedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 13 de marzo de 2023, en seis ejemplares originales.- Por el DIF Nacional: Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, L.C. **Raul Mustafa Yassin Jiménez**.- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Seguimiento a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Licda. **Arminda Meza Villegas**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, Lic. **Geancarlo Bonetta Cavazos**.- Rúbrica.- Asistencia: Director de Planeación e Innovación de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, Lic. **Jesús Ángel Cavazos Aguilar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación
Estado de Tabasco/ Municipio de Centro
CMC/UAPIEP/PMU/012/2022

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “LA SEDATU”, representada en este acto por el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, asistido por la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y el ciudadano Francisco Josué Cortés Enríquez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, el Gobierno del Estado de Tabasco, en lo sucesivo “EL ESTADO”, representada en este acto por el licenciado Luis Romeo Gurría Gurría, en su carácter de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en lo sucesivo “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, representado por la Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal, asistida por el Arquitecto Narciso Alberto Pérez Nuila, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,; a quienes en conjunto se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

2. Que el artículo 134 de la CPEUM, establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3. Que el artículo 4, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

5. Que el artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

6. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado *"Desarrollo Urbano y Vivienda"*, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

7. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de "EL PROGRAMA" es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.

8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2021, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, que en lo sucesivo se denominarán "LAS REGLAS".

9. Que "LAS REGLAS", en su numeral *"13.5 Coordinación institucional"*, establecen que con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, "LA SEDATU" promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los *"Polígonos de Atención Prioritaria del Programa"* sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas federales o locales.

10. Asimismo, que "LAS REGLAS" en su numeral 10.1, establecen que serán considerados como proyectos institucionales aquellos que:

a) Promuevan la política pública de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a través de intervenciones en lugares que por sus características sociodemográficas requieran ser apoyadas;

b) Promuevan o ejecuten intervenciones y acciones identificadas por el gobierno federal, en las que se atiendan circunstancias de carácter general y estén vinculadas con los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo, los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México y los programas en los que participa la SEDATU, con la colaboración del sector público o privado, encaminados a brindar soluciones en concordancia con los objetivos del Programa;

c) Atiendan a diferentes sectores de la sociedad, mediante la intervención en predios, propiedad o en posesión de la Administración Pública Federal y resulten ser el medio eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas de "EL PROGRAMA" en beneficio de su población objetivo y se ejecuten en apego a la normativa aplicable, o

d) Apoyen regiones indígenas y afromexicanas con la ejecución de obras y acciones determinadas y solicitadas por sus pueblos o comunidades, a través de sus autoridades tradicionales.

11. Que "EL PROGRAMA", es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *"Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SEDATU" que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.

I.3. Su representante, el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XI y XII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 fracción VII de "LAS REGLAS", a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo "LA UAPIEP" y Unidad Responsable del Programa, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones CXI y CXII, 11.3 y 11.4 de "LAS REGLAS".

I.5. El ciudadano Francisco Josué Cortés Enríquez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo "LA UPEDU" e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numerales 1.4, fracción CXIV y 11.7, fracciones II y VI de "LAS REGLAS".

I.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México.

II.- Declara "EL ESTADO" por conducto de su representante, que:

II.1. El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

II.2. El Licenciado Luis Romeo Gurría Gurría, en su carácter de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el Adán Augusto López Hernández, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3 El Licenciado Luis Romeo Gurría Gurría, fue nombrado por el Gobernador del Estado, como Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, 25, y 40 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Independencia, número 2, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

III.- Declara "LA INSTANCIA SOLICITANTE" por conducto de su representante, que:

III.1. Que es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115, fracciones II y IV de la CPEUM, Párrafo Primero del artículo 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

III.2. De conformidad el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal es la responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre de este y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

III.3. La Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como el numeral 11.6 de "LAS REGLAS".

III.4. El Arquitecto Narciso Alberto Pérez Nuila, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

III.5. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Calle Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, 86035.

IV.- Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES", es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la CPEUM; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es conjuntar voluntades, acciones y capacidades en el que se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias de "LAS PARTES", para que se ejecuten proyectos que deriven de las modalidades y tipos de apoyo de dicho programa, a los cuales, en lo sucesivo se les denominará como "LOS PROYECTOS", mismos que se realizarán en el municipio de Centro, integrante del Estado de Tabasco.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU" son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 *"Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano",* asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE “LOS PROYECTOS”.

La implementación y ejecución de “EL PROGRAMA” se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, por lo cual, en su oportunidad se llevará a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde a lo establecido en “LAS REGLAS”, en los que se establecerán los datos de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”; y en los cuales aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable.

“LAS PARTES” convienen que la ejecución de “LOS PROYECTOS” que sean apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA” se realizará desde la firma de los convenios de coordinación específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las Obra o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibirlas y, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable.

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de “LOS PROYECTOS” que sean apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; “LAS REGLAS”; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”.

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

QUINTA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA SEDATU”.

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de "EL PROGRAMA";

b) Revisar, evaluar y aprobar “LOS PROYECTOS” por conducto del máximo órgano de decisión de “EL PROGRAMA”;

c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de “LAS PARTES”;

d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable; y

e) Otorgar al representante de “EL ESTADO” la información y alcances de “LOS PROYECTOS”, previo a su ejecución, con la finalidad de tener conocimiento del impacto de su desarrollo en el territorio.

SEXTA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “EL ESTADO”.

a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA";

b) Apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en “LOS PROYECTOS” aprobados con subsidios de “EL PROGRAMA”;

c) Promover y coadyuvar en la verificación respecto a que los subsidios aportados a "EL PROGRAMA" se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, y en “LAS REGLAS";

d) Coadyuvar y apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, en el ámbito de su competencia, con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;

e) Apoyar, en caso de ser necesario, para que las obras o acciones contenidas en “LOS PROYECTOS” se reciban y, en su caso, se activen por “LA INSTANCIA SOLICITANTE” o instancias competentes;

f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" de conformidad a lo dispuesto en "LAS REGLAS"; y

g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “LA INSTANCIA SOLICITANTE” tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Acreditar y proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA” o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de “LOS PROYECTOS”, acorde a lo establecido en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;

b) Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normativa aplicable y a lo definido en “LAS REGLAS”;

c) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;

d) Facilitar que se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas, o cualquier otra relacionada con “LOS PROYECTOS” que correspondan;

e) En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;

f) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;

g) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de “EL PROGRAMA”, que se establecen en “LAS REGLAS”;

h) Promover en el ámbito de su competencia las acciones que resulten necesarias después de la Entrega – Recepción oficial, salvaguardando su ejecución y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable; y

i) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, “LAS REGLAS” y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” están de acuerdo en establecer y mantener estrecha y permanente comunicación y vinculación institucional para el logro del objeto, el seguimiento a “LOS PROYECTOS” y dar cabal cumplimiento a los compromisos pactados en el presente instrumento.

NOVENA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de “EL PROGRAMA” está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, dichas modificaciones deberán constar por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en “LAS REGLAS”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, e incluir la siguiente leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA” se cumplan las disposiciones señaladas en “LAS REGLAS” en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo desde luego los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

"LAS PARTES" en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

"LAS PARTES" en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

"LAS PARTES" en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. INTEGRIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

"LAS PARTES" se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, servidores públicos o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a "LAS PARTES", con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero de 2022.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dr. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Francisco Josué Cortés Enríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Lic. **Luis Romeo Gurría Gurría**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: Presidenta Municipal, Mtra. **Yolanda del Carmen Osuna Huerta**.- Rúbrica.- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Arq. **Narciso Alberto Pérez Nuila**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tabasco y el Municipio de Cárdenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación
Estado de Tabasco/Municipio de Cárdenas
CMC/UAPIEP/PMU/047/2022

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", representada en este acto por el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, asistido por la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y el ciudadano Tomás Candelaria García, Director General de Rescate de Espacios Públicos, encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano; el Gobierno del Estado de Tabasco, en lo sucesivo "EL ESTADO", representado por el ciudadano Gildardo Lanestoza León en su carácter de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; y el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Estado de Tabasco, en lo sucesivo "LA INSTANCIA SOLICITANTE", representado por la ciudadana María Esther Zapata Zapata, Presidenta Municipal, quien actúa en compañía del ciudadano Roberto de la Cruz Vázquez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Cárdenas, Estado de Tabasco a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

2. Que el artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3. Que el artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado *"Desarrollo Urbano y Vivienda"*, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de "EL PROGRAMA", es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.

8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, que en lo sucesivo se denominarán "LAS REGLAS".

9. "LAS REGLAS", en su numeral *"13.5 Coordinación institucional"*, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, "LA SEDATU", promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los *"Polígonos de Atención Prioritaria del Programa"* sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas, federales o locales.

10. "EL PROGRAMA", es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *"Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

11. De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", con fecha 28 de julio de 2022, en la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Validación de "EL PROGRAMA" se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al Municipio de Cárdenas, en el Estado de Tabasco, mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de "EL PROGRAMA", y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SEDATU" que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.

I.3. Su representante, Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XI y XII, y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2, fracción VII, de "LAS REGLAS", a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo "LA UAPIEP" y Unidad Responsable del Programa, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones CXI y CXII, 11.3 y 11.4, de "LAS REGLAS".

I.5. El ciudadano Tomás Candelaria García, Director General de Rescate de Espacios Públicos, encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo "LA UPEDU" e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numerales 1.4, fracción CXIV y 11.7, fracciones II y VI de "LAS REGLAS".

I.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- Declara "EL ESTADO" por conducto de su representante, que:

II.1. El Estado de Tabasco, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 115 y 116 de la CPEUM; y 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2. El ciudadano Gildardo Lanestoza León, en su carácter de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del Gobierno del Estado de Tabasco de conformidad con lo establecido por el artículo 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los artículos 1, 3, 4, 11, 14, fracción X, 25, 29, fracción XI, y 40, fracciones V, XXII y XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara #3306, Torre Carrizal, Colonia Carrizal, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco

III.- Declara "LA INSTANCIA SOLICITANTE" por conducto de su representante, que:

III.1. Es una Institución de Derecho Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 64, fracción I, y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

III.2. La ciudadana María Esther Zapata Zapata, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; cuenta con atribuciones para celebrar los contratos y convenios necesarios para el beneficio del Municipio, juntamente con el ciudadano Roberto de la Cruz Vázquez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 2, 4, 5, 19, 29, 64, 65, 69, 77 y 78, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como el numeral 11.6 de "LAS REGLAS".

III.3. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Ernesto Aguirre Colorado, S/N, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.

IV.- Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES", es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33, de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es conjuntar voluntades, acciones y capacidades donde se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias de "LAS PARTES", para que se ejecuten proyectos que deriven de las modalidades y tipos de apoyo de dicho programa, a los cuales, en lo sucesivo se les denominará como "LOS PROYECTOS", mismos que se realizarán en el Municipio de Cárdenas, integrante del Estado de Tabasco.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU", son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 *"Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano",* asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS".

La implementación y ejecución de "EL PROGRAMA" se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, por lo cual, en su oportunidad se llevará a cabo la formalización de los Convenios de Coordinación Específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde a lo establecido en "LAS REGLAS", en los que se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA"; y en los cuales aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable.

"LAS PARTES" convienen que la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se realizará desde la firma de los Convenios de Coordinación Específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las Obras o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibirlas y, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable.

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; “LAS REGLAS”; este Convenio Marco de Coordinación; los Convenios de Coordinación Específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”.

En los Convenios de Coordinación Específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS”, que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE “LA SEDATU”.

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de "EL PROGRAMA";

b) Revisar, evaluar y aprobar “LOS PROYECTOS” por conducto del máximo órgano de decisión de “EL PROGRAMA”;

c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras conformando y capacitando a los Comités de Contraloría Social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de “LAS PARTES”, y

d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL ESTADO”.

a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA";

b) Apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en “LOS PROYECTOS” aprobados con subsidios de “EL PROGRAMA”;

c) Promover y coadyuvar en la verificación respecto a que los subsidios aportados a "EL PROGRAMA" se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, y en “LAS REGLAS";

d) Coadyuvar y apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;

e) Apoyar, en caso de ser necesario, para que las obras o acciones contenidas en “LOS PROYECTOS” se reciban y, en su caso, se activen por el Municipio o instancias competentes;

f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" de conformidad a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y

g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Acreditar y proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA” o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de “LOS PROYECTOS”, acorde a lo establecido en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;

b) Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normativa aplicable y a lo definido en "LAS REGLAS";

c) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;

d) Facilitar que se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con "LOS PROYECTOS" que correspondan;

e) En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;

f) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con "EL PROGRAMA";

g) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de "EL PROGRAMA", que se establecen en "LAS REGLAS";

h) Promover en el ámbito de su competencia las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "LOS PROYECTOS", así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable, y

i) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, "LAS REGLAS" y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de "EL PROGRAMA" está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU", la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

"LA SEDATU" podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de "LAS PARTES" no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable, para tal efecto.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, dichas modificaciones deberán constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN.

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en “LAS REGLAS”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA” se cumplan las disposiciones señaladas en “LAS REGLAS” en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

"LAS PARTES" se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a "LAS PARTES", con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, al primer día del mes de septiembre de 2022.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- Director General de Rescate de Espacios Públicos, Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Tomás Candelaria García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, C. **Gildardo Lanestoza León**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: la Presidenta Municipal, C. **María Esther Zapata Zapata**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, C. **Roberto de la Cruz Vázquez**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Colaboración para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., sectorizada a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Colaboración para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por su Titular Daniel Octavio Fajardo Ortiz, asistido por la Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, y por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, la Directora General de Obras María Basilisa Hercilia Ordaz Esquinca; la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en lo sucesivo “LA CONANP”, representada en este acto por su Titular Humberto Adán Peña Fuentes, asistido en este acto por Fernando Alonso Orozco Ojeda en su carácter de Titular de la Dirección Regional de la Península de Yucatán y Caribe Mexicano, por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo “EL INAH”, representada en este acto por su Titular Diego Prieto Hernández, asistido por la ciudadana Martha Lorenza López Mestas Camberos, Coordinadora Nacional de Arqueología; y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., sectorizada a la Secretaría de la Defensa Nacional, a quien en lo sucesivo se le denominará “GAFSAOMM”, representada por el General de División D.E.M. René Trujillo Miranda, asistido por el Teniente Coronel Intendente Javier Robles Murillo, en su carácter de Responsable de la Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos del “GAFSAOMM” a quienes en conjunto se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes::

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

2. Que el artículo 134 de la CPEUM establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3. Que el artículo 4, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

5. El artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

6. El artículo 11, fracción I de la Ley General de Desarrollo Social reconoce como principio de la Política Nacional de Desarrollo Social propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo.

7. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado *"Desarrollo Urbano y Vivienda"*, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

8. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de "EL PROGRAMA" es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.

9. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2021, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, que en lo sucesivo se denominarán "LAS REGLAS".

10. "LAS REGLAS", en su numeral 6.5.3, fracción II, inciso b) refieren que "LA SEDATU" puede llevar a cabo obras y acciones que atiendan a diferentes sectores de la sociedad, mediante su intervención en zonas y predios en propiedad o posesión de cualquier orden de gobierno y resulten ser el medio más eficaz y eficiente para beneficiar a la población, contribuyendo a la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, evitando la duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como de gastos administrativos, y alcanzar los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", siempre que se cuente con los permisos, autorizaciones, opiniones y cualquier habilitación o instrumento jurídico necesarios para la intervención en dichas zonas y predios, emitidos o suscritos por las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad aplicable.

11. "LAS REGLAS", en su numeral *"13.5 Coordinación institucional"*, establecen que con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, "LA SEDATU" promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los *"Polígonos de Atención Prioritaria del Programa"* sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas federales o locales.

12. "EL PROGRAMA", es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *"Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

13. De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", el Comité de Validación de "EL PROGRAMA" autorizó el Plan de Acciones Urbanas, y el dictamen de Proyectos Institucionales concerniente al Municipio de Tulum, en el Estado de Quintana Roo, mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de "EL PROGRAMA", y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

14. Con fecha 29 de julio del 2022, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., sectorizada a la Secretaría de la Defensa Nacional y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, suscribieron el Convenio General de Colaboración para coadyuvar en proyectos y programas de conservación, vigilancia y protección de los ecosistemas, su biodiversidad del Parque Nacional Tulum y del Area de Protección de Flora y Fauna Jaguar e implementar proyectos de protección, conservación de las Zonas Arqueológicas y Zonas de Monumentos Arqueológicos; así como apoyar en acciones, que contribuyan a fortalecer la administración, manejo, y desarrollo del Parque del Jaguar en cumplimiento a la instrucción presidencial de llevar a cabo intervenciones constructivas que promuevan la conservación, el desarrollo turístico y su apropiación social.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SEDATU" que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración

I.3. Su representante, Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XI y XII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 fracción VII de "LAS REGLAS", a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo "LA UAPIEP" y Unidad Responsable del Programa, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones CXI y CXII, 11.3 y 11.4 de "LAS REGLAS".

I.5. La Directora General de Obras María Basilisa Hercilia Ordaz Esquinca, en representación de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo "LA UPEDU" e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 10, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numerales 1.4, fracciones CXIV y 11.7, fracciones II y VI "LAS REGLAS".

I.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II. Declara "LA CONANP", que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2° fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 Bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyen en otras disposiciones jurídicas**.**

II.2. En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, inciso "B" fracción II del mismo Reglamento Interior, se encuentra "LA CONANP", a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el artículo 67 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran la de administrar las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; fomentar y desarrollar actividades tendentes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, en sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre y

en otras áreas cuya administración competa a la Comisión, promover la captación de donativos, aportaciones, asignaciones y demás recursos en especie, que sean necesarios para apoyar las obras, acciones que se requieran para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad que en materia de Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Federación, y las demás que en materia de áreas naturales protegidas, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Titular del Ejecutivo Federal, a la persona Titular de la Secretaría o a alguna de sus unidad administrativa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

II.3. Humberto Adán Peña Fuentes, en su carácter de Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con facultades suficientes para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de ese órgano administrativo desconcentrado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.4. Conforme el artículo 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Comisionado Nacional cuenta entre otras facultades con la de coordinar las políticas públicas y estrategias en materia de administración y conservación de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación; así como planear y coordinar la ejecución de los programas y acciones en materia de establecimiento, protección, manejo, restauración, desarrollo comunitario y financiamiento para la conservación y conectividad ecológica de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, sus zonas de influencia, las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre.

II.5. Dentro la estructura administrativa de “LA CONANP” para el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con Direcciones Regionales conforme a su circunscripción territorial.

II.6. Fernando Alonso Orozco Ojeda, Titular de la Dirección Regional de la Península de Yucatán y Caribe Mexicano, conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción VII y 76 fracciones V, XVIII; XXI y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con el numeral 9 del artículo segundo del Acuerdo por el cual se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinte de julio de dos mil siete, así como el ACUERDO por el que se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo Bis, del Acuerdo antes señalado publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, cuenta con atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, así como para auxiliar a las unidades administrativas de la Comisión en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial.

II.7. Para efectos del presente Convenio Marco de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Ejército Nacional No. 223 Colonia Anáhuac I Sección, Código Postal 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad

III. Declara “EL INAH” que:

III.1. Que, en términos de los artículos 11, 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 26, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Cultura, cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracción I de dicho Reglamento, se encuentra el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a quien le corresponde las atribuciones establecidas en los numerales 2 de su Ley Orgánica; 9, 10, 11, 12 y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que de entre otras destaca la investigación científica sobre antropología e historia,

relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y paleontológico; la protección, conservación, estudio y recuperación de este patrimonio, así como la promoción y difusión de las materias y actividades que por ley, son de su competencia, así como, el desarrollar y aplicar conceptos y elementos teóricos y metodológicos para realizar investigación en las materias de su competencia, para contribuir al conocimiento, conservación, restauración, docencia, difusión y divulgación del Patrimonio Cultural.

III.2. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la competencia en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos le compete al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

III.3. Que, el Antropólogo Diego Prieto Hernández, en su carácter de Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuenta con facultades suficientes para celebrar convenios o contratos con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros de conformidad con los artículos 7 fracción XI de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 15 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de Antropología e Historia.

III.4. Que, para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en la calle Hamburgo 135, colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

IV. Declara. "GAFSAOMM" que:

IV.1 El Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya Mexica, S.A. de C.V; es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada a la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con los artículos 1o y 4 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 5 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que se constituyó como sociedad mercantil ante la Fe del Notario Público Número Ciento Cincuenta y Tres, de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, licenciada Claudia Gabriela Francóz Gárate, en ejercicio, bajo el Instrumento Notarial Número Veintiuno, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, inscrito en el Registro Público de Comercio del Gobierno del Estado de México", bajo el folio mercantil electrónico N-2022048171.

IV.2 El General de División Diplomado de Estado Mayor René Trujillo Miranda, acredita su carácter como Director General del Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., con la designación realizada por el Ciudadano Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de fecha 7 de julio de 2022, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, con el Instrumento Público número 21, de fecha 3 del mes de junio de 2022, pasada ante la Fe de la Notario Público número Ciento Cincuenta y Tres, del Estado de México, Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate, en ejercicio, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, con número único de documento 20220016445800HP, con número FME: N-2022048171, y con número NCI: 202200164458, contenidas a fojas 23, 24, 27, 29, artículo transitorio segundo, acuerdo séptimo, así como con los artículos 22 fracción I y II, 37, 38, 57, 58 fracción VII y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

IV.3 Para efectos del presente Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Exterior Mexiquense, Kilometro 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640.

V. Declaran "LAS PARTES" que:

V.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

V.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°,17, 17 Bis, 26; 32 BIS y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 d la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;; así como en las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS", la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos, para que en el ámbito de competencia de "LAS PARTES", realicen y coadyuven en acciones que permitan la planeación, distribución y ejecución de los siguientes Proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, de "EL PROGRAMA", correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", que han sido aprobados por el Comité de Validación, en términos de lo establecido en "LAS REGLAS", los cuales se ejecutarán en beneficio de la población del estado de Quintana Roo en específico en el Parque Nacional Tulum, en el Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar y la Zona de Monumentos Arquelógicos de Tulum, en el Área de Protección de Flora y Fauna Jaguar y la Zona de Monumentos Arquelógicos de Tulum, a lo que en adelante y para efectos de "LOS PROYECTOS" que se desarrollen en el marco de "EL PROGRAMA", sin que esto implique un acto general, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se entenderá como Parque del Jaguar, y para los cuales "LA SEDATU" ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales para los siquientes tipos de apoyo:

No.	Tipo de Apoyo	Nombre del Proyecto
1	Proyecto ejecutivo	Proyecto Ejecutivo para la Construcción de bardas perimetrales en el Parque Nacional Tulum y las áreas correspondientes que se determinen
2	Proyecto ejecutivo	Proyecto Ejecutivo para la Construcción de módulos de Servicio en Parque Nacional Tulum y las áreas correspondientes que se determinen
3	Proyecto ejecutivo	Proyecto ejecutivo para la construcción de accesos de Playa en Zona Sur del Parque Nacional Tulum
4	Proyecto ejecutivo	Proyecto ejecutivo para la construcción de senderos y movilidad interior en Zona Sur del Parque Nacional Tulum
5	Proyecto ejecutivo	Proyecto ejecutivo para la construcción de Centro de Servicios, equipamientos e infraestructura en el Parque Nacional Tulum y las áreas correspondientes que se determinen
6	Proyecto ejecutivo	Proyecto ejecutivo para la construcción de senderos y movilidad interior en la zona norte del Parque Nacional Tulum y las áreas correspondientes que se determinen
7	Construcción	Construcción de bardas perimetrales en el Parque Nacional Tulum y las áreas correspondientes que se determinen
8	Construcción	Construcción de módulos de servicio en Parque Nacional Tulum y las áreas correspondientes que se determinen
9	Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos	Estudio de sostenibilidad ambiental, social y económica para la determinación de actividades dentro del Parque Nacional Tulum y las áreas correspondientes que se determinen
10	Supervisión de Obra	Supervisión de obra para el municipio de Tulum

La ejecución de “LOS PROYECTOS”, antes descritos se encuentran sujetos a los supuestos contenidos en “LAS REGLAS” y, en particular, a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, así como a los procedimientos de contratación que, en su caso, se realicen en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. LÍNEAS DE ACCIÓN.

En los términos del presente instrumento y para el cumplimiento del objeto del Convenio Marco de Colaboración, “LAS PARTES” convienen dentro del ámbito de sus respectivas competencias legales y reglamentarias, desarrollar las siguientes actividades y acciones, que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

A) “LA SEDATU”.

1. Apoyar con subsidios federales la ejecución de "EL PROGRAMA" a través del desarrollo de “LOS PROYECTOS” en beneficio de la población del municipio de Tulum, Quintana Roo, conforme a la normativa aplicable;

2. Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, así como dar cumplimiento a lo convenido, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

3. Revisar, evaluar y aprobar “LOS PROYECTOS” por conducto del máximo órgano de decisión de “EL PROGRAMA”, conforme a la normativa aplicable;

4. Cumplir con la normativa aplicable en materia medio ambiental, de monumentos arqueológicos civil y reglamentos de construcción; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas que resulten aplicables, con la asistencia que corresponda de las instancias competentes;

5. Determinar las acciones a ejecutar en colaboración con “GAFSAOMM” y, en su caso, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o municipal correspondientes, para que “LOS PROYECTOS” se lleven a cabo, en términos de la normativa aplicable;

6. Coordinar acciones que en el ámbito de sus competencias correspondan, con “LAS PARTES”, y otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, en términos de la normativa aplicable;

7. Aplicar, cuando corresponda, el instrumento de registro o estimación de personas beneficiarias, recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS”;

8. Ejercer los subsidios de “EL PROGRAMA” conforme a lo dispuesto en “LAS REGLAS” y en la normativa aplicable;

9. Elaborar, integrar y conservar el expediente de cada obra y/o acción relacionada con el presente instrumento jurídico y remitirlos a las instancias correspondientes, en términos de la normativa aplicable;

10. Dar seguimiento y cumplimiento a la programación de “LOS PROYECTOS”, conforme a la normativa aplicable;

11. Participar en lo conducente, en la elaboración y actualización del registro de los subsidios de “EL PROGRAMA” y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos;

12. Ejecutar de manera directa o mediante la contratación de terceros, las obras de infraestructura y equipamiento y, en su caso, supervisión, con el fin dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico de conformidad con la normativa aplicable;

13. Establecer la residencia de obra o servicios, conforme a la normativa aplicable;

14. Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago debe ser autorizada por la residencia de obra de “LA SEDATU” y deben ajustarse a la normativa aplicable;

15. Apoyar en la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, en los términos que se establecen en “LAS REGLAS” y la normativa de la Secretaría de la Función Pública;

16. Proporcionar la información que los Comités de Contraloría Social soliciten para el desempeño de sus funciones;

17. Atender las quejas y denuncias presentadas en el ámbito de la contraloría social;

18. Solicitar y justificar la autorización de modificación y, en su caso, la cancelación de las obras y/o acciones, así como, comunicarlo a las instancias o autoridades correspondientes, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;

19. En caso de existir recursos adicionales o decrementos a los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, comunicar dicha situación por oficio para su debida notificación e integración al presente instrumento jurídico o, en su caso, incluir dichos cambios en el Acta de Entrega-Recepción de las obras y acciones;

20. Hacer de conocimiento, cuando así resulte procedente, por escrito a “LAS PARTES” e instancias participantes de “EL PROGRAMA”, la modificación o, en su caso, cancelación de los alcances a “LOS PROYECTOS” aprobado por el Comité de Validación de “EL PROGRAMA”, conforme a la normativa aplicable;

21. Presentar las propuestas de proyectos susceptibles a ser apoyados por el Programa a “LAS PARTES” cumpliendo con la normativa aplicable;

22. Coordinar y acordar la entrega de las obras construidas o acciones de “EL PROGRAMA” con “GAFSAOMM” especificando la responsabilidad de la operación, resguardo y mantenimiento de las obras, mediante el Acta de Entrega–Recepción correspondiente;

23. En su caso, ejecutar las acciones, obras o proyectos que resulten necesarios en el marco de los Programas a su cargo o de acuerdo a lo que instruya el titular del ejecutivo federal, y

24. Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

B) “LA CONANP:

1. Apoyar en el ámbito de sus competencias, la ejecución de “EL PROGRAMA”;

2. Coadyuvar en la planeación, evaluación y ejecución de “LOS PROYECTOS”, conforme a la normativa aplicable;

3. Realizar acciones para coadyuvar en la ejecución de los Proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

4. Coadyuvar, en caso de ser necesario, para que las obras o acciones contenidas en “LOS PROYECTOS” se reciban y, en su caso, se activen por las instancias competentes;

5. Apoyar las acciones, obras o proyectos que resulten necesarios para la implementación de “EL PROGRAMAo en atención a lo que instruya el Titular del Ejecutivo Federal;

6. Auxiliar en el ámbito de sus atribuciones y competencia a “LAS PARTES”, otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, en términos de la normativa aplicable, y

7. Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

C) “EL INAH”

1. La participación del “INAH” en las acciones y compromisos derivados del presente convenio, serán realizadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento.

2. A solicitud de las demás partes, otorgar asesoría especializada para la elaboración e integración de los proyectos que deberán presentar para la gestión de los trámites y autorizaciones que el INAH deba emitir en su ámbito de su competencia.

3. Coordinar acciones que en el ámbito de sus competencias correspondan, con “LAS PARTES”, y otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, en términos de la normativa aplicable, y

4. Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio y demás normativa que le resulte aplicable.

D) "GAFSAOMM"

1. Apoyar en el ámbito de sus competencias, la ejecución de "EL PROGRAMA";

2. Coadyuvar en la planeación, evaluación y ejecución de "LOS PROYECTOS", conforme a la normativa aplicable;

3. Realizar acciones para coadyuvar en la ejecución de los Proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios;

4. Coadyuvar en la emisión u obtención de autorizaciones, licencias, dictámenes, permisos, manifestaciones de impacto, entre otros, de "LOS PROYECTOS", conforme a la normativa aplicable, para realizar "LOS PROYECTOS" a apoyar por "EL PROGRAMA";

5. Recibir las obras o acciones contenidas en "LOS PROYECTOS" a través del acta de entrega-recepción, en su caso, se activen;

6. Coordinar acciones que en el ámbito de sus competencias correspondan, con "LAS PARTES", y otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, en términos de la normativa aplicable;

7. Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables de cada "LOS PROYECTOS", y de "EL PROGRAMA", y

8. Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

TERCERA. – ENLACES. "LA SEDATU" designa como enlace para efectos del presente convenio de Colaboración, a la Directora General de Obras adscrita a "LA UPEDU", quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con el presente Convenio de Colaboración y de las comunicaciones que deriven del presente instrumento y a la Titular de la Oficina de Representación del Estado de Quintana Roo, quienes asistirán para todos los temas inherentes al presente Convenio o, en su caso, las personas que los lleguen a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA CONANP" designa como enlace para efectos del presente convenio a Fernando Alonso Orozco Ojeda, en su carácter de Titular de la Dirección Regional de la Península de Yucatán y el Caribe Mexicano o, en su caso, la persona que lo llegara a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL INAH" designa como enlace para efectos del presente convenio a Martha Lorenza López Mestas Camberos, en su carácter de Coordinadora Nacional de Arqueología o, en su caso, la persona que lo llegara a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "GAFSAOMM" designa como enlace para efectos del presente convenio al Teniente Coronel Intendente Javier Robles Murrillo, en su carácter de Responsable de la Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos o, en su caso, la persona que lo llegara a suplir en el empleo, cargo o comisión.

CUARTA. - EJECUCIÓN DE "LOS PROYECTOS".

La implementación y ejecución de "EL PROGRAMA" se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, establecidas en "LAS REGLAS".

"LAS PARTES" convienen que los trabajos para la planeación y ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA" se podrá realizar desde la firma del presente instrumento, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para la correcta ejecución de "LOS PROYECTOS" y la recepción o activación de estos, conforme a la normativa aplicable.

QUINTA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público y su Reglamento, la Ley de Planeación; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, “LAS REGLAS”; este Convenio Marco de Colaboración; o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios de “EL PROGRAMA”, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LAS PARTES” acuerdan que apoyarán las actividades y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, con sus respectivos recursos humanos, materiales y en la medida de su correspondiente disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA. INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU”, por conducto de “LA UPEDU”, será la Instancia Ejecutora de “EL PROYECTO” que refiere el presente Convenio.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de “EL PROGRAMA” está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control de “LAS PARTES”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. DIFUSIÓN.

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA” o de los programas y recursos a su cargo, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que estén señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas debe identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, e incluir la siguiente leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”,* respetando las disposiciones aplicables durante los procesos electorales.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual o industrial con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA” o con recursos adicionales a este con cargo a los programas o presupuesto de “LAS PARTES”, estas se obligan a reconocer mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de derecho de autor y de propiedad industrial, sus reglamentos y demás normativa aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual, los derechos de autor y de propiedad industrial resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo desde luego los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni sus Titulares, ni las personas servidoras públicas o personal empleado de cada una de ellas habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente Convenio, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio o aquellos que pudieran derivarse del mismo, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente instrumento, jurídico deberá notificarlo por escrito a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate, para que, una vez superada, de ser material y jurídicamente posible, se reanuden las actividades suspendidas en la forma y términos pactados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Colaboración se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, dichas modificaciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán suscribir los convenios de coordinación específicos en caso de resultar necesario, por lo que el presente instrumento da cumplimiento al numeral 6.5.1 de "LAS REGLAS".

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Colaboración estará vigente a partir del día de su firma y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente de los proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, materia del presente instrumento.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Colaboración, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de julio de 2022.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- En Representación de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano: la Directora General de Obras, **María Basilisa Hercilia Ordaz Esquinca**.- Rúbrica.- Por la CONANP: el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Humberto Adán Peña Fuentes**.- Rúbrica.- El Titular de la Dirección Regional de la Península de Yucatán y Caribe Mexicano, **Fernando Alonso Orozco Ojeda**.- Rúbrica.- Por el INAH: Director General, **Diego Prieto Hernández**.- Rúbrica.- Coordinadora Nacional de Arqueología, **Martha Lorenza López Mestas Camberos**.- Rúbrica.- Por el GAFSAOMM: Director General del Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V., General de División D.E.M. **René Trujillo Miranda**.- Rúbrica.- Responsable de la Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos del Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V., **Javier Robles Murillo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

AVISO General mediante el cual se informa de la publicación de las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en la página de la Normateca Interna del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Antropología e Historia.

DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ, Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 al 77 de la Ley General de Bienes Nacionales, fracciones II y IV y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 1o., 2o. y 7o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para las concesiones sobre los espacios autorizados en inmuebles federales competencia de la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se expide el siguiente:

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LAS CONCESIONES DE ESPACIOS AUTORIZADOS EN INMUEBLES FEDERALES COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LA PÁGINA DE LA NORMATECA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Denominación de la norma: Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Emisor: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Fecha de aprobación: 07 de julio de 2023.

Fecha de publicación en la Normateca Interna del INAH: 28 de julio de 2023.

Lugar de publicación: Normateca Interna del INAH

https://normateca.inah.gob.mx/pag/info.php?val=MTE0NQ==

www.dof.gob.mx/2023/CULTURA/reglas_operacion_concesiones.pdf

Datos de identificación de la norma respectiva: Normatividad Interna.

Fundamento jurídico por el que se publica la norma: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 al 77 de la Ley General de Bienes Nacionales, 3, fracciones II y IV y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos 1º, 2º y 7º de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para las concesiones sobre los espacios autorizados en inmuebles federales competencia de la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2023.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de julio de 2023.- El Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, **Diego Prieto Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 540403)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$10,048.00
1 plana	$20,096.00
1 4/8 planas	$30,144.00
2 planas	$40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ GARCIA

PROGRAMA Institucional 2023-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2023-2024, DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO COORDINADOR DE UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

1. Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.

6.4.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el Bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Perspectivas hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa

El presente documento se elaboró en cumplimiento al artículo 47 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, a los Criterios para elaborar, dictaminar aprobar y dar seguimiento a los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, definidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la educación, y que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, el citado precepto Constitucional establece que las autoridades Federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad de la educación superior, y que proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, propone como premisa de la política de bienestar social “forjar la modernidad desde abajo y sin exclusiones” y como uno de sus objetivos prioritarios el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo, entre ellos, el de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

Por su parte, la Ley de Planeación establece en su artículo 17, fracción II, que las entidades paraestatales deberán elaborar su respectivo programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial, que en este caso corresponde al Programa Sectorial de Educación 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2020. Dicho instrumento tiene el propósito de contribuir mediante programas prioritarios, como es el caso de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, a la formulación y práctica de un modelo educativo orientado a lograr la igualdad, la equidad, la inclusión y el mejoramiento en las condiciones de vida de las comunidades y pueblos con más carencias en el país. Igualmente, la Ley General de Educación Superior aprobada por el Congreso de la Unión en el 2021, tiene por objeto, conforme a lo estipulado en el artículo 1, establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior, atendiendo al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1].

Asimismo, el artículo 5º de la Ley General de Educación[2] aprobada el 30 de septiembre de 2019 señala que "toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte." Y en su artículo 8º, establece que "el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales."

En este tenor, a partir de 2019, se otorgaron recursos al Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, y se creó, mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2019, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. En adelante, ésta sería la entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa Institucional.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en correlación con el artículo 1o. del citado Decreto de Creación, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García tiene por objeto "prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad, a través de las sedes educativas que deriven del Programa de las UBBJ, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes ubicados principalmente en zonas del país con rezago y exclusión; así como coordinar, ejecutar, planear, implementar y evaluar los mecanismos a través de los cuales se mejorarán las oportunidades educativas de aquellos aspirantes que demandan su admisión en instituciones públicas que imparten educación superior".

La incorporación de la perspectiva intercultural y de género en los procesos de programación y presupuestación se rige por el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal correspondiente y por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 27 y 28.

En relación con los instrumentos internacionales en materia educativa adoptados por el Estado mexicano, el Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García atiende a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); así como a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por el Senado de la República, en particular el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; y su meta 4.3 para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

---

[1] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Educación Superior, ley publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de abril de 2021.

[2] Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de Infraestructura Física Educativa; Estados Unidos Mexicanos; DOF 30/09/2019 disponible en versión HTML en internet: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573858&fecha=30/09/2019#gsc.tab=0

3.- Siglas y acrónimos

ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior

CIFRHS: Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

OCUBBJG: Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

PND 2019-2024: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Programa: Programa prioritario de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

PSE 2020-2024: Programa Sectorial de Educación 2020-2024

SEP: Secretaría de Educación Pública

UBBJ: Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas se realizan con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El Programa de las UBBJ surge de la necesidad de transformar al país a fondo y de raíz, para enfrentar la injusticia y la desigualdad que se profundizaron durante los años neoliberales. La transformación en la que se empeña el gobierno federal implica erradicar la corrupción y los privilegios, pero también, y, sobre todo, lograr que la sociedad reciba de manera directa, sin intermediarios, los beneficios y las posibilidades que se abren cuando se concibe el presupuesto como una herramienta dispuesta para hacer realidad la justicia, el desarrollo y la paz.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 propone, como premisa de la política de bienestar social "*forjar la modernidad desde abajo y sin exclusiones*", es decir, establecer las bases con las cuales pueda garantizarse que los derechos se ejerzan a plenitud y sin condicionamientos, pero con la responsabilidad y compromiso de que sean precisamente quienes han sido histórica y contemporáneamente excluidos los que encuentren espacios de mejoramiento de sus vidas y su entorno; garantías reales de que puede accederse al trabajo, la vivienda, la alimentación, la salud y la educación; el respeto a la diversidad; el reconocimiento de la pluralidad y la libertad; la promoción de la equidad efectiva; la erradicación de la discriminación, la intolerancia y la violencia; la atención primero a quienes más lo necesiten, y desde luego, que se logre una convivencia en armonía y paz, en torno a un medio ambiente saludable.

Estas son las razones fundamentales por las que se ha planteado la constitución de *Programas Prioritarios desde la Presidencia de la República*, todos los cuales radican en municipios, comunidades y localidades durante mucho tiempo aisladas y alejadas de los centros en que se han concentrado, de manera desigual y desequilibrada, el poder, el crecimiento económico y la riqueza.

Destacan en este empeño programas que para el período 2021-2022 reportaron los siguientes resultados: *Jóvenes Construyendo el Futuro*, incorporando a 2,300,690 jóvenes al aprendizaje y práctica de oficios en todos los ámbitos laborales; *Sembrando Vida*, que ha logrado beneficiar a 447,296 sujetos de derecho para la siembra y riego agroforestales. En este mismo período, las *Becas* educativas *Benito* Juárez incorporaron a 431,630 estudiantes de licenciatura y niveles equivalentes, mientras que *La escuela es nuestra,* entregó en 2021 recursos a sociedades de padres y madres de familia, estudiantes y docentes de planteles de educación básica, para que se llevaran a cabo bajo su dirección y con presupuesto público, las obras de mantenimiento

que requirieron 68,670 las escuelas públicas del país. Este programa deberá alcanzar para el año 2022 a otros 78,087 planteles más[3]. Estos Programas son sólo unos cuantos ejemplos del modo en que se ha elevado el derecho a la educación y al bienestar al rango de garantías constitucionales. En adelante, su continuidad no dependerá de la voluntad o podrá ser sujeta o limitada por capricho de ningún gobierno.

En este contexto, *Universidades para el Bienestar Benito Juárez García* es un programa prioritario que busca enfrentar dos problemas fundamentales de nuestra sociedad: la exclusión de jóvenes y adultos del acceso a la educación de tipo superior, y la exclusión que simultáneamente padecen miles de localidades del país a las que no llegan las herramientas necesarias de conocimiento y los elementos técnicos, materiales y financieros que les permitan potenciar sus capacidades para alcanzar niveles dignos y adecuados de vida, horizontes de bienestar, la plenitud, desarrollo y creatividad que requieren para enfrentar los retos, necesidades y carencias que plantea su supervivencia. Entre 2019 y 2022 se han logrado registrar 37 carreras ante la dirección General de Profesiones de la SEP, así como poner en funcionamiento a las 145 sedes educativas del Programa en todo el país.

Las razones de la exclusión a la educación superior son múltiples y tienen raíces económicas, sociales, culturales, geográficas y educativas. Ésta afecta principalmente a quienes habitan en localidades y municipios distantes de la mayor parte de las universidades públicas y privadas; a quienes carecen de los medios económicos para financiar sus estudios; a quienes no están en condiciones de abandonar a sus familias para realizar sus aspiraciones de estudiar; y a quienes, por falta de atención, de fuentes de trabajo y de condiciones para insertarse en un mercado laboral restringido, han debido abandonar su sueño de tener una carrera universitaria.

En relación con lo anterior, los datos oficiales publicados por la Secretaría de Educación Pública confirman la brecha que aún presenta el acceso a la educación superior al contrastar principalmente los indicadores de absorción[4] y cobertura[5] en los últimos cinco años (Tabla 1).

Tabla 1. Porcentajes de absorción, cobertura y abandono escolar del nivel superior modalidad escolarizada 2017-2022

Indicador educativo	2017-2018 (%)	2018-2019 (%)	2019-2020 (%)	2020-2021 (%)	2021-2022 (%)
Absorción	74.0	72.8	72.2	63.6	68.1
Cobertura	33.1	33.9	34.9	34.7	34.5
Abandono escolar	8.4	7.9	8.4	8.8	8.5

Fuente: Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2019-2020 a 2021-2022*, México.

De acuerdo con la estadística oficial del Sistema Educativo Nacional durante el ciclo escolar 2021-2022 se contó con una matrícula en educación superior, en la modalidad escolarizada, de 4,004,680 estudiantes, de ellos 2,886,666 cursaron estudios en instituciones públicas. La Secretaría de Educación Pública afirma que la cobertura de licenciatura para el ciclo 2021-2022, en la modalidad escolarizada, alcanzó al 34.5% de las personas consideradas en edad escolar para estudios superiores (18 a 24 años). Adicionalmente, en instituciones públicas de la modalidad no escolarizada cursaron estudios 385,408 alumnos más, con lo que la matrícula pública alcanzó 3,272,074 estudiantes.[6]

No obstante, en estudios realizados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior en el período 2020-2021 se estima que la demanda no atendida de estudiantes en instituciones de educación superior en modalidad escolarizada podría alcanzar más de 900 mil en ese año (Tabla 2).

---

[3] Gobierno de México, Presidencia de la República. Cuarto informe de gobierno 2021-2022.Los datos de resultados incluyen hasta el mes de junio de 2022.

[4] Absorción: Número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel educativo, por cada cien alumnos egresados del nivel y ciclo escolar inmediatos anteriores.

[5] Cobertura (Tasa bruta de escolarización): Número total de alumnos en un nivel educativo al inicio del ciclo escolar, por cada cien personas del grupo de población con la edad típica para cursar ese nivel.

[6] Secretaría de Educación Pública (2022), Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022, indicadores de educación superior, p. 37.

Tabla 2. Crecimiento de la demanda no atendida de ingreso de estudiantes a instituciones de educación superior públicas en los ciclos escolares 2015-2016 a 2020-2021

Ciclo escolar	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021
Diferencia entre solicitudes de nuevo ingreso y nuevo ingreso	577,958	584,048	626,570	642,700	723,864	917,879
Variación anual respecto al ciclo anterior		6,090	42,522	16,130	81,164	194,015

Fuente: ANUIES (2021), *Anuarios estadísticos de educación superior ciclos 2015-2016 a 2020-2021*. México, ANUIES.

Las UBBJ buscan atender las causas de fondo de la exclusión educativa, no solamente en términos de la ampliación de la cobertura educativa, sino también que dicha educación sea relevante, es decir, apropiada al contexto económico, social y cultural. Para ello contamos con elementos básicos de identidad del modelo educativo que proponen las UBBJ, las cuales se regirán por los Principios Rectores del PND 2019-2024 de "Honradez y honestidad, Economía para el bienestar, El mercado no sustituye al Estado, Por el bien de todos, primero los pobres, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera":

- **Gratuito**, lo que significa que no se cobran cuotas por admisión, colegiaturas, servicios educativos o de titulación a lo largo de toda la carrera profesional. Todos los estudiantes contarán con una beca mensual de 2,450 pesos, otorgada directamente por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez García;
- **Presencial y solidario**, porque se valora la necesidad de reconstruir relaciones de colaboración, armonía y socialización del aprendizaje entre estudiantes y docentes, como fuente principal de estímulo constante y retroalimentación para superar dificultades, rezagos y adversidades que enfrentan quienes se proponen continuar sus estudios. Todos y todas los y las estudiantes firman al inscribirse un compromiso de asistencia cotidiana, cumplimiento de las actividades académicas que requieren sus estudios, así como de responsabilidad, respeto y consideración hacia sus compañeros y compañeras, docentes y trabajadores en la sede, cuidado de su patrimonio y del equipamiento;
- **Comunitario y arraigado en la identidad de nuestros pueblos**, porque concibe el vínculo con las comunidades como la fuente más importante de conocimiento de las necesidades más urgentes de quienes sobreviven en condiciones de exclusión, pero también se organizan y luchan por superarlas. En todas las sedes se estudia y aprecia el patrimonio histórico, cultural y natural del país y se aprende y practica al menos una lengua originaria de la comunidad en que radica cada una;
- **Público**, porque considera como responsabilidad principal de las UBBJ el contribuir a la formulación, planeación, ejecución y realización de una política pública de bienestar y con la participación de la colectividad, fundamento de la formación profesional y ámbito principal del trabajo que desarrolle en el futuro;
- **Inclusivo,** porque busca la inclusión y respeto a las diferentes formas de pensar, de la integridad de las personas, de su identidad, preferencias, religión, ideología y puntos de vista. No se requiere examen de admisión y a cada estudiante se le hará una valoración diagnóstica que permita a los y las docentes determinar las condiciones académicas y personales con las que cuenta cada estudiante para ayudarlo a avanzar en sus estudios;
- **Basado en el conocimiento y búsqueda de solución de problemas que enfrentan las comunidades en su supervivencia**, es decir, alejado de una visión conservadora, autorreferida y mercantilista de la educación, que establece parámetros basados en la comparabilidad de resultados, la competencia por *rankings* internacionales, una progresiva exclusión para lograr lo que se ha llamado "educación de clase mundial" y la completa desatención a las condiciones reales, necesidades prácticas y aspiraciones de la población de la mayor parte del mundo. Todas las carreras del Programa se organizan, por ello, a partir de ejes problemáticos, es decir, de los conocimientos y prácticas que requiere un profesional para enfrentar los retos que representa la supervivencia y dignificación de la vida en las comunidades;
- **Fortalecido en una estrecha vinculación entre la teoría y la práctica**, es decir, evitando la separación practicada en otras universidades entre la investigación, la docencia y la extensión, así como la postergación del conocimiento e interés en problemas reales hasta –si acaso– los últimos ciclos de las carreras profesionales. Las UBBJ buscan formar estudiantes en la práctica escolar, comunitaria y profesional, en la investigación individual y colectiva como detonante de conocimiento y en la multiplicación de accesos a conocimientos y experiencias para la solución de problemas reales que produce y comparte actualmente la humanidad.

Para contribuir al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas que plantea el PND 2019-2024, el Programa de las UBBJ atiende y es transversal a los tres Ejes Rectores de dicho Plan. En cuanto al Eje de Política y gobierno, las UBBJ se mencionan como ejemplo de los Programas que aportan a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública al contribuir a su punto 2 de "garantizar empleo, educación, salud y bienestar". En cuanto al Eje de Política Social, las UBBJ son mencionadas como una de las principales estrategias para cumplir con el Derecho a la educación que menciona dicho eje, además de vincularse directamente con el Programa Prioritario de "Jóvenes Escribiendo el Futuro" que otorga las becas a los estudiantes de la UBBJ. En cuanto al Eje de Economía, las UBBJ participarán directamente en la estrategia de Ciencia y tecnología que impulsa el gobierno de la república a través del Plan Nacional de Innovación en beneficio de la sociedad.

Además del aporte directo a los Ejes Rectores mencionados anteriormente, queremos destacar seis subtemas del PND 2019-2024, por su coincidencia con las seis áreas de conocimiento de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. Dichos subtemas son: Salud para toda la población, Rescate del sector energético, Desarrollo sostenible, Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, Cultura para la paz, para el bienestar y para todos, y Migración: soluciones de raíz. Las seis áreas de conocimiento, las cuales cabe mencionar se construyeron a partir de la reflexión entre y con las comunidades, así como con los académicos e investigadores que contribuyeron a plantear el programa, son:

- ***Salud*****,** que propone una perspectiva integral de contacto, prevención, atención y cuidado de la salud humana, animal, en una perspectiva comunitaria;
- ***Energía*****,** que valora fundamentalmente la necesidad de reconstituir industrias asociadas a la producción de energía (petróleo, gas, minas, electricidad y energías renovables), al servicio del conjunto de la población, en una perspectiva de remediación de daños al suelo, el agua y la atmósfera, así como con un renovado compromiso con la preservación de un ambiente adecuado para la reproducción de la vida y el desarrollo del país;
- ***Desarrollo regional sustentable*****,** que se enfoca hacia el estudio crítico y la formulación de alternativas de preservación, limpieza y equilibrio de los recursos humanos, animales y naturales, así como a la promoción de una verdadera sustentabilidad;
- ***Procesos Agroalimentarios*****,** que formula propuestas específicas para el enriquecimiento y protección de la producción primaria a través del estudio de los procesos de producción agroalimentaria, desde una perspectiva sustentable, ecológica, cultural, social económica y considerando todos sus contextos y condiciones en el país;
- ***Patrimonio Histórico, Cultural y Natural*****,** que se constituye a partir de la necesidad de reconstruir y enriquecer la identidad, la cultura y el patrimonio del pueblo de México, para lo que busca proteger los legados del pasado y ampliar los horizontes de visibilidad para el futuro del país;
- ***Estudios Sociales*****,** que se ocupa de estudiar y formular propuestas de convivencia basadas en el conocimiento de la población del país, sus formas de organización, los problemas que enfrentan las comunidades en su proceso de convivencia, y restaurar, en lo posible, vínculos que destierren el autoritarismo, la discriminación, la injusticia y la violencia de la vida pública y privada, tienen dentro de sus temas prioritarios el estudio de las políticas públicas, los derechos humanos y la migración.

A partir de la propuesta educativa, participativa, social, comunitaria, solidaria, inclusiva y geográfica del Programa, se busca impulsar cambios de fondo en un Sistema Educativo Nacional que ha sido injusto para la mayoría de la población en nuestro país, principalmente para la población más pobre y vulnerable. Esperamos que, miles de personas jóvenes y adultas que han sido excluidas de la educación superior puedan cumplir su anhelo de completar una educación de calidad, gratuita y accesible. Esperamos también, que dicha formación sea un cambio de paradigma en la educación de tipo superior en el sentido de estar fuertemente vinculada con las problemáticas locales y regionales, que contribuya a mejorar la calidad de vida y desarrollo tanto de los estudiantes como de sus comunidades. Y esperamos que, la educación impartida en las UBBJ a través de la participación e inclusión contribuya al bienestar social que busca el Gobierno de la Cuarta Transformación. Para lograr lo anterior planteamos tres Objetivos prioritarios que buscan articular el conjunto de estrategias, acciones y metas del Programa.

Incremento de la cobertura de la educación de tipo superior

El problema de la exclusión educativa del nivel superior, al ser multifactorial, afecta a las personas por una, dos o más circunstancias. A partir de la información recabada en las valoraciones diagnósticas que se hacen a los estudiantes de la UBBJ al inicio de su carrera, encontramos que la mayoría de las personas que no han podido ingresar a la universidad padecen más de una forma de exclusión, que podemos agrupar en cinco tipos de causas fundamentales por las cuales una persona abandona su propósito de continuar sus estudios:

1) *Económicas*, es decir, la falta de recursos para costear sus estudios, usualmente vinculadas a una compleja situación familiar, en la que los potenciales estudiantes tienen vínculos de dependencia de o hacia sus familias, una parte significativa de los cuales está relacionada con el hecho de que han formado sus propias familias desde muy jóvenes, y/o que deben sostener a sus padres, madres y/o abuelos, una vez que han llegado a la edad adulta. Esta forma de exclusión se agrava en las regiones del país con mayor índice de marginación, como es en los estados del sur y sureste, en las zonas rurales y en las periferias de las grandes ciudades;

2) *Educativas*, es decir, haber sufrido rechazo para estudiar en una institución pública de tipo superior, o incluso, la conciencia de una mala preparación en bachilleratos públicos o privados, lo que se constituye en una barrera para aspirar a la educación superior. Esta forma de exclusión es particularmente relevante para las zonas rurales, pequeñas ciudades y zonas marginadas de las grandes ciudades en donde se han promovido sistemas educativos de educación básica, media y media superior de una menor calidad;

3) *Geográficas*, que tienen que ver con la distancia, accesibilidad y costos del transporte que se requerirían para acceder a estudios superiores. Este tipo de exclusión afecta principalmente a las regiones del país alejadas de las grandes ciudades, aquellas con difícil acceso por la distancia, pero también por sus vías de comunicación como puede ocurrir en las grandes ciudades;

4) *Culturales y de género*, que se explican por una situación objetiva y subjetiva de discriminación hacia personas procedentes de pueblos originarios, con diferentes tradiciones culturales, excluidas por algunas de las razones señaladas, y en particular, por su género y edad. Se trata de una forma de exclusión que va más allá del aspecto económico, pues, aunque a veces una persona tenga posibilidades de estudiar, los prejuicios y las costumbres dentro y hacia ciertos grupos sociales evitan que las personas continúen sus estudios;

5) *De pertinencia*, por la dificultad de contar con opciones que puedan representar una esperanza de lograr acceder a un trabajo que permita a los egresados de la educación superior incorporarse con dignidad a una vida plena, en la que sus conocimientos sean útiles a la sociedad de la que forma parte. Este tipo de exclusión ocurre no solo en aquellas regiones con limitadas opciones educativas, es decir en la mayoría del país, sino dentro de las carreras de grandes universidades privadas y públicas, en donde una causa del abandono escolar es la falta de interés y sentido de los estudiantes por sus carreras.

Las UBBJ se proponen contribuir a disminuir las distintas formas de exclusión que afectan a los aspirantes a la educación superior y lograr que puedan acceder a una opción pública, gratuita, pertinente, accesible y de calidad para continuar con su proceso de formación.

Educación pertinente para el desarrollo de estudiantes y comunidades

El modelo neoliberal de educación prevaleciente durante décadas no solo generó una enorme desigualdad y exclusión de las personas con bachillerato terminado que desean ingresar a estudiar la educación superior, también generó una separación de la Universidad con el desarrollo integral de sus propios estudiantes y, sobre todo, una desvinculación con las comunidades en donde están insertadas. Ha habido un marcado sesgo a que la oferta educativa responda solamente a las demandas de cierto sector del mercado laboral en detrimento de las demandas de justicia, equidad y desarrollo integral de la sociedad, sobre todo de las clases sociales y comunidades más desfavorecidas. Dicho modelo educativo promueve la pérdida de identidad y cultura de la población, por ejemplo, al sacar a los estudiantes de sus contextos comunitarios para llevarlos a grandes ciudades de las cuales solo una fracción de ellos y ellas regresan a sus comunidades.

En contraste con lo anterior, en las UBBJ procuramos una estrecha relación entre la Universidad y las comunidades. A través de un estudio del contexto social, cultural, económico, ecológico, de la vocación productiva y en consenso y diálogo con las propias comunidades que solicitan las sedes educativas, se determina la carrera que se imparte en cada sede educativa. Con todos estos elementos y a partir de la comunicación con las comunidades se van fortaleciendo los conocimientos de las necesidades y demandas del tipo de profesiones y profesionales pertinentes para atender las necesidades prioritarias de los municipios en donde se establecen las UBBJ.

Concebimos el desarrollo integral e integrado de los estudiantes y las comunidades como un proceso que se desarrolla a lo largo de toda la vida de la persona que ingresa a las UBBJ. Las personas jóvenes y adultas que se incorporan a una sede de las UBBJ inician su formación profesional con un curso de Recuperación de Conocimientos, que es obligatorio para los y las estudiantes de primer ingreso. Este tiene una duración de cinco semanas, en que se realiza la valoración diagnóstica de cada estudiante; se establecen las prioridades de formación de los grupos que ingresarán al primer ciclo escolar; se fortalecen conocimientos necesarios para fincar hábitos de estudio; se promueve el conocimiento de la comunidad, la adaptación a sus actividades cotidianas dentro, fuera del aula y en casa; y se introducen elementos básicos de conocimiento orientados a preparar a los y las estudiantes para el inicio de actividades académicas propias de su carrera.

Desde el primer ciclo escolar y hasta el final de su carrera los y las estudiantes cursan asignaturas y temas en que se busca equilibrar conocimientos técnicos y prácticas experimentales y en la comunidad. Para ello se han establecido tres tipos de prácticas, que de acuerdo con el desarrollo y aprendizaje de los propios estudiantes van creciendo en complejidad y profundidad de los conocimientos de su carrera. En los cuatro primeros ciclos escolares a las prácticas de las UBBJ se les denomina prácticas escolares; durante el quinto y el sexto ciclo escolar se les denomina prácticas comunitarias y en los últimos ciclos escolares se trata de prácticas profesionales. Las carreras de medicina contarán con un año de prácticas en el campo clínico hospitalario y un año de servicio social como lo establece CIFRHS. El sentido de las prácticas en todo momento es promover el trabajo en equipo y comunitario; atender problemáticas reales de las comunidades y fomentar el desarrollo y bienestar tanto de estudiantes como de las comunidades.

Educación inclusiva y participación comunitaria para el Bienestar

Tradicionalmente, instituciones educativas y gubernamentales no han considerado la importancia de establecer sedes educativas de tipo superior en comunidades y municipios con rezago, y también han impuesto el establecimiento de unidades educativas de tipo superior sin tomar en cuenta las necesidades y los requerimientos de formación que tienen las comunidades en que se instalan.

La educación desvinculada de la problemática social, que sólo busca ampliar la oferta educativa para cumplir indicadores de cobertura o absorción educativa; que no promueve la inclusión de las personas más desfavorecidas; que no incorpora la participación de la sociedad, ni fomenta el bienestar de la población. Ese tipo de educación, que prevaleció en el Sistema Educativo Nacional por mucho tiempo trajo como consecuencia que se ampliara más aún la brecha educativa entre los que más tienen y los que menos tienen. Se dejó fuera de la educación, en particular de la educación superior, a la población que se supone debe atender. Se instalaron edificios de los cuales se expulsó a la población, generando burbujas académicas en las que los estudiantes y docentes no colaboran, no participan, no escuchan, y por lo tanto no atienden a la población. Esto generó en reciprocidad que la población deje de colaborar, de escuchar y de interesarse en la Universidad, fomentando una constante separación de identidad y pertenencia entre una y otra.

Lo anterior se ve reflejado en diversas esferas, desde la falta de pertinencia de las carreras que se ofrecen, hasta la imposición de ciertos modelos de construcción de los edificios que albergan a la Universidad, que aíslan aún más a la comunidad académica de las comunidades. En las UBBJ estamos convencidos que la instalación de las sedes educativas aporta y debe vincularse con el beneficio directo, indirecto, local, regional y por lo tanto nacional de las comunidades y su población. Es tan importante en dónde se instala una sede educativa, como el qué y el cómo se instala, construye, rehabilita y equipa dicha sede.

Para el planteamiento y operación del Programa se han llevado a cabo una serie de estudios de factibilidad para determinar el lugar en donde instalar las sedes educativas y las carreras más adecuadas para cada una de las sedes. La posible instalación de una sede educativa del Programa incluye geolocalización, análisis de población, situación de exclusión, marginación, desigualdad y pobreza, y en particular, presencia de pueblos originarios; cercanía o distancia con otros centros de educación superior, población total y en edad escolar, vocación económica, social, productiva, histórica y cultural, con datos obtenidos por las fuentes oficiales nacionales (INEGI, CONAPO, CONEVAL). Dicho estudio se realiza en cuanto se recibe una propuesta de nueva sede.

Entre los elementos que se consideran esenciales, pero no limitativos, para la decisión sobre la instalación de sedes educativas y programas de estudio se encuentran datos demográficos, de escolaridad y ocupación en la localidad y municipio; algunos de los cuales son:

- Egreso anual de educación media superior;
- Oferta educativa presencial de escuelas de tipo superior públicas y privadas;
- Demanda no atendida de educación superior;
- Actividades económicas y vocación productiva.

Las comunidades que solicitan ser consideradas para el Programa ponen a disposición un predio para su instalación; así como, el sustento documental para valoración técnica, y el respaldo social de la propuesta de instalación de la sede educativa.

A partir del mes de diciembre de 2019 y gracias a la extraordinaria colaboración de padres y madres de familia de las y los estudiantes de todas las sedes, se conformaron Comités de Administración y Supervisión de la instalación/rehabilitación y equipamiento de las sedes educativas. Con el apoyo técnico de un equipo de ingenieros/as y arquitectos/as se edificó un prototipo arquitectónico, de seguridad estructural y sembrado adecuado para cada clima y tipo de suelo de las sedes. Se dispone también de la colaboración de residentes de obra y asistentes administrativos y del seguimiento cotidiano de nuestra coordinación operativa en todas las fases. Se promueve la adquisición de materiales en bancos y casas de materiales en la propia comunidad, así como la contratación de fuerza de trabajo local, bajo la conducción del Comité de Administración. La ejecución de los recursos asignados por el Programa corre por completo a cargo de dichos comités, y la supervisión del uso eficiente, adecuado, austero y transparente del presupuesto es realizada por el Comité de Supervisión, en el que están representados docentes y estudiantes de la sede, la autoridad municipal y el OCUBBJG, y la Coordinación Académica de la sede.

6.- Objetivos prioritarios

El Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García plantea tres Objetivos prioritarios. Dichos Objetivos prioritarios buscan, como lo indica el Decreto de Creación del OCUBBJG, el prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad, a través de las sedes educativas que deriven del Programa, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes ubicados principalmente en regiones que padecen rezago y exclusión en el país, así como coordinar, ejecutar, planear, implementar y evaluar los mecanismos a través de los cuales se mejorarán las oportunidades educativas de aquellos aspirantes que demandan su admisión en instituciones públicas que imparten educación superior[7].

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Objetivo prioritario 1. Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.
Objetivo prioritario 2. Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.
Objetivo prioritario 3. Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra la educación como obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, sin embargo, en la realidad esto no ha ocurrido para toda la población del país. A partir de la reforma a dicho artículo en 2019[8], la educación superior también debe cumplir con dichas características y adquiere el carácter de obligatoriedad, sin embargo, es el tipo de educación en donde más rezagos hay. Basta decir que la “falta de oportunidades para seguir estudiando” es el segundo problema más importante para los jóvenes entre 18 a 29 años, solo por debajo del problema a las adicciones y por encima de la falta de empleo[9].

[7] Cf. Decreto por el que se crea el Organismo público descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, publicado el 30 de julio 2019 en el Diario Oficial de la Federación, disponible en: https://ubbj.gob.mx/resources/documentos/Documentos%20Basicos/Decreto_de_creaci%C3%B3n.pdf

[8] Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Diario Oficial de la Federación 15/05/2019.

[9] Encuesta Nacional sobre discriminación (ENADIS) 2017. Prontuario de resultados. Disponible en: http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/ENADIS_2017_Prontuario.pdf

Mientras que para el ciclo 2021-2022 la cobertura en el nivel de educación básica, promedio a nivel nacional se estima en 90.5%, y para la educación media superior en 72.9%, para la licenciatura solamente se alcanza una cobertura del 34.5%, tanto en programas escolarizados, como no escolarizados [10].

Las brechas de acceso a la educación superior son mayores si se consideran a sectores de la población por su origen económico, social y geográfico[11]. Aunque en algunas entidades federativas el acceso a la educación superior es más fácil que en otras, ninguna entidad federativa ha resuelto los graves problemas de desigualdad y exclusión. La muestra son los estados que se encuentran por debajo de la media nacional, de 68.1% de absorción, y 42.5% de cobertura (Tabla 3)[12].

Tabla 3. Indicadores de educación superior: Absorción y Cobertura -escolarizada y no escolarizada-, 2021-2022 por entidad federativa

Estado	Absorción	Cobertura	Estado	Absorción	Cobertura
Oaxaca	50.7	22.5	México	58.6	34.9
Chiapas	32.6	22.9	Durango	64.2	32.8
Guerrero	54.4	24	Guanajuato	59.2	35.4
Michoacán	67.8	29.2	Jalisco	49.9	36.5
Tlaxcala	59.5	30.2	Quintana Roo	59.9	31.8
Baja California Sur	68.9	34.4	Veracruz	56.3	33.8

Fuente: Secretaría de Educación Pública (2022), *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional*, México, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.

Como se establece en el Decreto de Creación del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García[13] y en los Lineamientos para la Instalación/Rehabilitación, Equipamiento y Operación de las Sedes Educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García[14], el objetivo fundamental es atender a jóvenes y adultos excluidos de la educación superior pública y privada. Se parte de la conciencia de que definir la exclusión es en sí misma una tarea que requiere de un trabajo arduo, ya que las estadísticas oficiales no la han reconocido como problema complejo y multidimensional que afecta la vida de millones de seres humanos en todas las sociedades del mundo. En la mayoría de las estadísticas nacionales (INEGI, CONAPO, ENIGH) el fenómeno de la exclusión escolar se ve en una perspectiva unidimensional, que considera, por ejemplo, solamente el número de escuelas por número de habitantes, pero no considera la distancia y riesgos que se deben superar para llegar a la escuela. Por otro lado, en la estadística educativa (SEP, ANUIES) prevalece una desconexión entre la secuencia educativa de niveles y tipos de estudio que se asume de manera lineal, con una sola entrada y salida y en un período ininterrumpido, por ejemplo, al considerar solamente ciertos grupos de edad típica para cursar un tipo de educación, dejando fuera de las estadísticas al resto de la población.

La falta de reconocimiento de esta problemática y la desconexión con la realidad educativa del país ha fomentado un modelo que ha llevado a que el propio sistema educativo desconozca o menosprecie y, por lo mismo agrave, situaciones de desigualdad y exclusión en la generación de las propias políticas públicas. Por ejemplo, identificar la "población objetivo" del Programa implica la necesidad de elaborar una conceptualización más amplia, compleja y abarcadora que aquéllas reconocidas en los parámetros establecidos por las instituciones encargadas de las estadísticas nacionales en el país. No se trata, pues, de reconocer o priorizar una sola forma de exclusión: la territorial; o dos: la discriminación por edad, sino de identificar, analizar, comprender y buscar remontar la real combinación desigual, aunque articulada, de las diversas formas de exclusión existentes.

[10] Secretaría de Educación Pública, Cuarto Informe de Labores 2021-2022, p. 19.

[11] Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (SEP-DGPPEE), Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022.

[12] Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, Sistema de Estadísticas Continuas, *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022*. p. 38.

[13] Decreto por el que se crea el Organismo público descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, publicado el 30 de julio 2019 en el Diario Oficial de la Federación, disponible en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/ubbj/basicos/Decreto_de_creacion.pdf

[14] Lineamientos para la Instalación/Rehabilitación y Equipamiento de las Sedes Educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García de 2022. Disponible en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/ubbj/basicos/Lineamientos_de_sedes.pdff

Es así que a algunas formas de exclusión pueden agregarse otras. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe pone en evidencia la inmensa distancia que existe entre la población urbana y rural, así como entre quintiles de ingreso, para poblaciones registradas en programas educativos.

Tabla 4. Asistencia escolar de ambos sexos por quintiles de ingreso per cápita del hogar, población de 20-24 años por área geográfica en México, 2020

ÁREA GEOGRÁFICA	Total quintiles	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5
Nacional	29.8	15.4	22.7	28.7	33.9	46.1
Urbana	33.8	21	27	33.3	37.7	48.9
Rural	15.6	6.8	12.8	14.2	17.2	24.1

Fuente: CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Sobre la base de encuestas de hogares de los países. Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).

Es por estas razones que un programa educativo como el de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García se hace necesario en la educación superior de nuestro país pues se trata de un programa nacional, público, gratuito, presencial, con movilidad de estudiantes y docentes en experiencias de trabajo al servicio de la colectividad, que aspira a arraigar en las comunidades, pueblos y grupos excluidos de la educación superior. Identificar con precisión el ámbito de aplicación de los múltiples tipos y formas de la exclusión educativa, social, étnica, familiar, cultural, territorial, etc., lo que implica no sólo una definición inicial, sino un trabajo que supone reconocer los vacíos e insuficiencias de otros modelos de educación superior pública en el país. Por ello, la UBBJ es, en más de un sentido, la otra cara de una moneda que hasta ahora no se ha querido ver.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.

Otro motivo importante de exclusión, quizá el menos considerado entre los indicadores y estadísticas de educación, es el de la pertinencia, que como ya se mencionó, se deriva de la deficiencia o ausencia de opciones educativas que respondan de manera directa a los requerimientos de formación profesional de comunidades y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y rezago. Es fundamental que los egresados de la educación superior se incorporen a empleos que correspondan a su formación; en los que sus conocimientos sean útiles a la comunidad de la que forman parte. No sólo se trata de buscar un acceso a la educación, sino que ésta sea de calidad, y que profesionales formados en el ámbito territorial en el que laborarán, puedan aportar conocimientos y capacidad de intervención para contribuir a resolver sus problemáticas y necesidades.

El Programa ofrece estudios de licenciatura en el que las carreras sean adecuadas y pertinentes a las necesidades básicas tanto de los estudiantes como de poblaciones y comunidades sometidas a condiciones de aislamiento, pobreza, marginación o exclusión; se propone contribuir con las herramientas de conocimiento que puedan aportar para mejorar las condiciones de vida de las y los estudiantes y de las poblaciones, resolver problemas que les plantea la supervivencia y aportar horizontes y posibilidades para que logren una verdadera transformación con justicia, bienestar y una experiencia educativa completa. La vinculación de este programa educativo con las comunidades es crucial para orientar la formación profesional en el sentido de búsqueda de la justicia y el bienestar de la comunidad en la que se instala una sede educativa.

A diferencia de otras universidades públicas y privadas, el Programa no instala sedes educativas ni impone carreras de acuerdo con una determinación administrativa previa ajena a los potenciales beneficiarios de sus programas educativos. Desde el comienzo, son las comunidades las que solicitan que se instale una sede educativa en su localidad, con lo que se inicia un diálogo en el que se toman en cuenta los elementos que hemos señalado de ubicación geográfica, capacidad de irradiación en el territorio, cercanía con otras sedes educativas de las propias UBBJ, presencia de las carreras registradas de la UBBJ en el territorio o la región, y, desde luego, la vocación económica, social, cultural de la comunidad que hace la solicitud.

A partir de la valoración inicial de los documentos con que acompañan sus solicitudes las comunidades, se inicia un diálogo con cada una de ellas para confirmar su disposición y definir la carrera que permita lograr una sinergia con las necesidades de cada comunidad. En este diálogo se consideran no sólo las preferencias que pueda haber en un sector de la población por tal o cual carrera, sino, sobre todo, que se atienda lo que las comunidades señalan como problemas que requerirían ser enfrentados y ojalá, resueltos, con el apoyo de una

sólida formación profesional en áreas de conocimiento que representen una opción verdadera de mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Con frecuencia, las comunidades no señalan carreras específicas sino problemas que se requieren resolver y que corresponden, o pueden corresponder, a una combinación de conocimientos que pueden estar presentes en distintas carreras profesionales. Esto obliga a las UBBJ a trabajar intensamente en el estudio de lo que a partir de ese momento se denominan ejes problemáticos que van a dar origen a una nueva carrera profesional, cuyo nombre dependerá de los acentos o asuntos dominantes planteados por las propias comunidades. Todos los planes de estudio de las UBBJ son resultado de elaboraciones originales y del armado de secuencias de aprendizaje en función de los ejes problemáticos que se han planteado en el diálogo con cada comunidad que ha solicitado la instalación de una sede educativa. Por ello, no se toma o no debiera tomarse en las UBBJ una decisión sobre la orientación de la carrera sin considerar los ejes problemáticos como elementos fundamentales que dotarán de sentido y orientación a las herramientas de conocimiento que requiera la población para enfrentar problemas reales actuales y/o no resueltos por otras opciones académicas que se hayan instalado en el mismo estado o incluso, en el mismo municipio.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.

Para cumplir con el propósito de la presente administración de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García no sólo busca ampliar la oferta educativa, sino además hacerlo en aquellos lugares donde históricamente se ha acentuado la exclusión educativa de tipo superior. Además de incorporar estudiantes al Sistema Educativo Nacional, el OCUBBJG busca integrar la Universidad a las comunidades, con ello contribuir al bienestar de la población más allá de las aulas y fortalecer la participación de la sociedad en la transformación del Sistema Educativo Nacional.

Las UBBJ han echado raíces en lo más profundo de las comunidades en que se establecen, con el apoyo de los pueblos, padres y madres de familia, comisariados ejidales, consejos comunales y ayuntamientos, que albergan a nuestros estudiantes y docentes, y ofrecen terrenos en donación para la construcción de nuestras sedes. Las cifras de gasto en educación[15] suelen ignorar la aportación del trabajo voluntario, de las aportaciones por cuotas de padres de familia, que suelen ser menos voluntarias de lo que se dice, y aportaciones directas de las comunidades en los terrenos para su construcción. Es necesario valorar todo ese trabajo, dedicación y aportación de las comunidades.

Las UBBJ buscan la participación e inclusión social a través de convocatorias abiertas a todas las comunidades y municipios del país interesados en la instalación de una sede educativa[16], la participación de la comunidad en las *Comisiones de Administración y Supervisión* que hacen posible la instalación/rehabilitación y equipamiento de las sedes educativas[17] y el diseño de edificaciones dotadas de ecotecnias básicas, con amplio espacio para el cultivo de especies endémicas, diseños adecuados al clima, suelo y características ecológicas de las regiones donde se instalan que muestran su sensibilidad y compromiso con la cultura, la identidad y la riqueza profunda de quienes han hecho suyo este Programa.

No se puede hablar de inclusión cuando la mayoría de las opciones para cursar la educación superior se concentran en las capitales de las entidades federativas y las grandes ciudades. Basta señalar que la ANUIES registra la presencia de escuelas de tipo superior (sostenimiento público, modalidad escolarizada, licenciatura normal, universitaria y tecnológica, y técnico superior, en todos los campos de formación) en 629 de los 2,469 municipios del país (25.5%)[18]. Es indispensable que se reconozca, como parte de la presencia de IES públicas en los municipios, las 145 localidades del país en que se han asentado sedes educativas de las UBBJ, y se agregue la mención de 82 municipios en los que, de acuerdo con ANUIES, no habría opciones de educación superior. Este reconocimiento agrega 3.2% a las opciones existentes (Tabla 5).

---

[15] Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, Sistema de Estadísticas Continuas, Formato 911, ciclo escolar 2021-2022.

[16] Ver ejemplo de la Convocatoria Nuevas Sedes Educativas 2022. Disponible en:
https://ubbj.gob.mx/nuevas_sedes

[17] Ver ejemplo de Lineamientos para la Instalación/Rehabilitación y Equipamiento de las Sedes Educativas del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García de 2022. Disponible en:
https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/ubbj/basicos/Lineamientos_de_sedes.pdf

[18] Se consideran instituciones de educación superior (IES) de sostenimiento público, modalidad escolarizada, nivel de estudios licenciatura normal, universitaria y tecnológica y técnico superior, todos los campos de formación. ANUIES 2022. Anuario estadístico de la Población Escolar en Educación Superior, ciclo escolar 2021-2022. Disponible en:
http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior

Tabla 5. Sedes UBBJ en municipios sin presencia de otras Instituciones de educación superior -no incluye posgrado ni especialidad -de tipo público en modalidad escolarizada

N.P	ESTADO	MUNICIPIO
1	Aguascalientes	Asientos
2	Chiapas	Bella Vista
3	Chiapas	Chenalhó
4	Chiapas	Chilón
5	Chiapas	Escuintla
6	Chiapas	Ocotepec
7	Chiapas	Ostuacán
8	Chiapas	Pantepec
9	Chiapas	Teopisca
10	Chihuahua	Urique, San Rafael
11	Coahuila	Francisco I. Madero, Hidalgo
12	Coahuila	Viesca, San Juan Villanueva
13	Colima	Armería
14	Durango	Tepehuanes
15	Durango	Tlahualilo, Ejido Zaragoza
16	Estado De México	Juchitepec, Cuatzozongo
17	Estado De México	Villa De Allende
18	Guanajuato	San Diego De La Unión
19	Guerrero	Alcozauca De Guerrero
20	Guerrero	Atlamajalcingo Del Monte
21	Guerrero	Atoyac
22	Guerrero	Juan R. Escudero
23	Guerrero	Metlatónoc
24	Guerrero	Xochistlahuaca
25	Hidalgo	Ajacuba, San Nicolás Tecomatlán
26	Hidalgo	Chilcuautla
27	Hidalgo	Huasca De Ocampo
28	Hidalgo	Jacala
29	Hidalgo	San Felipe Orizatlán, Huitzizilingo
30	Hidalgo	Tlanchinol
31	Hidalgo	Yahualica
32	Jalisco	Ayotlán
33	Jalisco	Tecolotlán
34	Michoacán	Áporo
35	Michoacán	Chilchota
36	Michoacán	Pajacuarán
37	Michoacán	Villamar
38	Michoacán	Zacapu
39	Morelos	Tepoztlán
40	Morelos	Tlaltizapán De Zapata, Ticumán
41	Nayarit	Guadalupe Ocotán, La Yesca
42	Nuevo León	Anáhuac
43	Oaxaca	Huautla De Jiménez
44	Oaxaca	San Cristóbal Amatlán
45	Oaxaca	San Felipe Jalapa De Díaz
46	Oaxaca	San Francisco Telixtlahuaca
47	Oaxaca	San Ildefonso Villa Alta
48	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán
49	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional
50	Oaxaca	San Miguel Amatitlán
51	Oaxaca	Santa María Jalapa Del Marqués
52	Oaxaca	Santiago Yolomécatl
53	Oaxaca	Tlacolula De Matamoros
54	Oaxaca	Villa De Zaachila
55	Puebla	Chiautzingo
56	Puebla	Chignautla
57	Puebla	Jopala
58	Puebla	Zinacatepec
59	Querétaro	Ezequiel Montes
60	Querétaro	San Joaquín
61	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas, Kantunilkín
62	San Luis Potosí	Aquismón
63	San Luis Potosí	Rayón
64	Sinaloa	Cosalá
65	Sonora	Plutarco Elías Calles, Sonoyta
66	Sonora	Quiriego
67	Tamaulipas	Aldama
68	Tamaulipas	Hidalgo
69	Tamaulipas	San Fernando
70	Tlaxcala	Cuapiaxtla
71	Tlaxcala	Xaltocan
72	Tlaxcala	Zitlaltépec De Trinidad Sánchez Santos
73	Veracruz	Atlahuilco
74	Veracruz	Huayacocotla, Carbonero Jacales
75	Veracruz	Jáltipan, Lomas
76	Veracruz	Papantla
77	Veracruz	Playa Vicente
78	Veracruz	Santiago Sochiapan
79	Yucatán	Tinúm, Pisté
80	Yucatán	Yaxcabá
81	Zacatecas	General Pánfilo Natera
82	Zacatecas	Mazapil

Fuente: Elaboración propia con base en ANUIES, 2022[19].

[19] ANUIES 2022. Anuario estadístico de la Población Escolar en Educación Superior, ciclo escolar 2021-2022. Disponible en: http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior

Al promover la instalación de sedes educativas en las comunidades, con la participación directa de sus habitantes tanto en la administración de los recursos, como en la edificación, equipamiento y promover la compra de materiales en comercios locales o de la región se busca el beneficio económico directo a la población. Con la presencia de jóvenes y adultos del propio municipio, así como de municipios de la región e incluso de otras entidades federativas se ayudará a activar y dinamizar la economía local, pero sobre todo se buscará enriquecer la vida de las comunidades al formar estudiantes y posteriormente profesionistas, con "sentido público, comprometidos con las necesidades sociales de la población más desfavorecida del país, con conocimiento de los problemas que plantean la supervivencia y sustentabilidad de las comunidades en que residen y el mejoramiento de su bienestar y calidad de vida"[20].

6.4.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 se plantean sobre la base del derecho a la educación acorde al modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas. Por lo tanto, los objetivos prioritarios del OCUBBJG contribuyen a brindar una educación superior a jóvenes y adultos que han sido excluidos de dicho derecho por cuestiones económicas, sociales, culturales y geográficas. Para ello, se plantean carreras que respondan a las necesidades de las comunidades y su vez, contribuyan a su desarrollo y bienestar, incorporando a los diferentes sectores y grupos de la comunidad. En ese sentido, a partir de la instalación de sedes educativas favorables a los procesos de enseñanza, el OCUBBJG coadyuva al acceso y la permanencia de jóvenes y adultos a la educación superior y al bienestar de las comunidades.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Educación 2020-2024
1. Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.	1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral.
2. Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.	2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional
3. Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.	3. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Los tres Objetivos prioritarios del presente Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García se sustentan en cinco Estrategias prioritarias, integradas por 11 Acciones puntuales que serán desarrolladas para contribuir al Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y, por lo tanto, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Objetivo prioritario 1.-. Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.

Estrategia prioritaria 1.1.- Impulsar medidas que favorezcan el ingreso y permanencia en el sistema universitario de los y las jóvenes y adultos egresados/as del nivel medio superior que han sido excluidos de la educación superior para que terminen sus estudios y les permita el desarrollo de trayectorias educativas completas.

[20] Estatuto Académico de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, 2022. Disponible en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/ubbj/basicos/Estatuto_academico.pdf

Acción puntual
1.1.1.- Establecer convocatorias y procesos de ingreso gratuitos, sin examen de admisión, sin restricciones por sexo, ideología, raza, edad u otra condición que excluya a jóvenes y adultos con bachillerato terminado que busquen acceder a una educación superior de calidad.
1.1.2.- Incorporar a los estudiantes al sistema de salud otorgándoles el acceso al Seguro Facultativo, durante su permanencia en el Programa.
1.1.3 - Proporcionar los servicios suficientes, necesarios y adecuados para la educación de los estudiantes del programa de manera gratuita y eficiente desde el ingreso hasta la finalización de sus estudios en el Programa.

Objetivo prioritario 2.- Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.

Estrategia prioritaria 2.1.- Elaborar y operar planes y programas de estudio de las carreras de las sedes educativas del Programa para que atiendan las necesidades de desarrollo de sus estudiantes y de sus comunidades.

Acción puntual
2.1.1.- Elaborar y registrar en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública los planes y programas de estudio acordes a las necesidades y contextos sociales, económicas, ecológicas y educativas de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa.
2.1.2.- Generar y fomentar prácticas escolares, comunitarias y profesionales que se vinculen a las problemáticas y necesidades de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa.

Estrategia prioritaria 2.2.- Integrar a docentes que aporten a una formación profesional pertinente e integral, basada en el conocimiento de los Planes y Programas de Estudio, así como de los problemas que enfrentan las comunidades en que se ubican las sedes educativas.

Acción puntual
2.2.1.- Valorar en los/las aspirantes a docentes su formación profesional, su conocimiento de los Planes y Programas de Estudio, su experiencia en trabajo comunitario, y su compromiso con un proceso formativo basado en ejes problemáticos y orientado a priorizar el compromiso de servicio a la comunidad en la carrera que se imparta

Objetivo prioritario 3.- Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.

Estrategia prioritaria 3.1.- Fomentar la participación de las comunidades en el proceso de incorporación de sus localidades al Programa.

Acción puntual
3.1.1.- Establecer convocatorias con alcance nacional en las que todas las comunidades y municipios interesados que cumplan con los requisitos y las características que busca el Programa, puedan participar en la solicitud de instalación de una sede educativa.
3.1.2.- Promover la donación de predios por parte de las comunidades, ejidos, particulares o autoridades de los tres niveles de Gobierno, para la construcción de las sedes educativas del Programa.

Estrategia prioritaria 3.2.- Implementar la instalación, rehabilitación y equipamiento de las sedes educativas para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de la población.

Acción puntual
3.2.1.- Implementar la instalación, rehabilitación y equipamiento de las sedes educativas del Programa con la participación de padres y madres de familia de los estudiantes activos en las sedes educativas en las Comisiones de Administración y Supervisión que se crean para dicho fin.
3.2.2.- Incorporar y promover la participación de miembros de la comunidad, municipio o región en donde se encuentran las sedes educativas del Programa para que colaboren en todos los procesos derivados de la instalación, rehabilitación o construcción de las sedes educativas.
3.2.3-Promover la compra y uso de materiales y equipo requerido en el equipamiento, instalación, rehabilitación o construcción de las sedes educativas del Programa a tiendas, proveedores, organizaciones o cooperativas locales de las comunidades, municipios o región de las propias sedes educativas.

8.- Metas para el Bienestar y Parámetros

Con la finalidad de dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los Objetivos prioritarios establecidos en el Programa Institucional 2023-2024 del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, así como realizar cambios y adecuaciones oportunas que permitan concretar los compromisos nacionales y sectoriales de la presente administración, se plantean las siguientes Metas para el Bienestar y Parámetros:

Metas para el Bienestar y Parámetros
Meta para el Bienestar 1.1: Número de personas con bachillerato terminado en condiciones de algún tipo de exclusión por factores geográficos, económicos, educativos y sociales que realizan estudios de tipo superior en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. **Parámetro 1.2:** Porcentaje de personas que terminan el bachillerato en el ciclo escolar n, excluidas de las Instituciones de Educación Superior, que ingresan a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. **Parámetro 1.3:** Porcentaje de personas que estudian en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García respecto al grupo de población en edad típica para cursar el nivel educativo de tipo superior en comunidades y municipios que sufren rezago y exclusión.
Meta para el Bienestar 2.1: Número de carreras elaboradas y registradas por las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que buscan ser pertinentes con las necesidades de desarrollo de las comunidades en las que se establecen. **Parámetro 2.2:** Porcentaje de carreras de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que contribuyen al bienestar de las comunidades y desarrollan prácticas relacionadas con la problemática de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa. **Parámetro 2.3:** Porcentaje de estudiantes del Programa que permanecen en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García al encontrar y contar con las condiciones adecuadas para seguir estudiando.
Meta para el Bienestar 3.1: Número de sedes educativas de las UBBJ establecidas y en funcionamiento en comunidades con rezago y exclusión. **Parámetro 3.2:** Porcentaje de sedes educativas del Programa que incluyen la participación de habitantes de la comunidad en la instalación, equipamiento rehabilitación y/o construcción de las sedes. **Parámetro 3.3:** Porcentaje de sedes del Programa en proceso de instalación y equipamiento respecto a las sedes en operación

Meta para el Bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR			
Nombre	1.1 Número de personas con bachillerato terminado en condiciones de algún tipo de exclusión por factores geográficos, económicos, educativos y sociales que realizan estudios de tipo superior en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García		
Objetivo prioritario	Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.		
Definición o descripción	Mide el número de personas con bachillerato terminado que han sido excluidas por condiciones geográficas, económicas, sociales y educativas de la educación superior que ingresan a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Personas	**Periodo de recolección de los datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Febrero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Método de cálculo	#EstUBBJ = Número de personas con bachillerato terminado en condiciones de algún tipo de exclusión por factores geográficos, económicos, educativos y sociales que realizan estudios de tipo superior en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n = (Mn), donde: Mn: Matrícula total en el año n		
Observaciones	Se considera como persona matriculada en el Programa a todos aquellos que cursan estudios de manera presencial y cumplen con el reglamento y estatutos de las UBBJ. Todas las personas que ingresen a las UBBJ deberán cumplir con los requisitos de las convocatorias de ingreso que establezca la Dirección General del OCUBBJG. Es requisito indispensable para ingresar a la UBBJ el tener un certificado que acredite su término de la educación media superior. No habrá restricción de acceso a las UBBJ por cuestión de edad. Todos los estudiantes de las UBBJ cursarán la modalidad escolarizada.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula total en el año n	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Registro de número de personas que cursan estudios en las UBBJ
Sustitución en método de cálculo	EstUBBJ = Mn = 0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.
Año	2019	
Meta 2024		**Nota sobre la meta 2024**
200,000		El cumplimiento de la meta está sujeto a la disponibilidad presupuestal. Por cada persona que aumente la cobertura se requieren más recursos en infraestructura y pago de servicios personales para poder ofrecer el servicio a la población.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
0	14,033	28,087	37,585	45,581	80,000	200,000

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	1.2. Porcentaje de personas que terminan el bachillerato en el ciclo escolar n, excluidas de las Instituciones de Educación Superior, que ingresan a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García				
Objetivo prioritario	Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.				
Definición o descripción	Mide la proporción de la población que termina el bachillerato y tiene la oportunidad de ingresar a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García contribuyendo a disminuir la exclusión educativa por condiciones geográficas, económicas, sociales y educativas.				
Nivel de desagregación	Nacional		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Tipo	Gestión		**Acumulado o periódico**	Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje		**Periodo de recolección de los datos**	Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia		**Disponibilidad de la información**	Febrero	
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	
Método de cálculo	PEUBBJ = Porcentaje de personas que terminan el bachillerato en el ciclo escolar, excluidas de las Instituciones de Educación Superior, que ingresan a las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n = (NIn/EGMSn-1)100, donde: NIn: Estudiantes de nuevo ingreso de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n EGMSn-1: Personas excluidas de ingresar a las Instituciones de Educación Superior en el año n-1				
Observaciones	Para calcular el número de personas con bachillerato terminado excluidas del nivel superior se considera para un ciclo escolar n, el nuevo ingreso a licenciatura en instituciones de educación superior públicas en modalidad escolarizada, con respecto a las solicitudes de ingreso; de acuerdo con los datos disponibles en el anuario estadístico de la educación superior publicado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Estudiantes de nuevo ingreso en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Registro de número de personas que cursan estudios en las UBBJ
Nombre variable 2	Egresados de educación media superior en municipios donde se instalan sedes educativas de las UBBJ n-1	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa Ciclo escolar n
Sustitución en método de cálculo	PEUBBJ = (NIn/EGMSn-1)100				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			**Nota sobre la línea base**		
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0		
Año	2019				

SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Porcentaje de personas que estudian en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García respecto al grupo de población en edad típica para cursar el nivel educativo de tipo superior en comunidades y municipios que sufren rezago y exclusión.		
Objetivo prioritario	Incrementar la oferta educativa pública incluyente, equitativa, integral y gratuita acorde a las necesidades y vocación económica, social y de reconocimiento de la diversidad cultural en comunidades que han sufrido rezago y exclusión.		
Definición o descripción	Mide la proporción de la población en edad típica de acceder a la educación de tipo superior en municipios donde se establecen las sedes educativas de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, contribuyendo a disminuir la exclusión educativa en este grupo de población.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Febrero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Método de cálculo	EdUBBJn = Porcentaje de personas que estudian en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García respecto al grupo de población en edad típica para cursar el nivel educativo de tipo superior en comunidades y municipios que sufren rezago y exclusión en el año n = (MUBBJn/PADn)100, donde: MUBBJn: Matrícula total de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n PADn: población en edad típica de estudiar la educación superior en comunidades y municipios donde se establecen las sedes educativas		
Observaciones	Para calcular la población adulta en comunidades y municipios donde se establecen sedes educativas se toma el dato de población de 18 años a 23 años referida por INEGI y proyecciones de CONAPO.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Matrícula total de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el año n	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Registro de número de personas que cursan estudios en las UBBJ
Nombre variable 2	Población en edad típica de estudiar la educación superior en municipios donde se establecen las sedes educativas	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	INEGI, Censo de Población y Vivienda; CONAPO, Proyecciones de Población de México
Sustitución en método de cálculo	CEUBBJn = (MUBBJn/PAD)100 = EdUBBJn				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.
Año	2019	

SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Meta para el Bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR			
Nombre	2.1. Número de carreras elaboradas y registradas por las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que buscan ser pertinentes con las necesidades de desarrollo de las comunidades en las que se establecen		
Objetivo prioritario	Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen}.		
Definición o descripción	Mide el número de carreras registradas por las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que son pertinentes con las necesidades de desarrollo de las comunidades en las que se establecen.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Carreras	**Periodo de recolección de los datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Calidad	**Disponibilidad de la información**	Febrero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Método de cálculo	CUBBJn = Número de carreras elaboradas y registradas por las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que buscan ser pertinentes con las necesidades de desarrollo de los estudiantes del programa y las comunidades en las que se establecen en el año n = (CPRn), donde: CPRn: Carreras pertinentes a las necesidades de estudiantes y comunidades registradas por el programa en el año n		
Observaciones	El Registro de las carreras será ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, en el caso de las carreras del área de salud también se considera el registro ante la CIFRHS.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Carreras pertinentes a las necesidades de estudiantes y comunidades registradas por el programa en el año n	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Carreras registradas en la Dirección General de Profesiones
Sustitución en método de cálculo	CUBBJn = CPRn				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.
Año	2019	
Meta 2024		**Nota sobre la meta 2024**
38		El cumplimiento de la meta está sujeto a la disponibilidad presupuestal. Por cada carrera que sea registrada que aumente la cobertura se requieren más recursos en infraestructura y pago de servicios personales para poder ofrecer el servicio a la población.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Porcentaje de carreras de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que contribuyen al bienestar de las comunidades y desarrollan prácticas relacionadas con la problemática de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa		
Objetivo prioritario	Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.		
Definición o descripción	Porcentaje de carreras de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que contribuyen al bienestar de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Carreras	**Periodo de recolección de los datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Calidad	**Disponibilidad de la información**	Febrero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Método de cálculo	PCUBBJn = Porcentaje de carreras de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que contribuyen al bienestar de las comunidades y desarrollan prácticas relacionadas con la problemática de las comunidades en donde se establecen las sedes educativas del Programa en el año n = (CPRn/CRn)100, donde: CPRn: Carreras pertinentes a las necesidades de estudiantes y comunidades registradas por el Programa en el año n CRn: Carreras registradas que se imparten por el programa en el año n		
Observaciones	El Registro de las carreras será ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, en el caso de las carreras del área de salud también se considera el registro ante la CIFRHS		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Carreras pertinentes a las necesidades de estudiantes y comunidades registradas por el programa en el año n	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Evidencia de actividades que llevan a cabo estudiantes de las carreras de las UBBJ que atienden problemáticas de las comunidades. En resguardo de la Dirección General del Programa.
Nombre variable 2	Carreras registradas por el programa en el año n	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	Carreras registradas en la Dirección General de Profesiones
Sustitución en método de cálculo	CUBBJn = (CPRn/CRn)100 = 0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.
Año	2019	

SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	2.3 Porcentaje de estudiantes del Programa que permanecen en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García al encontrar y contar con las condiciones adecuadas para seguir estudiando				
Objetivo prioritario	Atender necesidades educativas con planes de estudio y actividades académicas pertinentes a las necesidades manifestadas por las comunidades en que se instalen.				
Definición o descripción	Porcentaje de estudiantes de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que encuentran opciones y posibilidades para atender las necesidades de las comunidades en las que se instalan las sedes educativas.				
Nivel de desagregación	Nacional		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Tipo	Estratégico		**Acumulado o periódico**	Periódico	
Unidad de medida	Carreras		**Periodo de recolección de los datos**	Enero-Diciembre	
Dimensión	Calidad		**Disponibilidad de la información**	Febrero	
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	
Método de cálculo	PEPUBBJn = Porcentaje de estudiantes del programa que permanecen en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García al encontrar y contar con las condiciones adecuadas para seguir estudiando en el año n = (EIBBJn/EFBBJn)100, donde: EIUBBJn: Estudiantes que continúan en el programa al final del año n EFBBJn: Estudiantes que inician en el programa en el año n				
Observaciones	El registro de las carreras será ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, en el caso de las carreras del área de salud también se considera el registro ante la CIFRHS				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Estudiantes que concluyen el ciclo escolar en el programa al final del año n	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Número de estudiantes inscritos en el programa al finalizar el año n, base de datos en resguardo de la Dirección General del OCUBBJG
Nombre variable 2	Estudiantes de continuidad que inician en el programa en el año n	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Número de estudiantes reinscritos en el programa al iniciar el año n, base de datos en resguardo de la Dirección General del OCUBBJG
Sustitución en método de cálculo	PEPUBBJn = (EIUBBJn/EFBBJn)100 = 0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.
Año	2019	

SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Meta para el Bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR			
Nombre	3.1 Número de sedes educativas de las UBBJ establecidas y en funcionamiento en comunidades con rezago y exclusión		
Objetivo prioritario	Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.		
Definición o descripción	Mide el número de sedes educativas instaladas por el Programa.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégica	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Sede educativa	**Periodo de recolección de los datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Febrero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Método de cálculo	SUBBJn = Número de sedes educativas del programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García establecidas y en funcionamiento en comunidades con rezago y exclusión en el año n = (SEIn), donde: SEIn: Sedes educativas del programa instaladas y en funcionamiento en el año n		
Observaciones	Sedes educativas del Programa		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Sedes educativas del programa instaladas y en funcionamiento en el año n	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Fichas de avance ponderado integradas por el Organismo
Sustitución en método de cálculo	SUBBJn = SEIn = 0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.
Año	2019	
Meta 2024		**Nota sobre la meta 2024**
200		El cumplimiento de la meta está sujeto a la disponibilidad presupuestal. Por cada sede educativa que aumente la cobertura se requieren más recursos en infraestructura y pago de servicios personales para poder ofrecer el servicio a la población.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

METAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
140	140	145	200	200

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO					
Nombre	3.2 Porcentaje de sedes educativas del Programa que incluyen la participación de habitantes de la comunidad en la instalación, equipamiento rehabilitación y/o construcción de las sedes				
Objetivo prioritario	Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de las sedes educativas que fomentan la inclusión y participación de habitantes de la comunidad en la instalación, equipamiento rehabilitación y/o construcción de las sedes educativas del Programa.				
Nivel de desagregación	Nacional		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Tipo	Gestión		**Acumulado o periódico**	Acumulado	
Unidad de medida	Carreras		**Periodo de recolección de los datos**	Enero-Diciembre	
Dimensión	Calidad		**Disponibilidad de la información**	Febrero	
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	
Método de cálculo	SBUBBJ = Porcentaje de sedes educativas del Programa que incluyen la participación de habitantes de la comunidad en la instalación, equipamiento rehabilitación y/o construcción de las sedes en el año n = (PS/SUBBJ)100, donde: PSn: Sedes educativas que cuentan con participación social en las actividades de la propia sede en el año n SUBBJn: Número de sedes educativas de las UBBJ operando en el año n				
Observaciones	La participación social de las UBBJ será a través de los mecanismos y procedimientos aprobados por la Dirección General del PROGRAMA e incluyen la participación en las Comisiones de Administración, Supervisión, de Salud, alimentaria u otra que se apruebe, así como el trabajo en la instalación, equipamiento, construcción y/o rehabilitación de las propias sedes.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Sedes educativas que cuentan con participación social en las actividades de la propia sede en el año n	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Convenios e informes de Comisiones en resguardo del Organismo
Nombre variable 2	Número de sedes educativas de las UBBJ operando en el año n	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	Fichas de avance ponderado integradas por el Organismo
Sustitución en método de cálculo	SBUBBJn = (0/0)100 = 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			**Nota sobre la línea base**		
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.		
Año	2019				

SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Porcentaje de sedes educativas del Programa en proceso de instalación y equipamiento respecto a sedes en operación					
Objetivo prioritario	Promover la participación de las comunidades en el proceso de instalación, equipamiento y operación de las sedes educativas de las UBBJ como medio para concretar la transformación de la educación nacional de tipo superior.					
Definición o descripción	Mide el número de sedes educativas de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García que se instalan con relación a las que se tienen en operación.					
Nivel de desagregación	Nacional		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Tipo	Gestión		**Acumulado o periódico**	Acumulado		
Unidad de medida	Sedes educativas		**Periodo de recolección de los datos**	Enero-Diciembre		
Dimensión	Calidad		**Disponibilidad de la información**	Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	MEY.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García		
Método de cálculo	StUBBJn = Porcentaje de sedes educativas del Programa en proceso de instalación y equipamiento respecto a sedes en operación en el año n = (SIn/SOn)100, donde: Sin = Sedes de las UBBJ instaladas SOn = Sedes en operación					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Sedes de las UBBJ instaladas Municipios considerados de alta y muy alta marginación	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Fichas de avance ponderado integradas por el Organismo	
Nombre variable 2	Sedes en operación Comunidades en donde se instala una sede educativa de las UBBJ	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	Fichas de avance ponderado integradas por el Organismo	
Sustitución en método de cálculo	StUBBJn = (0/0)100 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			**Nota sobre la línea base**			
Valor	0		Por tratarse de un nuevo programa prioritario del presente Gobierno Federal que inició actividades el 1ero de diciembre de 2018 pero cuyo Decreto de Creación fue el 30 de julio de 2019 se considera que la línea base en el 2019 es de 0.			
Año	2019					

SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

9.- Epílogo: Perspectivas hacia el futuro

A poco más de tres años del inicio del gobierno de la Cuarta Transformación y del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García y su proceso de institucionalización, se ha demostrado la pertinencia de crear un modelo pedagógico basado en la necesidad de superar las diversas formas de exclusión educativa, a la vez que arraigar en las comunidades con mayores rezagos del país una propuesta de formación de futuros profesionales que utilicen las herramientas de su conocimiento y práctica para ponerlas a su servicio. Estamos convencidos de que, para el 2024, este modelo y proyecto educativo se habrá consolidado plenamente y será un referente de la educación pública, gratuita, de calidad académica y comprometida con la solución de la problemática de las comunidades.

El Programa ha tenido un crecimiento significativo en las comunidades y municipios en que se ha establecido, y cuenta ya con un reconocimiento nacional que favorece tanto a estudiantes como a docentes que aspiren a incorporarse a esta experiencia educativa. Comienza a perfilarse el futuro de una institución cuyas características abran un espacio antes no considerado en las escuelas públicas de educación superior. En el Programa se valora enormemente el potencial de vincular la teoría y la práctica; ambas, a las necesidades de desarrollo de las comunidades; y éstas, al programa docente, de instalación/equipamiento y operación de nuestras sedes, así como al fortalecimiento de sus capacidades y horizontes de conocimiento a través de la creación de nuevas fuentes de empleo, investigaciones originales y contribuciones prácticas antes ajenas por completo a sus posibilidades para lograr una vida digna y una verdadera sustentabilidad.

El Programa cuenta ya con poco menos de cuatro mil colaboradores, y de cincuenta y un mil novecientos veintisiete estudiantes. Para el 2024 estaremos en posibilidades de tener cerca de 200 mil estudiantes en 200 sedes educativas para atender a un número equivalente al 30% de las personas que actualmente son rechazadas por las Universidades públicas y privadas del país. Pero, sobre todo ofreciendo posibilidades de educación a un sector de la población que hasta hoy ni siquiera se había planteado cursar la educación superior, sectores de la población que han sido sistemáticamente excluidos de la educación superior. Por los lugares en donde estamos, nuestro acercamiento a las comunidades, los principios que sostenemos y nuestro modelo educativo es que podemos asegurar que educamos para superar la exclusión educativa.

De seguir esta tendencia, para el 2040, no sólo habremos de ser una opción educativa consolidada, sino un referente en la calidad y tipo de profesionistas que requiere el país. Profesionistas críticos de su entorno y de las desigualdades sociales que lastiman a nuestro país, alejados de la visión individualista-egoísta que los separe de la realidad social, comprometidos con la resolución de problemas que aquejan a las comunidades, sobre todo a las más desfavorecidas, y convencidos con el desarrollo y bienestar de nuestro país.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023.- Directora General del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, **Raquel de la Luz Sosa Elízaga**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que pueden ser consultadas las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Comisión Nacional de Vivienda.- Subdirección General de Administración y Financiamiento.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo párrafo, 9 y 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, último párrafo de su Reglamento y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; hace del conocimiento que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda (POBALINES), fueron dictaminadas en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAVI, de fecha 05 de abril de 2023; aprobadas por el Comité de Mejora Regulatoria (COMERI) mediante acuerdo COMERI-014-2ORD-12042023, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 12 de abril de 2023; así como por la Junta de Gobierno de la CONAVI mediante acuerdo JG-69-040523-1008, tomado en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 04 de mayo de 2023.

Las POBALINES son de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas de la CONAVI, que intervengan directa o indirectamente en los procedimientos de contratación que regula esta materia, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables con el propósito de facilitar la intervención de las áreas contratantes, requirentes y técnicas, en los procedimientos de contratación vinculados con la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios que se requieran; las cuales estarán disponibles en los sitios: https://www.gob.mx/conavi/documentos/politicas-bases-y-lineamientos-pobalines-conavi-2023?idiom=es y www.dof.gob.mx/2023/CONAVI/POBALINES-Conavi.pdf

Dichas POBALINES, entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la publicación del Presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta la publicación de nuevas POBALINES que las sustituyan.

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2023.- Subdirector General de Administración y Financiamiento, Mtro. **Alonso Cacho Silva**.- Rúbrica.

(R.- 540404)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Ext. 35067
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veinticuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Unidad de Peritos Judiciales.

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

La Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 40, fracción XVII, 98 Nonies, y 98 Decies, fracción IV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; así como 4, 5, 5 Bis, 6 y 7 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, convoca a participar en el proceso de integración de la Lista, a todas las personas que estén capacitadas para formular dictámenes en la profesión, oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica de una materia, para el auxilio de la administración de justicia, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. La función de las personas que integrarán la Lista es la de auxiliar con sus conocimientos a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos, así como a las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura Federal que lo requieran, en el desahogo de los asuntos de su competencia, para tal efecto se formará un Directorio con los datos de localización, cuya información tendrá el carácter de confidencial, el cual será elaborado con base en la información proporcionada por las peritas y los peritos.

Al Directorio de Peritas y Peritos también podrán tener acceso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y las instituciones de carácter público de los tres órdenes de gobierno, estas últimas previa solicitud fundada y motivada en que se especifique el motivo.

En este sentido, la calidad de peritas y peritos con la que se identificará a las personas que integrarán la Lista correspondiente, se otorga en función de los conocimientos que para los efectos acreditarán en las materias, especialidades, profesiones, ciencias, artes o conocimientos técnicos solicitados.

Su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán expedir comprobantes fiscales digitales autorizados de conformidad con la legislación fiscal vigente; asimismo, la inclusión en la Lista de una o un aspirante, no le confiere el carácter de servidora o servidor público del Consejo de la Judicatura Federal, ni le otorga certificación alguna de sus conocimientos por parte del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDA. Podrán participar en la presente convocatoria todas las y los expertos en una profesión, oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica, entre otras, con capacitación y/o experiencia en la elaboración y formulación de dictámenes periciales ante autoridades jurisdiccionales, respecto de las materias y especialidades afines a las que integran las ramas del conocimiento que se enlistan a continuación, de manera enunciativa mas no limitativa:

RAMA 1 Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías

1. Actuaría	2. Agropecuaria
3. Arquitectura	4. Ciencias de la Computación
5. Ciencias de la Tierra	6. Física
7. Geociencias	8. Ingeniería Aeronáutica
9. Ingeniería Agrícola	10. Ingeniería Ambiental
11. Ingeniería Civil	12. Ingeniería de Minas y Metalurgia
13. Ingeniería Eléctrica y Electrónica	14. Ingeniería en Energías Renovables
15. Ingeniería en Telecomunicaciones	16. Ingeniería en vías terrestres
17. Ingeniería Geofísica	18. Ingeniería Geológica

19. Ingeniería Geomática	20. Ingeniería Industrial
21. Ingeniería Mecánica	22. Ingeniería Mecánica Eléctrica
23. Ingeniería Mecatrónica	24. Ingeniería Petrolera
25. Ingeniería Química	26. Matemáticas
27. Nanotecnología	28. Tecnología
29. Topografía	30. Urbanismo
31. Valuación	

RAMA 2 Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud

32. Biología	33. Ciencias Agroforestales
34. Ciencias Ambientales	35. Ciencias Forenses
36. Criminología y Ciencias Auxiliares	37. Ecología
38. Fisioterapia	39. Manejo Sustentable de Zonas Costeras
40. Medicina y sus Especialidades	41. Medicina del Trabajo
42. Oncología	43. Epidemiología
44. Nutrición	45. Odontología
46. Órtesis y Prótesis	47. Protocolo de Estambul (Medicina y Psicología)
48. Psicología	49. Química
50. Psicología del Trabajo	51. Ambiente Laboral
52. Ergonomía	53. Seguridad Industrial e Higiene
54. Química en Alimentos	55. Química Farmacéutico Biológica
56. Química Industrial	57. Veterinaria y Zootecnia

RAMA 3 Ciencias Sociales

58. Administración	59. Antropología
60. Ciencias de la Comunicación	61. Competencia Económica
62. Comunicación y Periodismo	63. Contabilidad
64. Economía	65. Geografía
66. Informática	67. Mercadotecnia
68. Sociología	69. Trabajo Social

RAMA 4 Artes y Humanidades

70. Desarrollo y Gestión Interculturales	71. Diseño Gráfico
72. Diseño y Comunicación Visual	73. Historia
74. Interpretación de Lenguas Indígenas, Dialectos y Lenguas Extranjeras	75. Lingüística Aplicada
76. Pedagogía	77. Traducción e interpretación de Lenguas Indígenas y Lenguas Extranjeras

TERCERA. Las personas interesadas en integrar la Lista de quienes pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Contar con los conocimientos necesarios en las materias o especialidades en las que quiera participar como perita o perito; comprobable mediante constancias oficiales que así lo acrediten, precisando que las personas interesadas podrán registrarse en un máximo de 5 (cinco) materias o especialidades, con la finalidad de contar con una mayor especialización de las y los expertos que emitan los dictámenes periciales requeridos;

II. Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el ejercicio profesional de cada una de las materias o especialidades en las que desee participar; además, contar con capacitación y/o experiencia metodológica para elaborar y desahogar dictámenes periciales ante las autoridades jurisdiccionales.

III. No haber sido condenada o condenado por delito doloso, mediante sentencia ejecutoriada que merezca pena privativa de libertad;

IV. No haber sido sancionada o sancionado administrativamente por los órganos de los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo federal o estatales, por la comisión de alguna falta grave;

V. No desempeñarse como servidora o servidor público del Poder Judicial de la Federación; en caso de serlo de otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, deberá informarlo y abstenerse de intervenir en los asuntos en donde la Institución en la que labore sea parte;

VI. Sujetarse a las disposiciones normativas del Consejo de la Judicatura Federal en todo lo relacionado con su función como perita o perito, manifestando su conocimiento del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, del Arancel para el cálculo de los honorarios y gastos de las personas que pueden fungir como peritas y peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, y demás disposiciones relativas y aplicables del Consejo que reglamentan el ámbito de su actuación ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

La Unidad de Peritos Judiciales podrá, en todo momento, requerir y verificar la información y documentación proporcionada por las y los aspirantes, por ende, deberán remitir las constancias actualizadas. En caso de incumplimiento a lo anterior, o bien, proporcionar información o documentación falsa, será dado de baja de la Lista, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo General de la materia, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;

VII. Entregar, dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria, la siguiente documentación:

NUEVO INGRESO

a) Formato de solicitud de nuevo ingreso debidamente requisitado, con fotografía tamaño infantil reciente adherida al mismo, suscrito a través de firma autógrafa. En dicha solicitud deberá manifestar bajo protesta de decir verdad su conformidad a sujetarse a los términos y condiciones de la presente convocatoria para formar parte de la Lista, así como su pleno consentimiento respecto a que el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Unidad, puede verificar en todo momento la veracidad de la información y los documentos exhibidos por las y los aspirantes, a fin de cumplir con la normativa vigente y los requisitos establecidos; además, manifestar su conocimiento y aceptación de que la negación del servicio pericial sin causa justificada a alguno de los órganos del Poder Judicial de la Federación, puede considerarse una irregularidad y es susceptible de provocar la aplicación del mecanismo de exclusión de la Lista previsto en la normatividad;

b) Copia de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía);

c) Currículum Vitae, con fotografía reciente tamaño infantil, en el que incluya nombre completo, nacionalidad, debiendo precisar los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico;

d) Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;

e) Copia certificada del título y cédula profesional o representación impresa de título y cédula profesional electrónica, mediante los cuales pretenda acreditar la o las materias requeridas, o bien, en caso de no estar reglamentada la o las materias o especialidades, copia certificada de los documentos con los cuales pretenda acreditar el oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica en la que se desee registrar; estos documentos deberán estar vinculados a la materia o áreas del conocimiento respecto de las cuales se solicita el registro por las o los aspirantes.

El conteo del mínimo de 5 (cinco) años de experiencia iniciará a partir de la expedición de la cédula emitida por la autoridad educativa correspondiente o de la emisión de los documentos a través de los cuales se pretenda acreditar la experiencia en cada una de las materias.

f) Copia de la documentación que acredite la capacitación y/o experiencia metodológica para elaborar y desahogar dictámenes periciales ante autoridades jurisdiccionales, la cual podrá consistir en copia de los dictámenes que hubiese rendido ante órganos jurisdiccionales anteriormente, o bien, diplomas, certificados o algún documento relativo a la capacitación o formación recibida en materia pericial.

g) Constancia de situación fiscal;

h) Aviso de privacidad integral de la Lista de Personas que pueden Fungir como Peritas o Peritos, suscrito a través de firma autógrafa.

Las copias certificadas que se acompañen a las solicitudes a que se refiere la presente Base, deberán ser expedidas por notario público o corredor público.

Tratándose de intérpretes, traductoras y traductores de lenguas extranjeras, además de los requisitos previamente señalados, deberán presentar lo siguiente:

- Constancia, en copia certificada, que acredite la formación para desempeñarse como intérprete, traductora o traductor de una lengua extranjera de la cual se advierta el cómputo de la experiencia mínima de 5 (cinco años),
- Constancia, en copia certificada, que acredite el nivel de dominio de la legua extranjera, que en ningún caso podrá ser menor al nivel C1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente; esto es, que la o el aspirante acredite ser capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer sentidos implícitos en ellos, saber expresarse de forma fluida y espontánea, sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada, poder hacer uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales, y producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, comprobando con el documento que así lo acredite atendiendo adicionalmente lo dispuesto en la Base Séptima de la presente convocatoria.

En relación con las y los intérpretes, traductoras y traductores cuya lengua nativa sea diferente al español, adicionalmente a los requisitos anteriores, deberán presentar copia certificada del documento que acredite el dominio del español.

Para el caso de intérpretes, traductoras o traductores de una lengua indígena y sus variantes, además de los requisitos previamente señalados respecto de nuevo ingreso, podrán acreditar su pericia presentando original y copia para su cotejo y certificación de la constancia en la cual se establezca la lengua o dialecto que se habla, con la variante o región de donde es originaria u originario, expedida por autoridad o institución pública o privada.

Todas las solicitudes de nuevo ingreso deberán remitirse por mensajería o correo certificado, adjuntando en sobre cerrado todos los documentos y requisitos, mismos que deberán ser enviados a la Unidad de Peritos Judiciales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1888, Planta Baja, colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

La documentación deberá presentarse en el orden que se señala; omitiendo su integración en carpetas o engargolados.

De la documentación presentada con la que se pretenda acreditar la materia o especialidad a registrar por el o la aspirante, se tomará en cuenta la denominación que aparezca en las mismas, para efectos del registro correspondiente en la Lista, de tal manera que la materia o especialidad solicitada en el formato de nuevo ingreso, deberá estar estrechamente relacionada con la documentación que compruebe los conocimientos en las mismas.

CUARTA. De conformidad con el artículo 5 Bis del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, las y los peritos que cuenten con registro en las Listas de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés, continuarán con dicho registro vigente para este año; por lo que durante el periodo comprendido por las etapas de recepción de documentos, análisis de solicitudes e integración de la Lista, únicamente deberán presentar a esta Unidad su Aviso de privacidad integral de la Lista de Personas que pueden Fungir como Peritas o Peritos, para lo cual podrán emplear los siguientes medios:

A) Digital:

Se deberá remitir correo electrónico dirigido a la cuenta: upj.listaperitos2024@correo.cjf.gob.mx, firmado con firma electrónica e.firma o FIREL tratándose de esta, puede consultarse el manual para realizar en línea el trámite para obtener la misma en la dirección electrónica https://w3.cjf.gob.mx/firmaelectronica/.

B) Mensajería o correo certificado:

Se deberá remitir con firma autógrafa, en sobre cerrado, a la Unidad de Peritos Judiciales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1888, colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

Lo anterior, en el caso de que a la perita o el perito no se le haya hecho del conocimiento ningún reporte en relación con irregularidades detectadas en los servicios para los cuales fueron designados, por lo que de actualizar algún o algunos reportes sin que haya sido excluido de la Lista, deberá presentar su trámite como nuevo ingreso dado que no le será aplicable la vigencia de la solicitud antes señalada.

Todas las solicitudes de nuevo ingreso que sean aprobadas, obteniendo un registro de perita o perito, contarán con la vigencia de 3 (tres) años posteriores para mantener su o sus registros, sin necesidad de nueva solicitud, salvo en los casos expresamente señalados.

QUINTA. Las y los aspirantes que ya forman parte de la Lista y que presenten su solicitud en una especialidad adicional o diferente de aquella o aquellas en la que se encuentran registrados, deberán cumplir con los requisitos y términos establecidos en el apartado de nuevo ingreso, siempre que la suma del número total de registros en ningún caso exceda de 5 (cinco) materias o especialidades, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEXTA. Los datos personales que proporcionen las y los aspirantes tendrán el carácter de confidenciales en términos de los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 31, 42 y 59, fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las solicitudes de nuevo ingreso y el Aviso de Privacidad Integral pueden ser consultados y descargados en las siguientes páginas:

- Solicitud de nuevo ingreso, en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.
- Aviso de privacidad Integral y la siguiente página web: https://www.cjf.gob.mx/transparencia/resources/avisosPrivacidad/Aviso_Integral_Lista_Personas_Pueden_Fungir_Como_Peritas_Peritos-02022023.pdf.

El incumplimiento a la presente base generará la omisión respecto del análisis y dictamen de la solicitud y en consecuencia la exclusión directa de formar parte de la Lista.

Los formatos señalados deberán ser llenados a máquina o computadora, haciendo de su conocimiento que la información manifestada en los mismos formará parte del Directorio de Peritas y Peritos, por ello, es responsabilidad de las y los aspirantes que el llenado se realice de la forma en la que aparece en los documentos remitidos, debiendo precisar en su caso, el domicilio actualizado y bajo el cual se tendrá que asignar el Circuito Judicial al que quedará registrada o registrado, en el supuesto de que las documentales exhibidas consideren domicilios distintos.

SÉPTIMA. Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deberán estar apostillados, en su caso, legalizados y todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que corresponda, la cual deberá haber sido realizada por un profesionista distinto al o la aspirante; asimismo, tratándose de solicitudes presentadas por extranjeras o extranjeros, deberán exhibir copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laborar en el país. En el caso de remitir documentación que no se encuentre apostillada, legalizada o traducida al idioma español, bajo los términos señalados, la solicitud correspondiente no será objeto de análisis y dictamen.

Las y los aspirantes que pretendan acreditar materias o especialidades con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar la documentación que permita constatar la revalidación de estos ante las autoridades educativas mexicanas correspondientes.

OCTAVA. Para permanecer en la Lista de peritas o peritos durante su vigencia, las y los interesados deberán, en todo momento, ajustarse al cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y contar con los documentos inherentes para desempeñar la función, en el entendido de que cualquier modificación en su estatus podrá dar lugar a su exclusión de la Lista. Asimismo, estarán sujetos a la revisión de la documentación e información remitida.

NOVENA. Se habilita el correo electrónico upj.listaperitos2024@correo.cjf.gob.mx, para la recepción y entrega de notificaciones, solicitudes de información, así como requerimientos, tanto por parte de la Unidad de Peritos Judiciales, como por parte de las y los aspirantes. Por lo que, transcurrido todos los plazos señalados en la presente convocatoria y publicada la Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, dentro del siguiente mes se deshabilitará la citada cuenta de correo electrónico, sin perjuicio, ni responsabilidad alguna, pues su función es exclusiva para el procedimiento de integración de referencia.

DÉCIMA. Calendario de actividades.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Del 1 al 13 de septiembre de 2023. Días Hábiles
ANÁLISIS DE SOLICITUDES	Del 18 de septiembre al 15 de noviembre de 2023.
INTEGRACIÓN DE LA LISTA	Del 16 al 30 de noviembre de 2023.
APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA	Del 1 al 15 de diciembre de 2023.

DÉCIMA PRIMERA. Las y los aspirantes que no sean considerados para integrar la Lista, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados por mensajería o correo certificado, en un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual tiene efectos de notificación. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación sin que exista prórroga u obligación respecto del resguardo de ésta.

La documentación correspondiente a las y los aspirantes que sí obtengan un registro en la Lista pasará a formar parte del archivo y resguardo del propio Consejo, por lo que no será procedente su devolución.

DÉCIMA SEGUNDA. En contra de las determinaciones de la Unidad de Peritos Judiciales en el proceso de selección de las y los aspirantes, la parte que tenga interés jurídico podrá interponer recurso de inconformidad en términos de la normativa vigente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación de la Lista en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA TERCERA. La interpretación de la presente convocatoria y las situaciones no previstas se someterán a consideración y, de ser el caso, a resolución de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de circulación Nacional y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet. Asimismo, se hará invitación a todas aquellas instituciones públicas o privadas, educativas o colegios de profesionistas, así como a las peritas y los peritos que integraron la Lista vigente al 2023, a fin de publicitar la presente convocatoria.

SEGUNDO. La Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, será publicada en su oportunidad en el Diario Oficial de la Federación, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet e intranet.

TERCERO. Cualquier irregularidad o anomalía dentro del procedimiento de integración de la Lista deberá reportarse a la Unidad de Peritos Judiciales del Consejo de la Judicatura Federal, a través del correo electrónico upj.listaperitos2024@correo.cjf.gob.mx.

EL **MAESTRO SULEIMAN MERAZ ORTIZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XIV, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL EN SESIÓN DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

Titular de la Unidad de Peritos Judiciales, Maestro **Suleiman Meraz Ortiz**.- Rúbrica.

(R.- 540396)

TERCER Concurso para la selección de las y los peritos médicos que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Unidad de Peritos Judiciales.

CONVOCATORIA

En atención a lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 899-G de la Ley Federal del Trabajo; 40, fracción XVII Bis, 98 Nonies y 98 Decies, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; 3, 4, 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la selección, integración y evaluación del personal especializado de la Unidad de Peritos Judiciales; y la emisión de dictámenes periciales relacionados con la materia laboral en auxilio específico de los Tribunales Laborales Federales, la Comisión de Carrera Judicial, a través de la Unidad de Peritos Judiciales, convoca al:

TERCER CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS PERITOS MÉDICOS QUE SERÁN ADSCRITOS A LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES

De conformidad con las bases siguientes:

Primera. Definiciones. Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

I. “Acuerdo”: Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la selección, integración y evaluación del personal especializado de la Unidad de Peritos Judiciales; y la emisión de dictámenes periciales relacionados con la materia laboral en auxilio específico de los Tribunales Laborales Federales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2021.

II. “Áreas afines”: se consideran estudios en áreas afines a la medicina del trabajo las siguientes: Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo/ Medicina ocupacional/ Salud ocupacional/ Seguridad, higiene y medicina del trabajo/ Seguridad e Higiene Industrial/ Salud e Higiene Industrial; Salud en el Trabajo/ Seguridad, Prevención y Control de Riesgos Laborales/ Salud y Seguridad Laboral.

III. “Comisión”: Comisión de Carrera Judicial.

IV. “Concurso”: Tercer Concurso para la selección de las y los peritos médicos que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales.

V. “Cuidados familiares”: Deber de atención, guarda y cuidado de hijos e hijas que no hayan alcanzado la mayoría de edad o de familiares a su cargo que tengan alguna discapacidad.

VI. “Discapacidad”: Deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

VII. “Escuela Judicial”: Escuela Federal de Formación Judicial.

VIII. “Jurado”: Personas designadas, en reconocimiento a su trayectoria y experiencia profesional, por el Consejo, con la cooperación de instituciones públicas o privadas, ante quienes las peritas y los peritos médicos tendrán que acreditar su pericia técnica en el proceso de evaluación al que se refiere esta Convocatoria y en términos del artículo 5 del Acuerdo.

IX. “Lineamientos”: Lineamientos para la celebración de los Concursos de selección de las y los peritos médicos.

X. “Página web de la Escuela Judicial”: la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial: “https://escuelajudicial.cjf.gob.mx”.

XI. “Regionalización”: a la estrategia que se implementa a efecto de que las y los peritos adscritos a la Unidad puedan brindar atención a los órganos jurisdiccionales de manera más eficiente y reducir los costos por concepto de viáticos y transportación, a través de la división del territorio nacional en regiones de trabajo basadas en la ubicación geográfica de los órganos jurisdiccionales.

XII. “Unidad”: Unidad de Peritos Judiciales.

Segunda Anexos de la convocatoria. Forma parte de la convocatoria cualquier anexo a que se haga referencia en alguna de las bases que integran la misma.

Tercera. Número de plazas concursadas. El concurso tiene como objetivo cubrir 15 plazas de Perita y Perito Médico, con nivel 21 y rango máximo; preferentemente 8 para mujeres y 7 para hombres.

Cuarta. Personas a quienes se dirige. El concurso se dirige a todas aquellas personas que cuenten con estudios especializados en medicina del trabajo y áreas afines y que cumplan con los requisitos indicados en esta Convocatoria.

Quinta. Requisitos que deben de cumplir las personas aspirantes para participar. Las personas interesadas en participar en el concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Gozar de buena reputación;

c) Estar legalmente autorizado y capacitado para ejercer la profesión de médica o médico, especializado en medicina del trabajo y áreas afines;

d) No haber recibido condena por delito intencional sancionado con pena corporal; y,

e) Contar con al menos tres años de experiencia profesional vinculada con la medicina del trabajo.

Sexta. Documentos de identificación válidos durante todo el concurso. Durante todo el concurso, las personas participantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original:

a) Credencial para votar.

b) Pasaporte.

c) Cédula profesional con fotografía.

Séptima. Formato en que se desarrollará el concurso. La aplicación del concurso se llevará a cabo de forma híbrida, pues las personas aspirantes deberán acudir presencialmente a las extensiones de la Escuela Judicial, en las ciudades que se indican, en donde se les proporcionará acceso a un equipo de cómputo, a través del cual, mediante videoconferencia sostenida con el Jurado, serán examinadas. Las personas integrantes del Jurado estarán concentradas, preferentemente, en las instalaciones de la Sede Central de la Escuela Judicial en la Ciudad de México, o en alguna otra sede del Consejo de la Judicatura Federal. De ocurrir algún hecho extraordinario que modifique el formato del concurso, éste se notificará a las personas participantes mediante el correo electrónico proporcionado por ellas durante su inscripción.

Octava. Temario que rige los contenidos de la evaluación. El contenido sobre el que podrá versar el examen estará definido en el temario que al efecto publique la Escuela Judicial en su página web y será considerado como anexo de la presente convocatoria. Dentro del temario se podrán incluir temas relacionados como conceptos básicos, disposiciones normativas y las normas oficiales mexicanas e internacionales referentes a la justicia en materia de medicina del trabajo y áreas afines.

Novena. Confidencialidad de los materiales de evaluación. La información y los materiales que integren el concurso se mantendrán reservados.

Décima. Abstención de las personas participantes de realizar gestiones durante el proceso de selección. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo de todo el concurso, las personas participantes deben abstenerse de realizar trámites, sostener entrevistas o gestionar cualquier cuestión relacionada con su participación en el concurso, con cualquier persona involucrada en la planeación, aplicación y evaluación del proceso de selección, entre las que se encuentran las y los integrantes del Jurado, el Coordinador Académico y la Directora General de la Escuela Judicial, así como el Titular de la Unidad.

Órganos intervinientes

Décima primera. Órganos intervinientes durante el proceso de selección. Los órganos que intervendrán en el desarrollo del concurso en sus respectivas competencias son la Escuela Judicial, el Jurado, la Unidad y la Comisión.

Décima segunda. Atribuciones de la Escuela Judicial. Son atribuciones de la Escuela Judicial:

a) Publicar el temario del concurso;

b) Recibir, revisar y verificar, en conjunto con la Unidad, la información proporcionada por las personas aspirantes durante la inscripción;

c) Analizar las solicitudes de ajustes razonables y adoptar en la implementación del proceso de evaluación las medidas que se requieran a fin de asegurar condiciones de igualdad entre las personas participantes;

d) Notificar a las personas admitidas, por correo electrónico, la fecha, el lugar y la hora en que será aplicado el examen. Cuando concurran causas de fuerza mayor o de necesidad justificada, la Directora General de la Escuela Judicial podrá modificar la hora en que se ejecute el concurso;

e) Remitir los casos prácticos que serán objeto de examen a los participantes, vía correo electrónico, en términos de lo dispuesto en la base Vigésima segunda, inciso B), numeral 2, de la presente Convocatoria;

f) Aplicar el examen a las personas admitidas que figuren en la lista aprobada por la Comisión y levantar el acta circunstanciada que corresponda;

g) Modificar, por conducto de su Directora General, por causa de fuerza mayor o necesidad justificada y previa comunicación a las personas concursantes, la hora en que se ejecute el concurso;

h) Remitir al Jurado los casos prácticos que serán objeto de examen, así como las boletas de evaluación;

i) Resguardar el acta de calificaciones del examen, las boletas de evaluación individuales y la videograbación de la prueba.

j) Las demás que prevea esta Convocatoria o las que le sean asignadas por la Comisión.

Décima tercera. Atribuciones de la Unidad. Son atribuciones de la Unidad:

a) Elaborar el temario del concurso;

b) Revisar, obtener y verificar, en conjunto con la Escuela Judicial, la información proporcionada por las personas aspirantes durante la inscripción;

c) Integrar el proyecto de lista de personas admitidas junto con sus anexos y remitirlo a la Comisión;

d) Diseñar el caso práctico que será objeto de examen, así como las boletas de evaluación para su remisión oportuna a la Escuela Judicial;

e) Someter para aprobación de la Comisión, la lista de personas ganadoras del concurso y gestionar su publicación en la Página web de la Escuela Judicial.

Décima cuarta. Atribuciones del Jurado. Son atribuciones del Jurado:

a) Evaluar a las personas sustentantes conforme a los parámetros establecidos en la base Vigésima segunda, inciso C), de la presente Convocatoria.

b) Levantar el acta de calificaciones de la etapa del concurso; y,

c) Las demás que prevea esta Convocatoria o las que le sean asignadas por la Comisión.

Décima quinta. Atribuciones del Presidente o la Presidenta del Jurado. Son atribuciones del Presidente o la Presidenta del Jurado:

a) Dar fe, mediante su firma autógrafa o electrónica, de los actos en los que participa el Jurado, tales como: acta de calificaciones y boletas de evaluación de cada participante;

b) Resguardar el sobre que contenga el acta de calificaciones y anexos de la prueba del concurso, hasta que se emita la lista de personas ganadoras;

c) Dirigir la formulación de los cuestionamientos por parte del Jurado durante la aplicación del examen.

d) Determinar la calificación final del concurso de cada participante.

e) Levantar acta circunstancia en la que figuren las calificaciones de las personas sustentantes, y

f) Las demás que prevea esta Convocatoria o las que le sean asignadas por la Comisión

Décima sexta. Atribuciones de la Comisión. Son atribuciones de la Comisión:

a) Recibir el proyecto de la lista de las personas admitidas al concurso para su consideración y aprobación;

b) Determinar, en el caso de que las personas admitidas y por tanto sustentantes fuera menor al número de plazas concursadas, si es pertinente reducir estas últimas a efecto de generar competencia y alcanzar la paridad de género, así como establecer en qué cantidad es necesario reducirlas;

c) Aprobar las determinaciones de descalificación que estime procedentes;

d) Aprobar la lista de personas ganadoras y hacer la declaración correspondiente;

e) Determinar, en su caso, las vacantes que queden desiertas; y,

f) Las demás que prevea esta Convocatoria.

Procedimiento de inscripción

Décima séptima. Formato, plazos y horarios.

1. Las personas aspirantes que deseen participar en el concurso deberán realizar el proceso de inscripción en el formato precargado en el sitio web de la Escuela Judicial, en el que proporcionarán la documentación e información necesaria para corroborar que cumplen con los requisitos para concursar y ocupar la plaza concursada. Para tal efecto, durante el periodo de inscripción señalado en el calendario de la presente convocatoria, deberán ingresar a la página web de la Escuela Judicial, al apartado de inscripción al concurso, y acceder a éste por medio de su Clave Única de Registro de Población (CURP). Hecho lo anterior, deberán llenar el formato de inscripción con la información que se solicita y adjuntar la documentación requerida en formato PDF.

2. Una vez inscritas, las personas aspirantes no podrán modificar el formato, ni adjuntar o sustituir los documentos que anexaron.

3. Las personas aspirantes podrán ingresar al sistema a partir de las 9:00 horas, horario de la Ciudad de México, del primer día de inscripciones, y concluir el proceso de inscripción antes de las 18:00 horas del último día señalado, en el huso horario referido. Cualquier solicitud recibida fuera de ese periodo y horarios se tendrá por no presentada.

4. Ninguna otra forma de inscripción a la aquí señalada será admitida.

Décima octava. Formato de inscripción.

El formato de inscripción electrónica deberá contener los requisitos siguientes:

a) Identificación oficial válida en términos de la base Sexta;

b) Manifestaciones bajo protesta de decir verdad de las personas aspirantes:

i. Al cierre del periodo de inscripción del concurso cumplen con lo siguiente:

- Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Gozan de buena reputación; y
- No han sido condenadas o condenados por delito intencional sancionado con pena corporal.
- Contar con, al menos, tres años de experiencia profesional vinculada con la medina del trabajo, especificando los puestos que haya desempeñado, el periodo y las actividades desarrolladas.

ii. Sabe y conoce que se requiere de disponibilidad de tiempo completo en el servicio, no teniendo impedimento alguno para viajar del lugar de adscripción a cualquier entidad federativa, de conformidad con las necesidades del servicio;

iii. De resultar ganadora o ganador no podrá desempeñar simultáneamente otro empleo, cargo o comisión como servidor público con cargo a la Federación, ni actuar, asesorar o participar en algún procedimiento jurisdiccional diverso;

iv. Todas las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado, tanto en línea recta ascendente o descendente, como colateral, en el Poder Judicial de la Federación; y

v. Si tienen o no alguna discapacidad. En caso afirmativo deberá anexar la documentación idónea que la acredite y, de ser el caso, solicitar los ajustes razonables que requiera a las condiciones y materiales para realizar el examen correspondiente.

c) Selección del lugar de adscripción en orden de preferencia para el caso de resultar ganadoras y ganadores, lo cual sólo tendrá efectos informativos.

d) Selección de la sede para la aplicación del examen, en caso de ser admitido.

Entre los documentos que las personas aspirantes deberán remitir para corroborar que cumplen con los requisitos para concursar y ocupar el cargo están los siguientes:

a) Título y cédula profesional, mediante los cuales acredite estar legalmente autorizado y capacitado para ejercer la profesión de médico o médica; así como la documentación en la que se advierta que se encuentra capacitado en medicina del trabajo (constancia, certificado, grado, diploma, o cualquier otro documento).

b) Currículum vitae, en el que, bajo protesta de decir verdad, se especifique la experiencia profesional del aspirante, resaltando la que corresponda a la medicina del trabajo, adjuntando las constancias que acrediten su dicho, tales como contratos de prestación de servicios, contratos laborales, recibos de nómina, recibos de honorarios, cartas de recomendación laborales, constancias laborales públicas o privadas, entre otras.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que la persona aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y la normatividad que rige este concurso, así como su expresa conformidad.

Décima novena. Facultad de la Escuela Judicial y de la Unidad de verificar la información proporcionada. Tanto la Escuela Judicial como la Unidad tendrán la facultad de obtener y verificar, en todo momento, la información que las personas aspirantes hayan proporcionado.

Vigésima. Proceso de revisión de postulaciones, elaboración del proyecto de lista de personas admitidas y publicación de la lista aprobada.

1. Concluido el periodo de inscripción, la Escuela Judicial obtendrá, revisará y verificará con la Unidad la documentación presentada por las personas aspirantes. Hecho lo anterior, la Unidad elaborará el proyecto de lista de las personas que cumplan con los requisitos de admisión, el cual se someterá a la Comisión, junto con los anexos en los que consten los requisitos que no cumplieron las personas no admitidas. Asimismo, la Comisión deberá discutir y aprobar la lista de personas admitidas.

2. Una vez aprobada por la Comisión, la lista de personas admitidas será publicada, con efectos de notificación a todas las personas participantes, en la página web de la Escuela Judicial. Las personas aspirantes que no aparezcan en ésta quedarán notificadas de su no admisión al concurso, con independencia del conocimiento de las razones que justifican tal determinación.

Vigésima primera. Ajustes razonables.

1. En el caso de que alguna persona aspirante admitida haya manifestado en su inscripción requerir ajustes razonables a las condiciones o materiales para realizar la prueba que integra el concurso, éstos serán analizados por la Escuela Judicial, quien adoptará las medidas que razonablemente se requieran.

2. De manera excepcional, las personas participantes podrán requerir ajustes razonables después de la inscripción al concurso, cuando las causas que lo originen se susciten con posterioridad.

Etapas del concurso

Vigésima segunda. Modalidad de evaluación. El concurso se conformará de una prueba oral en la que los participantes admitidos resolverán un caso práctico ante el Jurado a fin de que sean examinados y acrediten su pericia técnica, con apego a lo dispuesto por los artículos 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en concordancia con el 4 del Acuerdo.

A) Finalidad

La prueba del concurso tiene por objeto evaluar la pericia de los aspirantes en la medicina del trabajo; la habilidad para reconocer los padecimientos relevantes identificados por la legislación laboral; determinar la existencia de riegos laborales; la relación de causalidad entre condiciones de trabajo y padecimientos; así como preparar argumentos para emitir un dictamen y defender la postura adoptada durante el desahogo de la pericial; y, la capacidad para otorgar una respuesta satisfactoria a las preguntas formuladas en relación con el mismo.

B) Diseño y aplicación

1. La Unidad preparará, con apoyo de sus integrantes en lo individual, casos prácticos complejos en medicina del trabajo que, por su propia naturaleza, den cabida a proporcionar razones que justifiquen uno u otro extremo argumentativo.

2. El caso práctico será dado a conocer a las personas concursantes, vía correo electrónico, con al menos dos días naturales de anticipación a la presentación de su prueba, a efecto de que éstas preparen su respuesta y defenderán su postura frente al Jurado.

3. El caso práctico será confidencial, por lo que las personas aspirantes estarán impedidas para compartir su contenido con cualquier persona. En caso de hacerlo, se procederá a su descalificación en términos de lo establecido en la base Vigésima sexta de esta convocatoria.

4. La fecha, lugar y hora en que se realizará la evaluación será notificada en el mismo correo en que se informe el caso práctico.

5. La fecha y hora en que se realice la prueba podrá modificarse, por causa justificada, por el Presidente o Presidenta del Jurado, previa comunicación a cada persona concursante. Ninguna persona concursante que se presente fuera del tiempo o lugar indicados estará autorizada a presentar la prueba.

6. El desarrollo de la prueba atenderá a lo siguiente:

a) La persona sustentante se presentará en las instalaciones de la extensión de la Escuela Judicial de la ciudad que corresponda, accederá al equipo de cómputo que se le proporcione y se unirá a una sesión de videoconferencia con el Jurado, tras lo cual se identificará frente al mismo con alguna de las identificaciones señaladas en la base Sexta de la convocatoria.

b) El Jurado, que se encontrará reunido en las instalaciones del edificio sede de la Escuela Judicial, en la Ciudad de México, le otorgará la voz para que, en no más de 10 minutos, exponga los argumentos que haya preparado para fijar una postura sobre el caso práctico seleccionado.

c) Concluida la exposición, las y los integrantes del Jurado podrán formular a la persona sustentante las preguntas que estime pertinentes sobre la postura defendida, considerando lo dispuesto en la boleta de evaluación.

d) La prueba será realizada por videoconferencia, a través de los equipos de cómputo que provea la Escuela Judicial para el efecto.

e) La Escuela Judicial tomará las previsiones a efecto de que la prueba sea videograbada, de principio a fin, por el Consejo de la Judicatura Federal, para que haya constancia de su realización.

C) Calificación

1. Las y los integrantes del Jurado calificarán a las personas aspirantes en boletas de evaluación individuales, tomando en consideración los siguientes rubros e indicando brevemente los motivos en que fundamentaron los puntajes asignados:

Rubro	Puntuación máxima
Conocimientos normativos relevantes	15 puntos
Conocimientos técnico-médicos aplicables	30 puntos
Capacidad de analizar la posible causalidad entre las condiciones laborales expuestas y la condición médica planteada	40 puntos
Coherencia argumentativa y metodológica	15 puntos

2. Al finalizar la prueba, el Jurado deliberará y otorgará a la persona aspirante una calificación en una escala del 0 al 100, la cual estará conformada por el promedio de las calificaciones individuales otorgadas por cada integrante del Jurado.

3. Una vez que el Jurado obtenga el promedio de las calificaciones individuales, éste se asentará en la boleta de evaluación diseñada para tal efecto. Dicha boleta deberá contener la firma autógrafa o electrónica del o la Presidenta del Jurado.

4. Al concluir todas las pruebas, el Jurado levantará un acta circunstanciada en forma de lista en la que hará constar la calificación de cada participante, así como cualquier otra situación acontecida de la que se deba dar cuenta. A dicha acta deberán anexarse las boletas de evaluación individuales y el dispositivo electrónico en el que conste la videograbación de la prueba y, una vez integrada, se remitirá junto con sus anexos a la Escuela Judicial para su resguardo.

Vigésima tercera. Declaración de ganadores y notificación de resultados.

1. Serán declaradas como ganadoras y ganadores, las y los sustentantes que obtengan las calificaciones que sea igual o mayor a 80 puntos, el orden de adscripción de las y los ganadores se realizará atendiendo a los resultados obtenidos como calificación final, ordenándoles de mayor a menor calificación, siendo preferentemente las 8 mujeres y los hombres con los puntajes más altos los primeros en ser adscritos y para los cuales la Comisión autoriza el nombramiento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. La adscripción de las y los ganadores deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se publicó y notificó la lista de ganadoras y ganadores.

2. Para el supuesto de agotarse las plazas disponibles, los resultados del concurso tendrán vigencia de tres años a partir de la publicación de la lista de ganadoras y ganadores, periodo durante el cual las personas que aún no sean nombradas podrán ser adscritas de manera paulatina a la Unidad, siempre que la disponibilidad de plazas y presupuestal lo permita y de acuerdo con las necesidades del servicio.

3. En caso de no cubrirse el número de plazas concursadas, se designarán las que correspondan y las no cubiertas se declararán desiertas.

4. En caso de empate entre concursantes de un mismo género, se decidirá por quien tenga una condición de desigualdad dada alguna discapacidad o, en su defecto, se preferirá a aquella persona que tenga a su cargo cuidados familiares. De continuar el empate, se preferirá a la o el participante con mayor experiencia.

5. El Jurado levantará el acta final del concurso y hará la declaración de las personas ganadoras a través de su Presidenta o Presidente.

6. La Unidad, con el acta final del Jurado, elaborará la Lista de ganadoras y ganadores a fin de someterla para aprobación de la Comisión.

7. La lista de personas ganadoras se publicará, con efectos de notificación para las personas concursantes, a través de la página web de la Escuela Judicial y personalmente al correo electrónico de quien resulte ganadora o ganador.

8. Las personas que no aparezcan en la lista de vencedores quedarán notificadas de su eliminación del Concurso, con independencia del conocimiento de los motivos de tal determinación.

Calendario y Sedes

Vigésima cuarta. El concurso estará regido por el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Periodo de inscripción y presentación de documentos	Del 21 al 25 de agosto de 2023.
Periodo de análisis de las solicitudes de inscripción	Del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2023.
Publicación de la Lista de personas admitidas para participar en el Concurso	El 18 de septiembre de 2023 en la página web de la Escuela Judicial.
Sustentación del Caso Clínico – Práctico	Del 25 de septiembre al 06 de octubre de 2023, en los horarios que se darán a conocer en la publicación de la Lista de personas admitidas.
Publicación de la lista de ganadoras y ganadores	El 30 de octubre de 2023, en la página web de la Escuela Judicial con efectos de notificación a todas y todos los aspirantes.

Vigésima Quinta. Sedes de aplicación

A efecto de impulsar la implementación de la estrategia de Regionalización de los Servicios Periciales, las sedes para la aplicación del examen serán las siguientes:

Estado	Ubicación
Baja California Sur	Calle Concha Nácar Núm. 4520, Entre Mar Caribe, Caracol y Calle Sin Nombre, ala B Piso 2, Col. El Conchalito, La Paz, B.C.S., C.P. 23090
Chihuahua	Av. Mirador Núm. 6500, Planta Baja Ala Oriente, Col. Campestre Washington, Chihuahua, Chih., C.P. 31215
Durango	Boulevard José María Patoni Núm. 103, Piso 1, Predio El Tule, Col. El Ciprés, Durango, Dgo., C.P. 34217
Jalisco	Ciudad Judicial Federal, Edificio XC Planta Baja, Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín Núm. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010
Nuevo León	Edificio Polivalente Diagonal Santa Engracia Núm. 221, Col. Lomas de San Francisco, Monterrey, N.L., C.P. 64710
Puebla	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Puebla, Av. Osa Menor Núm. 82, Piso 2, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810
Querétaro	Av. Fray Luis de León Núm. 2880, Col. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Quintana Roo	Av. Andrés Quintana Roo Núm. 245, Mza. 57 Smz. 50, L. 1 Torre "C" Planta Baja, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77533
Tabasco	Palacio de Justicia Federal del PJF Av. Malecón Leandro Rovirosa Wade s/n, Esq. Juan Jovito Pérez, Col. Gaviotas, Villahermosa, Tabasco., C.P. 86090
Veracruz	Palacio de Justicia Federal, Sótano, S. S. Juan Pablo Segundo Núm. 646, Esq. Tiburón, Fracc. Costa de Oro, Boca del Río, Ver. C.P. 94299

Disposiciones finales

Vigésima Sexta. Contacto para dudas y aclaraciones. Las dudas y aclaraciones sobre cualquiera de las etapas del concurso podrán ser consultadas a la Escuela Judicial a través del correo electrónico concursoseffj@correo.cjf.gob.mx. No podrán plantearse dudas que impliquen el pronunciamiento de la Escuela Judicial sobre el cumplimiento de los requisitos para la admisión al Concurso.

Vigésima Séptima. Causas de descalificación. Son causas de descalificación de las y los aspirantes y participantes del concurso, las siguientes:

a) Realizar trámites, entrevistas o gestiones del Concurso, con los integrantes de la Unidad, del Jurado, el Coordinador Académico y la Directora de la Escuela Judicial, o cualquier otra persona involucrada en el proceso de selección;

b) Omitir datos e información necesaria, así como falsear cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o algún documento que se presente con motivo del concurso. También se considerarán documentos omitidos los que resulten ilegibles, total o parcialmente;

c) Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria;

d) No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización del examen que integra el concurso, o no contar con los requerimientos tecnológicos o el equipo para presentar las evaluaciones que se realicen a través del uso de medios electrónicos;

e) No identificarse previamente en las evaluaciones que correspondan, con alguno de los documentos a que se refiere la base Sexta de esta convocatoria;

f) Divulgar, comentar o compartir con cualquier persona información relativa al caso práctico y prueba oral; y

g) Realizar, durante la sustentación de las evaluaciones, cualquiera de las conductas siguientes:

i. Plagio, el cual se considerará cometido cuando:

- Se presenten como propios textos, documentos o ideas que sean de la autoría de alguien más;
- Se utilicen, parcial o totalmente, ideas textuales de alguna otra fuente impresa o electrónica, sin citarlas;
- Se realice la paráfrasis de ideas de alguna fuente impresa o electrónica, sin hacer referencia a la fuente original;
- Aun habiendo hecho la cita o referencia correspondiente, más del cincuenta por ciento de la prueba corresponda textualmente a textos o ideas retomadas de alguna otra fuente impresa o electrónica;
- Se realice cualquier otra conducta por medio de la cual se presenten como propias las ideas de otra persona.

ii. Hacer uso de herramientas no autorizadas durante la evaluación;

iii. Copiar o consultar material no autorizado durante la evaluación;

iv. Recibir el apoyo de otras personas durante la realización de la prueba;

v. Consultar o comunicarse con otras personas participantes durante la evaluación;

vi. Realizar acciones tendientes a evitar u obstaculizar la supervisión de la evaluación; y

vii. Realizar cualquier conducta que constituya fraude académico o que genere una ventaja injustificada.

La actualización de una o más causas previstas en esta base tendrá como consecuencia la descalificación de la persona participante, previa determinación de la Comisión, en cualquier etapa del concurso en que ocurra.

Vigésima octava. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en el Acuerdo o en esta convocatoria serán resueltas por la Comisión, la Unidad, el Jurado y la Escuela Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Vigésima novena. Recurso de Inconformidad. De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo, en contra de las determinaciones emitidas de la Unidad en el proceso de selección de las y los peritos médicos, la parte que tenga interés jurídico podrá interponer recurso de inconformidad ante la Unidad, dentro de los cinco días hábiles a partir de que el inconforme tenga conocimiento de los actos.

Las determinaciones emitidas por el Jurado son irrecurribles en apego al contenido del artículo 9 del Acuerdo.

Trigésima. Facultad para suspender o cancelar el concurso. La Unidad, previa aprobación de la Comisión, podrá suspender o cancelar el desarrollo de una Convocatoria cuando concurran causas extraordinarias y debidamente justificadas, debiendo hacerlo del conocimiento de las y los aspirantes.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Publíquese la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de circulación nacional, en la página web de la Escuela Judicial y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, en intranet e internet.

EL **MAESTRO SULEIMAN MERAZ ORTIZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XIV, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL TERCER CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS PERITOS MÉDICOS QUE SERÁN ADSCRITOS A LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL EN SESIÓN DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. - DOY FE.

Titular de la Unidad de Peritos Judiciales, Maestro **Suleiman Meraz Ortiz**.- Rúbrica.

(R.- 540397)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $17.0672 M.N. (diecisiete pesos con seiscientos setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.4850 y 11.4862 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.27 por ciento.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. primer párrafo, 21 primer párrafo, 22 párrafo primero, fracción I, inciso a), 26, 27, 28, 29, 37 primer párrafo, 42 fracción I y 47 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXV/LPN/OP/02/2023 Segunda Convocatoria,** para la contratación de los trabajos de **Mantenimiento de pilotes de control de los Edificios "H", "A" y "B"**, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Nombre	Acto de Visita a los sitios de ejecución de los trabajos	Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/LPN/OP/ 02/2023 SEGUNDA CONVOCATORIA	MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL DE LOS EDIFICIOS "H", "A" y "B"	22 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.	28 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.	04 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas.

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados http://pac.diputados.gob.mx y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **21 de agosto de 2023**, a las **18:00 horas.** El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Rovirosa casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **21 de agosto de 2023,** a las **18:00 horas,** en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas,** debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo, folio de operación y el estatus de la operación deberá indicar ejecutado o liquidado.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X"**,** Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.

- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 48 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en la fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Para todos los efectos jurídicos la vigencia del Contrato iniciará a partir del día natural siguiente a su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre de 2023.
- El plazo de ejecución de los trabajos, objeto de la presente Licitación, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5. de las Bases.
- El lugar y horario de ejecución de los trabajos, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RICARDO REYNA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 540420)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción “Recursos Materiales y Servicios” o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-07/2023

Descripción de la licitación	Póliza de servicio, mantenimiento y soporte para la infraestructura de energía ininterrumpida, climatización, sistema de extinción de incendios y descontaminación del centro de procesamiento de datos institucional
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	15 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	25 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540535)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-07-112-007000997-I-155-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de llantas para vehículos blindados (A).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10-agosto-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	1-septiembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19-septiembre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE AGOSTO DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 540518)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-07-110-007000999-I-629-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx;

No. de Licitación	**LA-07-110-007000999-I-629-2023.**
Objeto de la Licitación	"4/a. fase de la modernización integral del Hco. Col. Mil." (Adquisición de herramientas y vehículos).
Volumen a Adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de Publicación en CompraNet	**3 de Ago de 2023.**
Visita a Instalaciones	**Ninguna.**
Junta de Aclaraciones	08:00 A.M., 15 Ago. 2023
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 A.M., 25 Ago. 2023
Fallo	12:00 P.M., 14 Sep. 2023

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE AGOSTO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. INF. D.E.M. MARCELINO VALDOVINOS BAEZ

RUBRICA.

(R.- 540430)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-161-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de refacciones y accesorios para diversos vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11-agosto-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01-septiembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21- septiembre -2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 11 DE AGOSTO DE 2023.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 540514)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-166-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de maquinaria y equipo para maquinado de piezas A
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10-agosto-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	17 y 18-agosto-2023, 08:00 -13:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22-septiembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11-octubre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE AGOSTO DE 2023.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 540523)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-169-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisicion de camara de pruebas climaticas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10-agosto-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22-septiembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	10-octubre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE AGOSTO DE 2023.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 540521)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-618-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx;

No. de Licitación	**LA-07-110-007000999-T-618-2023.**
Objeto de la Licitación	“Adquisición de bienes para el equipamiento de la SESFOR“
Volumen a Adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de Publicación en CompraNet	**28 de julio de 2023.**
Visita a Instalaciones	**Ninguna.**
Junta de Aclaraciones	08:00 A.M., 23 Ago. 2023
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 A.M., 7 Sep. 2023
Fallo	12:00 P.M., 27 Sep. 2023

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE JULIO DE 2023.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M. MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
RUBRICA.

(R.- 540432)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-625-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx;

No. de Licitación	**LA-07-110-007000999-T-625-2023.**
Objeto de la Licitación	"6/a. Fase de transformación y modernización de la Industria Militar" (Adquisición de vehículos)
Volumen a Adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de Publicación en CompraNet	**1 de agosto de 2023.**
Visita a Instalaciones	**Ninguna.**
Junta de Aclaraciones	08:00 A.M., 22 Ago. 2023
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 A.M., 14 Sep. 2023
Fallo	12:00 P.M., 4 Oct. 2023

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE AGOSTO DE 2023.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M. MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
RUBRICA.

(R.- 540431)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-643-2023.
Objeto de la licitación.	Adquisición de refaccionamiento para el helicóptero AW109SP Mat. 1908.
Fecha de publicación en Compranet.	10 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 15 Ago. 2023.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 21 Ago. 2023.
Fallo.	10:00 Hs., 31 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
EL COR. INF. D.E.M. MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
RUBRICA.

(R.- 540499)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-649-2023.
Objeto de la licitación.	Contratación del servicio de inspección de 12 meses a células y motor para el helicóptero AW109SP Mat. 1908.
Fecha de publicación en Compranet.	10 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 15 Ago. 2023.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 21 Ago. 2023.
Fallo.	10:00 Hs., 31 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

EL COR. INF. D.E.M. MARCELINO VALDOVINOS BAEZ

RUBRICA.

(R.- 540496)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-07-110-007000999-T-667-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	“Adquisición de insumos y enseres para atender emergencia con prontitud, 2023 (segunda vuelta)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de Agosto de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de Agosto de 2023 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	8 de Septiembre de 2023 a las 13:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

15 DE AGOSTO DE 2023.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE ING. E INT.

TTE. COR. INF. D.E.M. CARLOS MAURO MARTINEZ SALINAS

RUBRICA.

(R.- 540524)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE SANIDAD

RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5526298341; informa lo siguiente:
El 10 May. 2023, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-153-2023, para la "Construcción de un C.R.I. con unidad de equinoterapia en el H.M.R.E. de Mazatlán, Sin., 3/a. vuelta"; los licitantes adjudicados fueron: Grupo Bukbara, S.A. de C.V., con domicilio en calle Joaquín García Luna No. 161, Col. Granjas Valle de Guadalupe, municipio Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., C.P. 55270, Tel. 5591806463; se le adjudicaron las partidas Nos. 18, 20, 23, 39, 43, 46, 53, 54, 58, 59, 245, 246, 251, 252, 255, 257, 260 y 303, por un monto total de $927,299.36; Kuxtal Bioingeniería, S.A. de C.V., con domicilio en calle Enrique Rébsamen No. 725-2, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03020, Tel. 55590358; se le adjudicaron las partidas Nos. 3, 4 y 5, por un monto total de $429,571.20 y Representaciones y Distribuciones del Rello, S.A. de C.V., con domicilio en calle Magdalena No. 111, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03100, Tel. 56871717; se le adjudicaron las partidas Nos. 68 y 70, por un monto total de $751,448.00

ATENTAMENTE
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2023.
EL SUBJEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE SANIDAD
MAYOR DE SANIDAD EULALIO SOTO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 540411)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE SANIDAD

RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5526298341; informa lo siguiente:
El 24 May. 2023, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-208-2023, para la "Adecuación del Hospital Militar de Zona, Santa María Rayón, Estado de México, (Adecuación del Hospital Militar de Zona de Sta. María Rayón) 2/a. vuelta"; los licitantes adjudicados fueron: Tecnología Biomédica Integral, S.A de C.V., con domicilio en calle Mario Rojas Avendaño No. 26 Int. 3, Col. Independencia, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03630, Tel. 5570305253; se le adjudicaron las partidas Nos. 1, 8, 27, 33 y 44, por un monto total de $240,584.00 y Instrumentación Médica, S.A. de C.V., con domicilio en calle General Mariano Arista No. 54-24, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11230, Tel. 5555437716; se le adjudicó la partida No. 15, por un monto total de $211,004.00

ATENTAMENTE
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2023.
EL SUBJEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE SANIDAD
MAYOR DE SANIDAD EULALIO SOTO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 540406)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE SANIDAD

RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5526298341; informa lo siguiente:

El 29 May. 2023, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-222-2023, para la "Construcción de la Agencia Nacional de Aduanas de México, un R.C.M., y su U.H.M., Nvo. Laredo Tamps. (Equipo médico no permanente del Servicio de Sanidad)"; los licitantes adjudicados fueron: Dewimed, S.A., con domicilio en calle Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 5271, Col. Isidro Fabela, Alcaldía Tlalpan, Cd. Méx., C.P. 14030, Tel. 5556060777; se le adjudicaron las partidas Nos. 21, 25, 65, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 95, 97, 99, 100, 101, 104, 106, 107, 110 y 112, por un monto total de $46,863.55 y Megamed, S.A. de C.V., con domicilio en calle Boulevard Adolfo López Mateos No. 1817, Int. 103, Col. Merced Gómez, Alcaldía Alvaro Obregón, Cd. Méx., C.P. 01600, Tel. 55 5532 8022; se le adjudicaron las partidas Nos. 55, 57, 60 y 64, por un monto total de $683,124.00

ATENTAMENTE
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2023.
EL SUBJEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE SANIDAD
MAYOR DE SANIDAD EULALIO SOTO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 540410)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE SANIDAD

RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5526298341; informa lo siguiente:

El 30 May. 2023, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-239-2023, para la "Contratación de un servicio integral de insumos, reactivos, material y prestación de servicios para los laboratorios clínicos de Biología Molecular del Hospital Central Militar y Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología de la SEDENA"; el licitante adjudicado fue: MCD Servicios Integrales de Diagnósticos, S.A. de C.V., con domicilio en calle Vasco de Quiróga No. 3900 Torre A, Piso 10-B, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Cd. Méx., C.P. 05348, Tel. 5516646490; se le adjudicó la partida No. 1 con 24 subpartidas, por un monto total Máx. de $66,077,080.00

El 31 May. 2023, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-245-2023, para la "Adquisición de implantes cocleares, auxiliares auditivos anclados a hueso y sistemas de conducción ósea no implantables, para la atención médica en el Hospital Central Militar"; los licitantes adjudicados fueron: Cochlear México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Tamaulipas No. 150 Torre A Piso 9, Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06170, Tel. 5552414500; se le adjudicaron las partidas Nos. 1 y 3, por un monto total de $4,930,812.00; Soundex, S.A. de C.V., con domicilio en calle Boulevard Jurica la Campana No. 899 plata alta local 29, Col. Residencial Caletto, municipio Juriquilla, Edo. Querétaro, C.P. 76230, Tel. 4426881542; se le adjudicaron las partidas Nos. 2, 4, 5 y 6, por un monto total de $2,869,999.89

ATENTAMENTE
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2023.
EL SUBJEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE SANIDAD
MAYOR DE SANIDAD EULALIO SOTO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 540405)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-36-142-036000999-N-44-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-36-142-036000999-N-44-2023**
Objeto de la Licitación	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A SISTEMAS ESTRUCTURALES A BASE DE TENSORES DE ACERO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**
Volumen a contratar	**De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico**
Fecha de publicación en CompraNet	**15 de agosto de 2023**
Visita a las instalaciones	**No aplica**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**24 de agosto de 2023 11:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**01 de septiembre de 2023 11:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**05 de septiembre de 2023, 13:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LCDA. LUZ VERONICA ESTEVEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 540507)

SECRETARIA DE BIENESTAR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-20-411-020000999-N-46-2023

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-20-411-020000999-N-46-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 55 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, hasta el día 28 de agosto de 2023.

Descripción de la licitación	"Servicio Administrado de Infraestructura del Centro de Datos"		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	11/agosto/2023	**Junta de aclaraciones**	22/agosto/2023, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	**Presentación y apertura de proposiciones**	29/agosto/2023, 11:30 horas
Fallo	31/agosto/2023, 17:00 horas		

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 14, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. AIDEE ANGELES ARROYO
RUBRICA.

(R.- 540512)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA - ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la convocatoria a la presente licitación se encuentra disponible para su consulta en https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, y cuya información relevante es la siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-16-B00-016B00026-N-16-2023	
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, refacciones menores y mayores de las unidades que integran el parque vehicular terrestre CONAGUA Partida 1 Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua, Partida 2 Dirección Local Tlaxcala.
Junta de Aclaraciones	18 de agosto de 2023, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2023, 10:00 horas.
Fallo	04 de septiembre de 2023, 17:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 540413)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx., o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Tecnológico No. 4300 colonia Puente de San Cayetano, C.P. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono: (01311) 124-46-21 y 129-66-15, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-638-009000996-N-2-2023
Objeto de la Licitación	Mantenimientos Preventivos y Correctivos en Vehículos Oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2023
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	17/08/2023, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/08/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/08/2023, 10:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 8 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT NAYARIT

M.I. MARCO ANTONIO FIGUEROA QUIÑONES

RUBRICA.

(R.- 540487)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)[1] No. 1

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional, que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx/, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Gabriel Leyva s/n, Esq. Avenida de la Juventud, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4727658 y 4722851, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas, desde el 10 de agosto del 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-632-009000985-N-80-2023
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS TERRESTRES
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/08/2023, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/08/2023, 13:00 horas

1 De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 10 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. RICARDO ALARCON ABARCA

RUBRICA.

(R.- 540486)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 346

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-15-412-015000999-N-1187-2023

Descripción de la licitación	"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO CULTURAL Y RECREATIVO CON INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2023
Junta de aclaraciones	15/08/2023, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2023, 11:00 horas
Fallo	22/08/2023, 17:00 horas

Los servicios relacionados con obra pública motivo de licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 540390)

SECRETARIA DE TURISMO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional y participación Electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante sita en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55-3002-6900 ext. 5252, en un horario de 9:00 a.m. a 2:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica Número LA-21-51 0-021000999-N-54-2023
Objeto de la Licitación	"Servicio de evaluación en materia de diseño del Programa Presupuestario F001 Promoción de México como Destino Turístico" y "Servicio de evaluación en materia de consistencia y resultados del Programa Presupuestario F002 "Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de agosto de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 de agosto de 2023 a las 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de agosto de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de agosto de 2023 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
M.A.P. IGNACIO RODRIGO BRAVO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 540372)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-07-HXA-007HXA001-N-97-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Segunda vuelta para la contratación de diversos servicios de soporte chat online, kiosco interactivo, renovación de licencias SIGMA-DOC
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	18 de agosto de 2023 a las 10:00 0 horas a través del Sistema CompraNet
Visita a las Instalaciones	No se requieren visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2023 a las 09:00 horas a través del Sistema CompraNet
Fallo	05 de septiembre de 2023 a las 13:30 horas a través del Sistema CompraNet

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
M.A.P. ESTHER GUADALUPE ANTUNEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 540515)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 10
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional **LO-16-B00-016B00004-N-61-2023,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3898, **los días del 15 de agosto de 2023 al 30 de agosto de 2023 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a compuertas, sistema eléctrico y campamentos de las estructuras hidráulicas de la Zona Poniente del Valle de México.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**15 de agosto de 2023**
Visita al lugar de los trabajos	**21/08/2023, 10:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**23/08/2023, 11:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**30/08/2023, 11:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 540424)

016B00 - COMISION NACIONAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-16-B00-016B00047-N-4-2023, cuya Convocatoria que continúe las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Blvd. Valle de San Javier no. 727 secc. 1, fracc. Valle de San Javier, Pachuca de Soto Hidalgo. Teléfono (771) 7172850, extensión 1123, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Estudio de factibilidad técnica y económica para el sistema de riego “Alto Tunititlán”, municipio de Tezontepec de Aldama, estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2023 a las 17:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de Agosto de 2023 a las 09:30 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	17 de Agosto de 2023 a las 09:30 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	08 de Septiembre de 2023 a las 13:00 horas

15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR LOCAL HIDALGO
JOSE ANGEL FELIX SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540447)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-48-D00-048D00004-N-122-2023; NAH OP CRTSCX 027/2023 - LPN,** cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 55 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del martes 15 de agosto de 2023 al jueves 24 de agosto de 2023, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación, restauración y protección de los bienes muebles y muebles asociados del Templo de la Santa Cruz Xochitepec, alcaldía Xochimilco de la ciudad de México, afectados por el sismo de septiembre de 2017, recursos fiscales 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Visita a instalaciones	24/08/2023, 11:00 AM en el Templo de la Santa Cruz Xochitepec, ubicado en: Calle Industria s/n entre Xochimilco y Matamoros, Santa Cruz Xochitepec, alcaldía Xochimilco, C.P. 16100. Ciudad de México
Junta de aclaraciones	24/08/2023, 12:00 PM en el Templo de la Santa Cruz Xochitepec, ubicado en: Calle Industria s/n entre Xochimilco y Matamoros, Santa Cruz Xochitepec, alcaldía Xochimilco, C.P. 16100. Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2023, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
URB. IRIS INFANTE COSIO
RUBRICA.

(R.- 540391)

048- E00 INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, con número LO-48-E00-048E00994-N-15-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1676 y 1630, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Servicio a precios unitarios y tiempo determinado que corresponde a la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Ingeniería escénica, mecánica teatral, iluminación escénica y diseño acústico para el proyecto denominado la Mariscala, en la Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Fecha y hora de Visita de Obra	22 de agosto de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2023 a las 17:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2023 a las 09:00 horas
Fecha y hora del fallo	04 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
ENCARGADO DE LA COORDINACION DE OBRA PUBLICA Y MANTENIMIENTO
ARQ. FRANCISCO RUIZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 540483)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL - ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-06-G2T-006G2T002-N-298-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-G2T-006G2T002-N-298-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 6025 y fax 01(444) 8346000 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las DE 08:00 A 17:00 HRS.

No. De Licitación	LA-06-G2T-006G2T002-N-298-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de uniformes para personal de planta SLP.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el Anexo de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	15/08/2023
Junta de Aclaraciones	22/08/2023, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/08/2023, 12:00 horas

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ING. ARTURO LOPEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 540485)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio “A”, a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3332, a partir del día 08 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-16-RHQ-016RHQ001-N-715-2023

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE ALIMENTACION Y CAFETERIA PARA LOS ASISTENTES A CURSOS ESPECIALIZADOS DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO ” SEGUNDA VUELTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO NUMERO LA-16-RHQ-016RHQ001-N-681-2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2023
Junta de aclaraciones	15/08/2023, 09:30 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2023, 09:30 horas
Fallo	29/08/2023, 13:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 540371)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx y https://www.gob.mx/inecc, o bien, en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er. Piso Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210 teléfono: 54 24 64 00 ext. 13157, los días del 15 de agosto al 25 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación Interno	INECC/LPN/005/2023
Objeto de la Licitación	"SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y OFIMATICA"
Volumen a adquirir	NO APLICA
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/08/2023 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/08/2023 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DANIEL ESPINOSA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 540444)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Mixta Internacional Abierta** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, se encuentra disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, o bien en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 838, piso 7, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 5532 o 3505, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Mixta Internacional Abierta LO-18-TON-018TON999-I-98-2023.
Objeto de la Licitación	Construcción del Gasoducto Libramiento Reynosa por Razones de Seguridad Derivado de la Actualización de las Clases de Localización de Acuerdo con la NOM-007-ASEA-2016
Volumen de obra a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/08/2023.
Fecha, hora y lugar de la visita	15/08/2023 a las 09:00 horas, en el domicilio señalado en la convocatoria.
Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones	18/08/2023 a las 11:00 horas, a través de CompraNet y en el domicilio señalado en la convocatoria.
Fecha, hora y lugar para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	29/08/2023 a las 11:00 horas, a través de CompraNet y en el domicilio señalado en la convocatoria.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

KLEBER JOSE GUILLERMO QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 540374)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 55 5625-6810, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-10-LAT-010LAT001-N-66-2023**
Objeto de la Licitación	Evaluación Específica de Indicadores de PP. B002 “Generación y Difusión de Información para el Consumidor.”
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/08/2023 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/08/2023 a las 11:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	31/08/2023 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA

DR. OSCAR JUAREZ DAVIS

RUBRICA.

(R.- 540513)

010LAU - SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Abierto número LA-10-LAU-010LAU001-N-120-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y 771-7113252, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Dos Vehículos Autotanque Tipo Pipa, Para Suministro de Combustible Para Aviación con Capacidad de Tanque de 4,000 Litros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2023
Junta de aclaraciones	18/08/2023, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 11:00:00 horas
Fallo	29/08/2023, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 10 DE AGOSTO DE 2023

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA

(R.- 540399)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: **https://compranet.hacienda.gob.mx** o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9, Ejido el Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Número de Procedimiento de Licitación CompraNet: **LO-09-JZL-009JZL014-N-4-2023**

Nombre del Procedimiento de contratación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	22 de agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2023 a las 16:00
Fecha y hora de fallo	07 de septiembre de 2023 a las 16:00

Número de Procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL014-N-5-2023**

Nombre del Procedimiento de contratación	Muestreo y Análisis al Agua Residual y Lodos de la PTAR del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25 de agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2023 a las 16:00
Fecha y hora de fallo	08 de septiembre de 2023 a las 16:00

15 DE AGOSTO DE 2023.

ADMINISTRADORA AEROPORTUARIA

C.P. Y A. LETICIA DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 540475)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas: y cuya información relevante es:

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-09-JZL-009JZL001-N-35-2023
Objeto de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, ZONA SUR
Fecha de publicación en Compra-Net	4 de Agosto de 2023
Visita a las instalaciones	9 de Agosto de 2023 a las 12:30
Junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2023 a las 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Agosto de 2023 a las 12:00
Fallo	25 de Agosto de 2023 a las 14:00

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-09-JZL-009JZL001-N-36-2023
Objeto de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, ZONA CENTRO.
Fecha de publicación en Compra-Net	7 de Agosto de 2023
Visita a las instalaciones	11 de Agosto de 2023 a las 12:00
Junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2023 a las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Agosto de 2023 a las 11:30
Fallo	29 de Agosto de 2023 a las 17:00

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-09-JZL-009JZL001-N-37-2023
Objeto de la licitación	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS OPERATIVOS Y VIALIDADES EN LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE TAPACHULA
Fecha de publicación en Compra-Net	7 de Agosto de 2023
Visita a las instalaciones	11 de Agosto de 2023 a las 12:00
Junta de aclaraciones	16 de Agosto de 2023 a las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Agosto de 2023 a las 16:00
Fallo	29 de Agosto de 2023 a las 14:00

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-09-JZL-009JZL001-N-38-2023,
Objeto de la licitación	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS OPERATIVOS Y VIALIDADES EN LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE TAPACHULA.
Fecha de publicación en Compra-Net	7 de Agosto de 2023
Visita a las instalaciones	11 de Agosto de 2023 a las 12:00
Junta de aclaraciones	16 de Agosto de 2023 a las 16:30
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Agosto de 2023 a las 12:00
Fallo	29 de Agosto de 2023 a las 12:00

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES
ARMANDO ANTONIO SOTO
RUBRICA.

(R.- 540401)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/ o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensión 1742, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-T-102-2023**

Descripción de la licitación	Adquisición de refaccionamiento para planta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2023
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	16/08/2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2023 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES
ARMANDO ANTONIO SOTO
RUBRICA.

(R.- 540445)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 19/2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: http://compranet.funcionpublica.gob.mx. o bien en: Libramiento Oriente de Saltillo km 12+370 Cuerpo B Autopista La Carbonera-Ojo Caliente, sentido Monterrey-Matehuala en Ramos Arizpe, Coahuila, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	**LA-09-J0U-009J0U996-N-37-2023**
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Eléctrico y Materiales de Construcción para los Campamentos de la Red FONADIN adscritos a la Unidad Regional Saltillo de CAPUFE
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 23/08/2023, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 30/08/2023, a las 12:00 horas.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS
LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 540540)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 40 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-224-2023**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**Construcción de calle lateral Plaza de cobro Oacalco, KM 21+200, Autopista la Pera – Cuautla.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	11 de agosto de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	16 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de agosto 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE AGOSTO DE 2023.

SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540544)

009J0U - CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, número LA-09-J0U-009J0U998-T-36-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040, Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco., de lunes a viernes de las 09:00 a la 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición y colocación de luminarias para las Plazas de Cobro de la Red CAPUFE, de la Unidad Regional Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	29 de agosto de 2023, a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visita al sitio
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN CARLOS AVILA CASTILLO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540539)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

011L6W - CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-11-L6W-011L6W001-N-130-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, horario de atención de 10:00 a 17:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE PAQUETES DE AUXILIARES DIDACTICOS PARA EL CONAFE CICLO ESCOLAR 2023-2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de Agosto de 2023 a las 09:00 hrs.
Fecha de la presentación de muestras	24 de agosto de 2023
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Agosto de 2023 a las 09:00 hrs.
Fecha y hora de fallo	30 de Agosto de 2023 a las 13:00

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 540488)

011L6W - CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-11-L6W-011L6W001-N-137-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, horario de atención de 10:00 a 17:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE PAQUETES DE UTILES ESCOLARES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de Agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	25 de Agosto de 2023
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	31 de Agosto de 2023 a las 16:00

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 540492)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL

ADQUISICIONES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual Número LA-12-NBD-012NBD001-N-312-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-12-NBD-012NBD001-N-312-2023 para la contratación del servicio plurianual de transporte escolar para el traslado de los hijos de los trabajadores sindicalizados del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", para el ciclo escolar 2023-2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2023
Junta de aclaraciones	15/08/2023, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2023, 08:00 horas
Fallo	25/08/2023, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 540429)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPyP-2304-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la **CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NAW-012NAW001-N-506-2023** cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del **11 al 28 de agosto de 2023.**

Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MEDICOS DEL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2023
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11 de agosto de 2023
Visita a las instalaciones al Hospital Juárez de México.	16 de agosto de 2023, el indicado en la sección iii, letra B.2.1 visita a instalaciones del Hospital
Junta de aclaraciones	18 de agosto de 2023, 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2023, 09:30 am

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 540542)

012NBR - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones NACIONALES con los números que se describen en cada una, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Aldama N° Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71294, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 9515018080 ext. 1250 y fax 9515018080 ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

Número **LA-12-NBR-012NBR001-N-81-2023**

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo al Impermeabilizante Prefabricado en Losas del HRAEO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de agosto de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	15 al 29 de agosto de 2023, previa cita
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	01 de septiembre de 2023 a las 11:00

Número **LA-12-NBR-012NBR001-N-82-2023**

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo – Correctivo a Puertas y Muebles de Madera del HRAEO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de agosto de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	15 al 29 de agosto de 2023, previa cita
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	01 de septiembre de 2023 a las 13:00

Número **LA-12-NBR-012NBR001-N-83-2023**

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de Pintura a Muros, Fachadas y Bardas Perimetrales del HRAEO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de agosto de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	15 al 30 de agosto de 2023, previa cita
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	04 de septiembre de 2023 a las 11:00

Número **LA-12-NBR-012NBR001-N-84-2023**

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Aplicación de Pintura Antibacterial a Muros Interiores y Falsos Plafones de Areas Blancas del HRAEO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de agosto de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	15 al 30 de agosto de 2023, previa cita
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	04 de septiembre de 2023 a las 13:00

Número **LA-12-NBR-012NBR001-N-85-2023**

Nombre del Procedimiento de contratación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Domos de Policarbonato Celular 8 Mm del HRAEO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de agosto de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	15 al 31 de agosto de 2023, previa cita
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	05 de septiembre de 2023 a las 11:00

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTORA GENERAL
DRA. ALBA VASQUEZ PALACIOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540450)

PROCURADURIA AGRARIA

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la Convocatoria número **LA-15-QEZ-015QEZ001-N-36-2023**; que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en: 5 de Mayo, número 19, piso 6, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	**LA-15-QEZ-015QEZ001-N-36-2023**
Descripción de la Licitación	**Servicio de Arrendamiento Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional para la Procuraduría Agraria en sus Diferentes Representaciones (segundo procedimiento)**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**10 de agosto de 2023.**
Junta de aclaraciones	**14 de agosto de 2023, 12:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**21 de agosto de 2023, 09:00 horas.**
Fallo	**21 de agosto de 2023, 17:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023.
EL SECRETARIO GENERAL
LIC. HECTOR RODRIGUEZ SALAS
RUBRICA.

(R.- 540428)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales e Internacionales, cuya convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en las oficinas de la Delegación Estado de Sonora, del ISSSTE, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, Edificio México, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 108-0140, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La publiación en Compranet fue el día 10 de agosto de 2023 y en el D.O. F. será el día 15 de agosto de 2023, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-51-GYN-051GYN051-I-21-2023

Objeto de la licitación	Adquisición de insumos médicos para el ISSSTE Sonora.
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2023, 10:00 hrs.
Apertura de proposiciones	25 de agosto de 2023, 10:00 hrs.
Fallo	30 de agosto de 2023

En lo que se refiere al volumen de los Servicios y las adquisiciones los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, por tratarse de licitaciones electrónicas, se aplicará los plazos recortados.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIONDEL ISSSTE EN SONORA
ING. JUAN CESAR RAMIREZ CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 540471)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN JALISCO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES NO. LA-51-GYN-051GYN065-N-8-2023 Y LA-51-GYN-051GYN065-N-9-2023, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, O BIEN EN AV. ALCALDE No. 500 ENTREPISO COL. CENTRO BARRANQUITAS C.P. 44280 GUADALAJARA, JALISCO TELEFONO (33)3837-0573 Y (33)3837-0530, ENTRE LOS DIAS HABILES DEL 15 AL 29 DE AGOSTOO DE 2023 DE 9:00 A 18:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LAS LICITACIONES	• **SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION EBDIS JALISCO** • **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR EBDIS JALISCO**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**15/08/2023**
VISITA A LAS INSTALACIONES	**SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA.**
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**29 DE AGOSTO DE 2023**

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
DR. LUIS ARMANDO FIERRO REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 540476)

051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Nacional Número LO-51-GYN-051GYN031-N-70-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Calle 14 No. 100-M, Colonia Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán, de lunes a Viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación LO-51-GYN-051GYN031-N-70-2023	Trabajos de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles Para la Prestación de Servicios Administrativos y Públicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de Agosto de 2023 a las 00:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	14 de Agosto de 2023 a las 09:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de Agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	25 de Agosto de 2023 a las 10:00

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. C. ALEJANDRO RUIZ NICOLIN
RUBRICA.

(R.- 540412)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 55 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR001-N-238-2023**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Suministro de Material Eléctrico y Electrónico
Volumen a adquirir	49,806 bienes
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto del 2023
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2023 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2023 09:00 Hrs.

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR001-N-233-2023**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio Subrogado de Laboratorio para el Hospital General de Subzona C/MF No. 19

Volumen a adquirir	86 tipos de pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto del 2023
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2023 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2023 09:30 Hrs.

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR001-N-237-2023**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de hospedaje y alimentación para médicos especialistas de origen cubano en el marco de la implementación del Plan de Salud del Programa IMSS Bienestar en Guerrero
Volumen a adquirir	153 días de servicio de alimentación y 153 días de hospedaje
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto del 2023
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2023 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2023 10:00 Hrs.

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR001-N-239-2023**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Material didáctico para el Ejercicio 2023 Partida 1 Guardería Infantil No. 001 Acapulco Partida 2 Guardería Infantil No. 001 Zihuatanejo
Volumen a adquirir	7,810 piezas de Material Didáctico
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto del 2023
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2023 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2023 10:30 Hrs.

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR001-N-245-2023**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicios Médicos Subrogados Cuarta Vuelta
Volumen a adquirir	1 enfermera, 7 estomatólogos, 4 médicos generales y 1 psicólogo
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto del 2023
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2023 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2023 11:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.hacienda.gob.mx., y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 540453)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de: **1.- Sustitución de Tubería de Casa de Maquinas del Sótano y 2.-Realizacion de Trabajos de Impermeabilización** durante el periodo del **14 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2023**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	**LO-50-GYR-050GYR983-N-5-2023**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	1.- Sustitución de Tubería de Casa de Maquinas del Sótano 2.- Realización de Trabajos de Impermeabilización
Volumen a adquirir	2500 metros lineales y 648 metros cuadrados de impermeabilización
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2023
Visita a instalaciones	18 de Agosto del 2023, a las 10:00 horas en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Avenida Pino Suárez y 15 de mayo, Sin Número, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Junta de aclaraciones	22 de Agosto del 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Agosto del 2023, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 28, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
L.C.P. HERMAN IRIZAR CASTRO
RUBRICA.

(R.- 540465)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/2023

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-T-248-2023**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a Requerido para dar Servicio	26,656 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Junta de aclaraciones	18/08/2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 11:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-T-249-2023**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental Dental
Volumen a Requerido para dar Servicio	14,088 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Junta de aclaraciones	18/08/2023, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 12:00 horas

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR029-T-250-2023**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles 379 para Monitor Welch Allyn
Volumen a Requerido para dar Servicio	1,896 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Junta de aclaraciones	18/08/2023, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizarán visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 13:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNet (Internet): https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa sito en: Boulevard Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones de referencia, se realizará de acuerdo a la autorización emitida por el CP. Sergio Santana Puentes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
RUBRICA.

(R.- 540468)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 07** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR059-N-106-2023**
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	**REHABILITACION DE TRAYECTORIA TUBERIA DE AGUA HELADA DE CASA DE MAQUINAS HACIA PISOS 2, 4, 6, Y 7 Y CONSULTA EXTERNA PARA LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25**
Volumen a adquirir	**1 servicio**
Fecha de publicación en Compranet	**15 de agosto de 2023**
Visita de Obra	**17 de agosto de 2023, 08:30 hrs**
Junta de aclaraciones	**21 de agosto 2023, 10:00 hrs**
Presentación y apertura de proposiciones	**28 de agosto 2023, 10:00 hrs**

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR059-T-107-2023**
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional Bajo tratados**
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE REACTIVOS DE MEDICINA NUCLEAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25**
Volumen para adquirir	**2,079 PIEZAS**
Fecha de publicación en Compranet	**15 de agosto de 2023**
Junta de aclaraciones	**21 de agosto 2023, 12:00 hrs**
Presentación y apertura de proposiciones	**28 de agosto 2023, 12:00 hrs**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx**, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N. L, teléfono: (81) 83–71–41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- La visita a las instalaciones del evento de licitación **LA-50-GYR-050GYR059-N-106-2023**, se llevará a cabo en punto de las 8:30 hrs. y se dará inicio en las oficinas del Departamento de Conservación de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180, teléfono: (81) 83–71–41-00 Ext. 41462, conforme a los requisitos establecidos en las bases correspondientes.
- La reducción de plazo para la Licitación LA-50-GYR-050GYR059-N-106-2023 y LA-50-GYR-050GYR059-T-107-2023, fue aprobada y autorizada por el Dr. José María Sepulveda Nuñez, con cargo de director general de la UMAE Núm. 25, el día 01 de agosto de 2023, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento

MONTERREY, N.L., A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE LA U. M. A. E. HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 540470)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 segundo y tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43 segundo párrafo, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13-2023

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR005-T-228-2023**
Carácter de la Licitación	**Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**
Descripción de la Licitación	**Adquisición De Material de Osteosíntesis Y Endoprótesis 2023, Régimen Ordinario.**
Volumen Adquirir	Máximo: 211 Piezas. Mínimo: 85 Piezas.
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	23 de Agosto de 2023 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de Agosto de 2023 09:00 horas

- La reducción de plazos del Evento LA-50-GYR-050GYR005-T-228-2023 es autorizada por el Dr. Carlos Alberto Lugarel Godinez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante el oficio: 199001250100/JSPM/0582/2023 de fecha 03 de julio de 2023.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 216-22-65, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 540464)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 22

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-407-2023
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA
Volumen a adquirir	EN PIEZAS MAXIMO: 2 EN PIEZAS MINIMO: 1
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE AGOSTO DE 2023
Junta de aclaraciones	23 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:30 A.M.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:30 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-411-2023
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS
Volumen a adquirir	EN SERVICIOS MAXIMO: 4 EN SERVICIOS MINIMO: 2
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE AGOSTO DE 2023
Junta de aclaraciones	23 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-412-2023
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE APARATOS AUDITIVOS
Volumen a adquirir	EN PIEZAS MAXIMO: 80 EN PIEZAS MINIMO: 32
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE AGOSTO DE 2023
Junta de aclaraciones	23 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:30 A.M.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:30 A.M.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 540457)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37,38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LO-50-GYR-050GYR092-N-2-2023**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Desarrollo del proyecto ejecutivo para la obra denominada “Ampliación y Remodelación de Salas Quirúrgicas del Hospital General Regional No. 2 en “Villa Coapa”, en la Ciudad de México.
Volumen de licitación	Ampliación y Remodelación de Salas Quirúrgicas del Hospital General Regional No. 2 en “Villa Coapa”, 2,114.40 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Junta de aclaraciones	22/08/2023 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18 de agosto de 2023 a las 10:00, siendo el punto de reunión en Calzada de las Bombas No. 117, colonia Ex Hacienda Coapa, C.P. 14310, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2023 a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1960, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfono 55 5634-9910 de lunes a viernes, con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en Sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 1960, 4to.piso, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 540461)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-50-GYR-050GYR054-N-15-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y ACABADOS PARA HABILITACION DE CLUB DE PERSONAS MAYORES EN EL C.S.S. DE GOMEZ PALACIO, DGO.
Volumen de licitación	Superficie estimada 600 m2
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2023
Visita al lugar de los trabajos	22 de Agosto de 2023 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de Agosto de 2023 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Agosto de 2023 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8126047, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación LO-50-GYR-050GYR054-N-15-2023 se llevará a cabo en la jefatura de conservación de zona N° 2 ubicada en Blvd. Miguel Alemán y calzada Jesús Agustín Castro S/N, C.P. 35000 Colonia Gómez Palacio Centro en la Ciudad de Gómez Palacio Durango.

DURANGO, DGO., A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 540463)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023.
Carácter y medio de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	Adquisición de 52 kit´s de material didáctico para las aulas del programa "Sigamos aprendiendo…en el hospital"
Volumen a adquirir	52 kits.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2023.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de agosto de 2023. 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2023. 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	04 de septiembre de 2023. 17:00 horas.

- Las bases establecidas en la Convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/ y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Convocante, sita en: calle Durango, número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán **A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA (COMPRANET:** https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
LIC. PATRICIA FACIO JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 540472)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LO-50-GYR-050GYR984-N-16-2023.**
Carácter de la licitación	**Pública Nacional.**
Descripción de la licitación	**Trabajos de mantenimiento y conservación, para la optimización de espacios en los pisos 6, 7, acceso principal y fachadas, en el inmueble ubicado en Sevilla No. 33, a cargo de la División de Inmuebles Centrales.**
Volumen de licitación	**Superficie estimada 3500 m2.**
Fecha de publicación en CompraNet	**15 de agosto de 2023.**
Visita al lugar de los trabajos	**23 de agosto de 2023,** 11:00 horas Inmueble ubicado en: Calle Sevilla No. 33 planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.
Junta de aclaraciones	**23 de agosto 2023**, 13:00 horas En la Sala de juntas piso 9 del inmueble ubicado en calle Cozumel No. 43 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	**31 de agosto**, 12:00 horas En la Sala de juntas piso 9 del inmueble ubicado en calle Cozumel No. 43 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación Pública en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, además se pondrá un ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle Cozumel No. 43 Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 55-5726-1700, extensión 17704 y 17724, de lunes a viernes hasta el 24 de agosto del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
ARQ. LUIS ENRIQUE TOALA POZO
RUBRICA.

(R.- 540466)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	**LO-50-GYR-050GYR038-N-19-2023**
Descripción de la licitación pública nacional	Partida 1.- Mantenimiento y mejora de UMF de los OOAD incluidos en el proyecto “recuperación y dignificación del PNA del HGZ/MF No. 06, Ocotlán Jalisco. Partida 2.- Mantenimiento de obra civil, instalaciones eléctricas e instalaciones hidráulicas y sanitarias en los pisos 6, 7 y 8 de la torre de encamados en el Hospital General Regional No. 46, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. Partida 3.- Mantenimiento de obra civil, instalaciones eléctricas e instalaciones hidráulicas y sanitarias en los pisos 9, 10 y 11 de la torre de encamados en el Hospital General Regional No. 46, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco.
Volumen licitación	3650 m2 aproximadamente
Fecha de publicación Compranet	15 de agosto de 2023
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 21 de agosto del 2023 a las 10:00 horas en las sedes siguientes: Partida 1.- Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco. Partida 2.- Av. Lázaro Cárdenas No. 2063 Col. Morelos C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco. Partida 3.- Av. Lázaro Cárdenas No. 2063 Col. Morelos C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2023, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/ y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340, teléfono (01-33) 3617-29-35 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 540454)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LO-50-GYR-050GYR098-N-33-2023**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación pública nacional	Servicio Integral de Mantenimiento Correctivo, Preventivo, Rehabilitación y Remodelación del Teatro IMSS Mexicali, Baja California.
Volumen licitación	Superficie de Trabajos (Estimada): 953 m2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto del 2023
Visita a instalaciones	14 de agosto del 2023, 10:00 horas (Baja California). Siendo el punto de reunión en la entrada principal del Teatro IMSS Mexicali, ubicado en Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. 1498, Colonia Sección Segunda, Localidad Mexicali, Municipio Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Junta de aclaraciones	16 de agosto del 2023, 10:00 horas (Baja California)
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto del 2023, 13:00 horas (Baja California)

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el edificio anexo del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21230, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.

Los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo se realizarán, en la sala de eventos del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en el edificio anexo del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21230.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
L.C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 540456)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 Fracción I, 27, 28, 30 fracción I,32, 33, 34, 35, 36 primer y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas, así como los artículos 10, 31, 34, 39 y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacionales Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y las mismas serán gratuitas, o bien, se podrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sita en Avenida Insurgentes Sur, No. 1960, piso 5, Col. Florida, Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfonos 55 56 34 72 21 y 56 34 99 10, extensión 27746, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR974-N-68-2023
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a muros, pisos, plafones, instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas en las Unidades de Medicina Familiar: partida 1.-No. 46 y No. 163, partida 2.-No. 15, partida 3.- No. 31 y No. 43, partida 4.-No. 45, partida 5.-No. 160 y No. 21, partida 6.-No. 162 y No. 164, partida 7.-No. 9, No. 12, No. 18 y No. 22, partida 8.-No. 19 y No. 42, partida 9.-No. 140 y No. 161, partida 10.-No. 1, No. 26 y No. 38, partida 11.-No. 4, partida 12.-No. 28 y partida 13.-No. 39 del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D. F.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de pintura 42,374.85 m2 Suministro y colocación de puertas de aluminio 135 piezas Suministro y colocación de piso cerámico 2,612.76 m2 Colocación de plafón 1,530.80 m2 Suministro y colocación de cancelería 3,384.61 m2 Suministro y colocación de impermeabilizante 3,600 m2
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2023 a las 11:00 Hrs.
Visita de instalaciones	21 y 22 de agosto de 2023 de 9:00 a 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2023 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en forma mixta a través del Sistema CompraNet de acuerdo a las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sita en Avenida insurgentes Sur No. 1960, piso 5, Col. Florida, Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfonos 56 34 72 21 y 56 34 99 10 extensión 27746.

- La visita de las instalaciones se encuentra disponible en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 540458)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracciones I y IX, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 99-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-68-2023.

Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA NO INVASIVO
Volumen a adquirir	400 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15/Agosto/2023
Junta de aclaraciones	17/Agosto/2023 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/Agosto/2023 09:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR063-T-76-2023.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ENGRAPADORAS LINEALES Y CIRCULARES PARA ANASTOMOSIS DE RESECCIONES VISCERALES
Volumen a adquirir	548 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15/Agosto/2023
Junta de aclaraciones	17/Agosto/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/Agosto/2023 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-77-2023.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y CORTE DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS Y PROCESAMIENTO DE LAMINILLAS DE INMUNOHISTOQUIMICA
Volumen a adquirir	520 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15/Agosto/2023
Junta de aclaraciones	21/Agosto/2023 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/Agosto/2023 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción a los plazos de la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas internacional número LA-50-GYR-050GYR063-T-76-2023 y nacional número LA-50-GYR-050GYR063-N-77-2023 fueron autorizadas, mediante el oficio número 331901100/UMAE/DIR.ADMVA/136/2023 de fecha 06 de Junio de 2023; la licitación pública nacional fue autorizada mediante oficio número 331901100/UMAE/DIT.ADMVA/176/2023 de fecha 23 de junio, todos emitidos por el Director Administrativo de la UMAE, Mto. José Angel Ramírez Solís con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

MERIDA, YUC., A 15 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

MTRO. JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS

RUBRICA.

(R.- 540469)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR032-N-71-2023**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**Servicios de Capacitación Externa a Servidores Públicos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes para el ejercicio 2023.**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 9 cursos.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	22/08/2023, 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No Habrá Visita a las Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2023, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA
RUBRICA.

(R.- 540455)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones II y III, 29, 30, 32 y 47 de la LAASSP, 29 fracción IX y demás correlativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contratos específicos, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14218 y 14277 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	**Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-50-GYR-050GYR047-T-10-2023**
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria de grupo 010 Medicamentos, no consolidados y liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	5 de septiembre de 2023 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de septiembre de 2023 11:00 hrs.
Acto de Fallo	10 de octubre de 2023 13:00 hrs.

Carácter, Medio y No. de Licitación	**Internacional Abierta Electrónica LA-50-GYR-050GYR047-I-11-2023**
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023.
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados y liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de agosto de 2023 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	4 de septiembre de 2023 11:00 hrs.
Acto de Fallo	22 de septiembre 2023 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
MTRA. ARACELI SANCHEZ VEGA
RUBRICA.

(R.- 540467)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública siguiente; cuya Convocatoria contiene las bases de participación, la cual se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/ y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	**LA-50-GYR-050GYR028-T-148-2023**
Tipo	**Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con México**
Descripción de la Licitación	Adquisición de artículos del “Grupo 379 consumibles para terapia de presión negativa con equipos en comodato” para cubrir las necesidades de las Unidades Médicas de Segundo Nivel adscritas a este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
Volumen a adquirir	Mínimo 928 piezas máximo 2,319 piezas
Fecha de Publicación en Compranet	15 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	25 de agosto de 2023 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2023 10:00 horas

Los eventos se llevarán a cabo en la fecha indicada en la Licitación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023.

La reducción de plazos de la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con México, fue autorizada por el Lic. Francisco Javier Garduño Herrera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 02 de agosto de 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 540460)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 32 así como el artículo 39 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-T-178-2023
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el OOAD Estatal Quintana Roo, ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	26,464 Pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2023
Junta de aclaraciones	24/08/2023, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2023, 08:00 horas
Fallo	07/09/2023, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-179-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos, para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	140 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	22/08/2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 21/08/2023, 11:00 horas. El punto de reunión será en cada unidad médica o administrativa que se relacionan en el anexo uno, con los jefes de conservación que corresponda.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2023, 08:00 horas
Fallo	31/08/2023, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-T-180-2023
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Médico Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico para el OOAD Estatal Quintana Roo, ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	1,073,035 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2023
Junta de aclaraciones	25/08/2023, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2023, 08:00 horas
Fallo	08/09/2023, 11:00 horas

- El que suscribe **Lic. Pedro Rodolfo Aragón Avedoy**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con fecha 3 de Agosto de 2023 autorizó la reducción de plazos de las licitaciones siguientes: LA-50-GYR-050GYR008-T-178-2023, LA-50-GYR-050GYR008-N-179-2023 y LA-50-GYR-050GYR008-T-180-2023.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY

RUBRICA.

(R.- 540459)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-E30-23

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-12-NCE-012NCE999-N-30-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-12-NCE-012NCE999-N-30-2023	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	10/08/2023
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	18/08/2023, 09:15 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	25/08/2023, 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA
RUBRICA.

(R.- 540446)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA **

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponible para obtenerla en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 55 5520-9900 ext. 269, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional electrónica, No. **LA-12-NDE-012NDE001-N-210-2023**

Expediente: E-2023-00063965 Procedimiento: P-2023-00067328

Descripción de la licitación	**Servicio Integral de Equipo de Cirugía Mínimamente Invasiva**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**9/08/2023**.
Junta de aclaraciones	**16/08/2023, 13:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**24/08/2023, 9:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 540443)

018T0O - INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-T0O-018T0O003-N-33-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en el edificio de la Unidad de Administración Marina en Av. Periférica Norte No. 67 Esquina con calle 35-B col. San Agustín del Palmar, C.P. 24110 en Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de Lunes a jueves de 8:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:30 hrs. y Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de agosto del 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	31 de agosto de 2023 a las 13:00

15 DE AGOSTO DE 2023.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA

LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540409)

EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMENES DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción I, 27, 28, fracción I, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas de las convocatorias que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de Licitación Pública Nacional Electrónica. No. LA-07-HZI-007HZI999-N-58-2023.	Servicio de mantenimiento de descontaminación en pistas, calles de rodaje, plataformas y vialidades interiores.
Volumen para adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	11/08/2023.
Visita a las instalaciones.	14/08/ 2023, 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	17/08/ 2023, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	28/08/ 2023, 10:00 Horas.
Fallo.	31/08/ 2023, 15:00 Horas.

Objeto de Licitación Pública Nacional Electrónica. No. LA-07-HZI-007HZI999-N-59-2023.	Servicio de mantenimiento a instalaciones arquitectónicas del Aeropuerto Internacional Felipe Angeles, S.A. de C.V.
Volumen para adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	11/08/2023.
Visita a las instalaciones.	14/08/ 2023, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	18/08/ 2023, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	29/08/ 2023, 10:00 Horas.
Fallo.	01/09/ 2023, 15:00 Horas.

Objeto de Licitación Pública Nacional Electrónica. No. LA-07-HZI-007HZI999-N-60-2023.	Servicio de aplicaciones SAAS para la plataforma comercial y de servicios del AIFA.
Volumen para adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	11/08/2023.
Visita a las instalaciones.	16/08/ 2023, 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	21/08/ 2023, 10:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	28/08/ 2023, 10:00 Horas.
Fallo.	31/08/ 2023, 12:00 Horas.

Todos los eventos se realizarán conforme las características, especificaciones, fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 540545)

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

No. LA-38-90W-03890W999-N-51-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251, Colonia La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-38-90W-03890W999-N-51-2023
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de Seguro Vida Institucional y Seguro Colectivo de Retiro
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de agosto de 2023, a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2023, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de agosto de 2023 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
L.C.P. CLAUDIA GONZALEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 540522)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-268-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 15 al 25 de agosto de 2023, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	**"ADQUISICION DE ACERO ESTRUCTURAL, BRONCE Y TUBERIA"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2023, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	18/08/2023, a las 11:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, a las 11:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA
L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540380)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-13-J3A-013J3A001-N-163-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/, o bien, en la página web de la Convocante en: https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-13-J3A-013J3A001-N-163-2023
Objeto de la licitación:	"REFACCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE GESTION DE TRAFICO MARITIMO DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LAZARO CARDENAS".
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	09/Agosto/2023
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	16/Agosto/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	24/Agosto/2023, 10:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 9 DE AGOSTO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. ANNA HIDA CHAVEZ ALEMAN
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540402)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-13-J3A-013J3A001-N-164-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/, o bien, en la página web de la Convocante en: https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-13-J3A-013J3A001-N-164-2023
Objeto de la licitación:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO".
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	11 / Agosto / 2023
Visita a Instalaciones	14 / Agosto / 2023, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	16 / Agosto / 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	23 / Agosto / 2023, 11:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 11 DE AGOSTO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. ANNA HIDA CHAVEZ ALEMAN
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540498)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/23

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-13-J2U-013J2U001-N-79-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ del 15 de agosto al 08 de septiembre del 2023.

	LA-13-J2U-013J2U001-N-79-2023
Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento general del recinto portuario"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Visita a instalaciones	23/08/2023, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	31/08/2023, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2023, 10:00 horas

PROGRESO, YUCATAN, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540440)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/23

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-13-J2U-013J2U001-N-82-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ del 15 de agosto al 30 de agosto del 2023.

	LA-13-J2U-013J2U001-N-82-2023
Descripción de la licitación	"Suministro de materiales de media y baja tensión"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	22/08/2023, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2023, 10:00 horas

PROGRESO, YUCATAN, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540441)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 33

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-33-2023;** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o compranet 2023 o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación de la Plataforma Norte en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.**
Volumen de obra	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de la Publicación en CompraNet	**15/08/2023**
Visita al lugar de los trabajos	**21/08/2023 a las 11:00 horas**
Junta de Aclaraciones	**23/08/2023 a las 12:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**30/08/2023 a las 13:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 540425)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 34

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-34-2023;** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o compranet 2023 o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Supervisión y Control Total de la Obra: Rehabilitación del Rodaje Bravo (Módulo 11-Cabecera 05L), en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.**
Volumen de obra	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de la Publicación en CompraNet	**15/08/2023**
Visita al lugar de los trabajos	**21/08/2023 a las 10:00 horas**
Junta de Aclaraciones	**23/08/2023 a las 16:30 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**30/08/2023 a las 10:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 540426)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-12-NEF-012NEF001-N-39-2023, y en la Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-12-NEF-012NEF001-I-40-2023 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en la Ciudad de México, Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México, Teléfono 55 5935-6002, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-N-39-2023	
Descripción de la licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-N-39-2023 PARA LA ADQUISICION DE TARIMA PLASTICA TIPO ESTANDAR AMERICANA Y TARIMA PLASTICA TIPO EUROPEA**
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Junta de aclaraciones	23/08/2023, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2023, 10:00 hrs.
Fallo	05/08/2023, 17:00 hrs.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-I-40-2023	
Descripción de la licitación	**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-I-40-2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y MATERIALES**
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Junta de aclaraciones	30/08/2023, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2023, 10:00 hrs.
Fallo	08/09/2023, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

GERENTE DE ADQUISICIONES

C. IGNACIO CRUZ ZUÑIGA

RUBRICA.

(R.- 540482)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional que se describe más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, o bien en: Avenida San Jerónimo número 372, 4° piso, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55-59-99-49-49 ext. 1415, 1410, 1408, los días del 09 al 22 de agosto de 2023 de las 10:00 a las 14:00 horas.
La reducción al plazo de presentación y apertura de proposición para la licitación para la adquisición de medicamentos, fue autorizada por el Lic. Luis Guillermo Ruiz López con cargo de Subdirector de Adquisiciones y Servicios.

Licitación pública nacional número LA-12-M7K-012M7K001-N-34-2023

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2023
Junta de aclaraciones	15/08/2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2023, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. LUIS GUILLERMO RUIZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 540375)

006HJO - BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., I.B.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-06-HJO-006HJO001-N-41-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 3362, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-06-HJO-006HJO001-N-41-2023
Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO DE CENTRO DE DATOS PARA EL BANCO DEL BIENESTAR
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de agosto de 2023 a las 11:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	31 de agosto de 2023 a las 13:00 horas
Firma del contrato	A más tardar el 15 de septiembre de 2023

15 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JUAN JESUS ACEVEDO MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 540497)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 11 de agosto al 22 de agosto de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-49-2023.
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Impresión y Elaboración de Materiales Informativos Oficiales de Banjercito (Segundo Procedimiento).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/08/2023 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/08/2023 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/09/2023 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 540517)

03890E - CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-38-90E-03890E999-N-87-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de las 9:00 a 16:30 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO ELECTRICO PARA SUBESTACION DE MEDIA TENSION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de Agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de Agosto de 2023 a las 15:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	14 de Agosto de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Agosto de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	30 de Agosto de 2023 a las 15:00

7 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA AMPARO SANCHEZ OLIVAS
RUBRICA.

(R.- 540368)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso c), 31, 33 fracción VI, 34, 37 fracción I y 55 fracción III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca al Concurso Abierto Internacional

CFE-0400-CAAAA-0005-2023	
ADQUISICION DE INSTRUMENTACION DE PROCESO CONSOLIDADO PARA CENTRALES HIDROELECTRICAS ING. CARLOS RAMIREZ ULLOA "EL CARACOL", INFIERNILLO, LA VILLITA, ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA "ZIMAPAN", SISTEMA HIDROELECTRICO MIGUEL ALEMAN, GRAL. AMBROSIO FIGUEROA "LA VENTA" Y COLOTLIPA	
Fecha de publicación en Micrositio	**02-agosto-2023**
Sesión de Aclaraciones	**15-agosto-2023 11:00 horas**
Límite para presentación de ofertas	**21-agosto-2023 10:00 horas**
Apertura Técnica	**21-agosto-2023 11:00 horas**
Apertura Económica	**22-agosto-2023 11:00 horas**
Fallo	**24-agosto-2023 11:00 horas**

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es la Lic. Verónica Flores Olivera, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76350 y 76351, al correo electrónico: veronica.flores@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2023.

CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140006

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS

LIC. VERONICA FLORES OLIVERA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540388)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso a) 31, 33 fracciones II y VI 34, 37 fracción I, y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0400-CAAAT-0008-2023	
ADQUISICION E INSTALACION DE VALVULAS DE CONTROL PARA LA REGULACION DE PRESION DE GAS NATURAL A LA ERM 15001, PARA LA CCC VALLE DE MEXICO	
Fecha de publicación en Micrositio	**10/agosto/2023**
Sesión de Aclaraciones	**15/Agosto/2023 13:00 horas**
Límite para presentación de ofertas	**23/Agosto/2023 12:00 horas**
Apertura Técnica	**23/Agosto/2023 13:00 horas**
Apertura Económica	**25/Agosto/2023 13:00 horas**
Fallo	**30/Agosto/2023 13:00 horas**

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es la Lic. Verónica Flores Olivera, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76350 y 76351, al correo electrónico: veronica.flores@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023.
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140006
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS
LIC. VERONICA FLORES OLIVERA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540400)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2, fracción II, 30 fracción I inciso b), 31, 33, fracciones IV, VII y X, 37 fracción I y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0031-2023
Descripción del concurso:	Suministro, Diseño, Fabricación, Desmontaje y Montaje, Pruebas, Puesta en Servicio y Capacitación de un Sistema de Control Electrohidráulico Digital (D-EHC) para Turbina de Vapor de la Unidad 3, de la Central Termoeléctrica Puerto Libertad
Fecha de publicación en Micrositio:	9/08/2023
Sesión de Aclaraciones	30/08/2023, 12:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	21/09/2023, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	21/09/2023, 11:00 hrs
Apertura Económica:	28/09/2023, 11:00 hrs
Fallo	5/10/2023, 13:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 540392)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales citados a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional abierto a la participación de cualquier interesado PEP-CAI-B-GCP-500-92856-23-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Suministro, instalación y puesta en operación de equipos de comunicaciones para las instalaciones del Activo de Producción Bellota Jujo y/u otros Activos de la Subdirección de Producción Región Sur.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	22 de agosto de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	22 de septiembre de 2023
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3908601871+nqgg@ansmtp.ariba.com y maria.esmeralda.palomera@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo	

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con reducción de plazos PEP-CAT-S-GCP-501-92865-23-1, con fundamento en el Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un capítulo o título de compras del sector público o de contratación pública, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Rehabilitación y mantenimiento a unidades de bombeo hidráulico, mecánico y bombas multifásicas de los Activos de Producción de la Subdirección de Producción Región Sur.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	22 de agosto de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	22 de septiembre de 2023
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4096587447+6ni7@ansmtp.ariba.com y jairo.alejandro.uco@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para el concurso **PEP-CAT-S-GCP-501-92865-23-1,** únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- El concurso **PEP-CAI-B-GCP-500-92856-23-1** es de carácter internacional abierto a la participación de cualquier interesado, consecuentemente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o cualquier otra nacionalidad, y los bienes pueden ser originarios de cualquier país.
- La manifestación de interés en participar deberá presentarse en idioma español, en días y horas hábiles.
- Las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas de los concursos, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.

- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerenta de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Angel Vázquez Sastré, Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento, José Gabriel Moreno Garibay, César Alberto Cervantes López, Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, Héctor Manuel Leos Luna, Daniel Ramón Chan Martínez, Gastón Alberto Contreras Ricalde, Carlos Mario Torrez de la Rosa, Jairo Alejandro Uco Cruz, María Esmeralda Palomera Celis, Ana Luisa Magaña Olán y Rossy Isabel Rodríguez Correa, facultades para realizar y suscribir actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES
GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS
19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540495)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazos reducidos No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2023-PCON-95971-1-Materiales consumibles y herramientas, cuyo objeto es la: "Adquisición de materiales consumibles y herramientas para los diversos talleres de PEP", de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Evento de aclaración de dudas relacionadas a las Bases del Concurso (respuestas)	24 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	11 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	04 de octubre de 2023

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de alguno de los países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP) y en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx.
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.
- Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS4135578596+v9fu@ansmtp.ariba.com, acompañado de los documentos siguientes:
- Documento DA-1A Declaración de Relaciones de los Terceros con Funcionarios y Servidores Públicos de gobierno (Personas Políticamente Expuestas),
- Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal
- Constancia de Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos Vigente (Achilles)
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

Para la sustanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo y 34 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podré delegar la suscripción de actos de trámite de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 Y 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019

RUBRICA.

(R.- 540383)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA NO. SCBSRSCPF-CT-CPG-VER-94446-2023

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 primer párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales IV.7 segundo párrafo inciso c) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial a través de Pemex Procurement International, Inc. (PPI) se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de Compras del siguiente No. Procedimiento. **PMX_DCAS_SA_PC_PTRI_CPG_CT_B_GCPCC_4_94446_182_2023_ PCON_aditivos_1.**

Evento	Fecha y Hora
Descripción de los Bienes objeto de la contratación:	"Adquisición de aditivos para la elaboración de aceites lubricantes"
Límite para la recepción del Documento DA-1 "Manifiesto de interés en participar"	Evento de aclaraciones de dudas a las bases hasta el 18 de agosto de 2023, a las 14:00 horas. Evento de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica hasta el 30 de agosto de 2023, a las 14:00 horas.
Recepción de preguntas DA-2	21 de agosto de 2023 a las 14:00 hrs
Evento de Aclaraciones a las Bases de Contratación	23 de agosto de 2023 a las 14:00 hrs
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica Comercial (incluida documentación para verificación previa de Debida Diligencia) y Económica	31 de agosto de 2023 hasta las 14:00 hrs.

- Los interesados en participar deberán entregar el documento DA-1, mediante el cual expresen su interés en participar al correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS4058939192+ t0qz@ansmtp.ariba.com; ccaceres@pemexprocurement.com; ivalero@pemexprocurement.com; ccantu@pemexprocurement.com; indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo en las fechas señaladas, en el cronograma de eventos.
- El procedimiento se realizará, de manera electrónica a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados solo podrán participar de forma electrónica en todos los eventos programados.
- Podrán participar personas de nacionalidad mexicana o de países con los que Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español, en la fecha señalada en el cronograma.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 76 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás normatividad aplicable.

- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, concuños y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro Presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se abstengan de participar en el presente concurso, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- Para más información, podrá consultar las bases de contratación que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet https://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformaci%C3%B3n-Industrial.aspx, https://pemexprocurement.com/suppliers/international-tenders/in-process/ .
- En mi carácter de S.P.A. del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos se firma la presente con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, 39 fracción IV y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial el 26 de julio de 2019 y la modificación establecida el 7 de mayo de 2021.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
EMITE
LIC. PATRICIA BELMONT ZAPATA
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REFINERIA DE SALAMANCA Y PEMEX LOGISTICA S.P.A. DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 39 FRACCION IV Y 175, DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019, LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019 Y LA MODIFICACION ESTABLECIDA EL 7 DE MAYO DE 2021
RUBRICA.

(R.- 540422)

CFE GENERACION II EPS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
NUMERO CFE-0500-CAAAT-0014-2023

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número CFE-0500-CAAAT-0014-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CAAAT-0014-2023.
Objeto del concurso	Adquisición de Tablero de Protección, Control Medición y Sincronización (Retrofit) de Generador y Transformadores, de las Unidades 1 y 2, de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	10 de agosto de 2023
Sesión de aclaración	17 de agosto de 2023 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Técnicas	23 de agosto de 2023 a las 11:15 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Económicas	25 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.
Fallo	29 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
JEFA DE OFICINA REGIONAL DE ADQUISICIONES DE CFE GENERACION II EPS
L.C.E. PERLA FABIOLA BALCAZAR MORALES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540370)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV

DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

AVISO MULTIPLE DE FALLO

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio, el Area Contratante de CFE Generación IV a través del Departamento Regional de Abastecimientos, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Poniente. Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0700-CAAAT-0011-2023 para el **Adquisición de canastas frías, intermedias, calientes y sellos para los precalentadores regenerativos de la unidad 5 con destino para la Central Termoeléctrica General Francisco Villa,** el concursante ganador es: PHI ENERGY S.A. DE C.V., con domicilio en Valle del Guadiana 112 Col. Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce C.P. 35079 Gómez Palacio, Durango. por un importe de $ 8,363,510.16 (Ocho millones trescientos sesenta y tres quinientos diez pesos 16/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, El fallo se emitió el día 02 de agosto del 2023.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0700-CAAAT-0014-2023 para el **Suministro, desmontaje e instalación de soportes de la tubería de recalentado frío de la Unidad 3, con destino para la Central Termoeléctrica Carbón II,** el concursante ganador es: JOSE INES MARTINEZ PEREZ, con domicilio en Benito Juárez No. 1072 Col. Nogalar C.P. 26170 Nava, Coahuila. por un importe de $ 13,973,960.00 (Trece millones novecientos setenta y tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, El fallo se emitió el día 17 de julio del 2023.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0700-CAAAT-0016-2023 para la **Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio del Sistema de Supervisión, Control y Protección para la Unidad 2 con destino para la Central Turbo Gas Monclova,** el concursante ganador es: SERVICIOS INTEGRALES E INGENIERIA RODAL S.A. DE C.V., con domicilio en Carretera Querétaro a Tequisquiapan Parque Industrial Global Park número exterior 349 bodegas 59 y 60 C.P. 76249 El Marqués, Querétaro. por un importe de $ 14,980,000.00 (Catorce millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, El fallo se emitió el día 01 de agosto del 2023.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. ALEJANDRO GIL CABALLERO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540436)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso c) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: https://msc.cfe.mx., a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0029-2023
Objeto de la Contratación	"Servicio de Limpieza de áreas Central. Operativa. Técnico-Administrativas y Comunes en la C.T. José López Portillo ".
Fecha de publicación en Micrositio	09/08/2023
Sesión de aclaraciones	11/08/2023 12:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	17/08/2023 11:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	21/08/2023 11:00 horas
Notificación de Fallo	23/08/2023 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 7 DE AGOSTO DE 2023.
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS CFE GENERACION IV
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540395)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$10,048.00
1 plana	$20,096.00
1 4/8 planas	$30,144.00
2 planas	$40,192.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
SEGUNDA TEPJF/LPN/017/2023	Adquisición de refacciones y accesorios para equipos de cómputo, así como material eléctrico y electrónico para la infraestructura de cableado de la red de datos del Tribunal Electoral	24 de agosto de 2023 11:00 horas	1 de septiembre de 2023 10:00 horas	21 de septiembre de 2023 12:30 horas
TEPJF/LPN/021/2023	Adquisición de la Solución de Administración de red definida por software para la red LAN de marca CISCO del Tribunal Electoral	24 de agosto de 2023 13:00 horas	1 de septiembre de 2023 12:00 horas	21 de septiembre de 2023 13:00 horas

- Las bases de la licitación tendrán un costo de **$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y podrán ser consultadas por los interesados en la página http://www.te.gob.mx en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5728 2300, extensiones 5442, 5586, 5655 y 5548.
- **El pago y venta de las bases serán los días 15, 16, 17, 18 y 21 de agosto de 2023**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria de la cuenta de los interesados, a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas,** presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La entrega de bienes y prestación de los servicios se llevará a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540490)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-23-0720-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-23-0720-1 con el objeto de contratar el mantenimiento a equipo eléctrico de cocina marca Hobart y diversas marcas para Oficina Central.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 18 de Agosto de 2023.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de Agosto de 2023.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 14 de Septiembre de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 10 de Agosto de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES	ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES	**LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT**
FIRMA ELECTRONICA.	FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 540438)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-23-0782-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-23-0782-1** con el objeto **de adquirir diversos tipos de luminarias, así como contratar los servicios de desinstalación e instalación de luminarias, en diversos inmuebles del Banco de México ubicados en la Ciudad de México**. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detallan en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 28 de agosto de 2023.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 04 de septiembre de 2023.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 22 de septiembre de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 11 de agosto de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES	ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES	**LIC. LUIS ENRIQUE LOPEZ JUAREZ**
FIRMA ELECTRONICA.	FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente en la Ciudad de México, mediante firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios. 2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.

(R.- 540511)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA OM-DIF-134-2023

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se identifica:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OM-DIF-134-2023
"SUMINISTRO DE APOYOS FUNCIONALES PARA EL CENTRO DE REHABILITACION DE MEXICALI Y TIJUANA".

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones 1ra etapa	Presentación y apertura de proposiciones 2da etapa	Fallo
22/agosto/2023	Sin costo	22/agosto/2023 10:00 horas	28/agosto/2023 10:00 horas	30/agosto/2023 13:00 horas	31/agosto/2023 14:30 horas

1	PROTESIS ARRIBA DE RODILLA	19
2	PROTESIS BAJO RODILLA	13
3	APARATO LARGO PARA ADULTO (BILATERAL)	2

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: **https://compras.ebajacalifornia.gob.mx,** o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1607, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.
COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: Sin costo.
PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.
ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados.
En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.
CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.
IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.
LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación.
MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.
CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 de las bases de licitación.
ANTICIPO: NO HABRA ANTICIPO.
OTRAS DISPOSICIONES.Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE
RUBRICA.

(R.- 540525)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

061O04 - COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, que a continuación se describen, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación; disponible para consulta y obtención de la misma en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, **"LA C.E.S.P.T."**, ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax. 01 (664) 104-7700 extensión 1470, en día hábil, del 08 de agosto al 17 de agosto 2023, de las 8:00 a 17:00 horas; (y hasta el 22 de agosto 2023 en el sistema CompraNet), para los procedimientos con numeración consecutiva del N-11 al N-14; y del 08 de agosto al 18 de agosto 2023, de las 8:00 a 17:00 horas; (y hasta el 23 de agosto 2023 en el sistema CompraNet), para los procedimientos con numeración consecutiva del N-15 al N-17.

Licitación No. **LO-61-O04-902027971-N-11-2023**

Descripción del Procedimiento de contratación	Suministro e Instalación de 100 Tomás domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I). En el municipio de Tijuana B.C.
Volumen de licitación	Consiste en el suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2023
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	14/08/2023, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No se tendrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2023, 09:00 horas.
Fallo	07/09/2023, 12:00 horas

Licitación No. **LO-61-O04-902027971-N-12-2023**

Descripción del Procedimiento de contratación	Suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Paraíso (Zona II). En el municipio de Tijuana B.C.
Volumen de licitación	Consiste en el suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2023
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	14/08/2023, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se tendrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2023, 11:00 horas.
Fallo	07/09/2023, 12:30 horas

Licitación No. **LO-61-O04-902027971-N-13-2023**

Descripción del Procedimiento de contratación	Suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. José Aldo Esquer Campoy (Zona III). En el municipio de Tijuana B.C.

Volumen de licitación	Consiste en el suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2023
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	14/08/2023, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se tendrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2023, 13:00 horas.
Fallo	07/09/2023, 13:00 horas

Licitación No. **LO-61-O04-902027971-N-14-2023**

Descripción del Procedimiento de contratación	Suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Armando Valenzuela Sainz (Zona IV). En el municipio de Tijuana B.C.
Volumen de licitación	Consiste en el suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2023
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	14/08/2023, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se tendrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2023, 15:00 horas.
Fallo	07/09/2023, 13:30 horas

Licitación No. **LO-61-O04-902027971-N-15-2023**

Descripción del Procedimiento de contratación	Suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Arq. Ricardo Amador Mezquita (Zona V). En el municipio de Playas de Rosarito, B.C.
Volumen de licitación	Consiste en el suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2023
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	14/08/2023, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No se tendrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2023, 09:00 horas.
Fallo	07/09/2023, 14:00 horas

Licitación No. **LO-61-O04-902027971-N-16-2023**

Descripción del Procedimiento de contratación	Suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Reforma (Zona VI). En el municipio de Tijuana B.C.
Volumen de licitación	Consiste en el suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2023
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial

Junta de aclaraciones	14/08/2023, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No se tendrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2023, 11:00 horas.
Fallo	07/09/2023, 14:30 horas

Licitación No. **LO-61-O04-902027971-N-17-2023**

Descripción del Procedimiento de contratación	Suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Florido (Zona VII). En el municipio de Tijuana B.C.
Volumen de licitación	Consiste en el suministro e Instalación de 100 Tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2023
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	14/08/2023, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No se tendrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2023, 13:00 horas.
Fallo	07/09/2023, 15:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
DR. VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 540373)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION UNIVERSITARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección De Planeación y Programación Universitaria de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en Boulevard Forjadores S/N, col. Universitaria, C.P. 23080, de los días 15 al 25 de Agosto del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-62-004-903004975-N-1-2023

Descripción de la licitación	"Primera etapa de la construcción de la extensión académica de la UABCS de Ciudad Insurgentes, COMONDU, B.C.S."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Visita a instalaciones	18/08/2023, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2023, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 12:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONSTRUCCION DE
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
DR. ALBERTO FRANCISCO TORRES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 540298)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE

CONVOCATORIA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL: 023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LO-909004999-E090-2023, LO-909004999-E091-2023** y **LO-909004999-E092-2023** la Convocatoria a las Licitaciones en las cuales se establecen las bases de participación, las que estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Calle Río de la Plata No. 48, Tercer Piso, ala norte Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E090-2023
Descripción de la licitación	Construcción de resumidero en Sierra de Santa Catarina Yecahuizotl para captación de agua sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	15/08/2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	18/08/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E091-2023
Descripción de la licitación	Rehabilitación de diferentes lumbreras del emisor central y vasos de las presas de aguas residuales
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	15/08/2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	18/08/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E092-2023
Descripción de la licitación	Rehabilitación de líneas, acometidas y los sistemas eléctricos de respaldo; fuerza y control de sistema de drenaje
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	15/08/2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	18/08/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2023, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 14:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE
ING. MIGUEL CARMONA SUAREZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, FIRMA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE, EL DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE, EL ING. ARQ. ROBERTO JAVIER MARTINEZ JIMENEZ

ING. ARQ. ROBERTO JAVIER MARTINEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 540448)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA SIDUM-CC-002-2023
LICITACION PUBLICA NACIONAL RECORTADA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: CE-905009999-E7-2023 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Blvd, Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7695, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

CE-905009999-E7-2023

Descripción de la licitación	Sistema de subterranización eléctrica Centro Histórico en zona urbana del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Junta de aclaraciones	18/08/2023, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2023, 10:00 horas, en la Residencia Región Sureste, Dirección de Construcción de la SIDUM, en Blvd. Fundadores cruce con Centenario de Torreón, planta baja, s/n, C.P. 25294 en Saltillo, Coah.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 12:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
ING. MARIA ILLANCE AYU GOMEZ MORIN
RUBRICA.

(R.- 540318)

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es)**,** cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. De Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22046 y 22100 de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles;

No. Licitación	LA-908040998-E7-2023
Descripción de la Licitación	CONTRATACION DE CURSOS DE CAPACITACION PARA PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO DE LAS JUNTAS OPERADORAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DENTRO DEL PROGRAMA PROAGUA 2023
Volumen a adquirir	Se informa en la convocatoria detallada.
Junta de aclaraciones	22 de agosto del 2023 13:00 horas en sala “Memoria e Identidad Hídrica” de la JCAS.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto del 2023 11:00 horas en sala “Memoria e Identidad Hídrica” de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2023.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 540510)

MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LO-67-223-808021998-N-4-2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su obtención y consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av del Parque Norte N° 506, Colonia Centro, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chih., teléfono: 639 470 8600, Ext. 71130, a partir del 15 de agosto de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	REHABILITACION A BASE DE FRESADO Y SOBRECARPETA ASFALTICA EN TRES TRAMOS DE LA CIUDAD; TRAMO 1: CALLE 1A. OTE. ENTRE AV. RIO CHUVISCAR Y AV. RIO CONCHOS OTE.; TRAMO 2: AV. 3A OTE. ENTRE CALLE 1A. OTE. Y CALLE SEGUNDA OTE.; TRAMO 3: AVENIDA FERNANDO BAEZA MELENDEZ ENTRE AV. PLUTARCO ELIAS CALLES Y AV. SEGUNDA OTE. DEL KM 0+022 AL KM 0+064
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2023, a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21 de agosto de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2023, a las 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

DELICIAS, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. JESUS ALFONSO RODRIGUEZ PORRAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540536)

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar dentro de los setenta y dos días naturales, la información sobre fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados, el Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), ubicado en Calle Tercera No. 604, planta baja, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21857, de 9:00 a 14:00 hrs., hace del conocimiento lo siguiente:

En fecha 01 de junio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-67-012-908033971-T-5-2023, relativa a la Adquisición de Medicamento, Material de Curación, Material de Odontología y Material de Laboratorio para el Instituto Chihuahuense de Salud, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/.

TOTAL DE LICITANTES ADJUDICADOS	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	TOTAL DE PARTIDAS DESIERTAS	MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO	MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO
46	988	380	$98,757,859.64 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)	$247,928,420.29 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 29/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LIC. JOSE RAUL TERRAZAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 540449)

069Q51 - SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-69-Q51-910043997-N-5-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Calle Patria Libre Número 435 del Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, de la Ciudad de Durango, Dgo., con horario de atención de las 10:00 a las 14:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de Equipos y Aparatos de Videovigilancia.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2023
Fecha y hora de junta de Aclaraciones	21 de Agosto de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de vistita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de Agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	26 de agosto de 2023 a las 15:00

ATENTAMENTE
15 DE AGOSTO DE 2023.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
MTRO. JESUS MANUEL CABRALES SILVA
RUBRICA.

(R.- 540452)

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NUMERO UNEVE/RMYSG/LP-01/2023. PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, CENTRO DE COMPUTO, CLINICA ESCUELA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, hago de su conocimiento que las bases de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NUMERO UNEVE/RMYSG/LP-01/2023.**
Se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Leona Vicario S/N, Colonia Valle de Anáhuac Secc. “A”, C.P. 55210 Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México Del 07 al 16 de agosto del 2023.

- La junta de aclaraciones se efectuará el 21 de agosto del 2023 a las 16:30 horas en la universidad.
- El acto de presentación de proposiciones apertura de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas se efectuarán el día 25 de agosto del 2023 a las 12:00 horas en la universidad.
- El acta de fallo se informará a los licitantes en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnico- económicas.
- No podrán participar las empresas o personas objetadas, boletinadas o que se encuentren en procedimiento administrativo impuesto por la Secretaría de Contraloría o Secretaría de la función Pública: en el ámbito estatal o federal.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. EDER JOSSEMAN CASTRO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 540415)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Centenario, Código Postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 22 fracciones XXXVI y XXXIX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; Artículos 26, 28 fracción I y 30 de la y Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Avenida de la Juventud S/N, Colonia El Centenario, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: **LA-71-018-912007999-N-31-2023**

Nombre del Procedimiento de contratación.	CONTRATACION DE LAS PARTIDAS 35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, 35401 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO Y 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.
Volumen por adquirir.	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	15 de agosto de 2023
Junta de aclaraciones.	23 de agosto de 2023, a las 11:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones.	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones.	31 de agosto de 2023, a las 11:00 horas
Fecha y hora de fallo.	05 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: **LA-71-018-912007999-N-34-2023**

Nombre del Procedimiento de contratación.	CONTRATACION DE LA PARTIDA 35401 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.
Volumen por adquirir.	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	15 de agosto de 2023
Junta de aclaraciones.	23 de agosto de 2023, a las 12:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones.	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones.	30 de agosto de 2023, a las 12:00 horas
Fecha y hora de fallo.	31 de agosto de 2023, a las 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA
DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO
MTRO. HUMBERTO FERNANDO SOTO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 540479)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA N34-N36

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1726, en la Dirección de Finanzas e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 34

No. de licitación	**LO-76-T44-917021996-N-34-2023**
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Coatetelco, en el municipio de Coatetelco.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Coatetelco Municipio: Coatetelco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 15 de agosto de 2023
Visita a instalaciones	lunes, 21 de agosto de 2023 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones	martes, 22 de agosto de 2023 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 30 de agosto de 2023 09:00 a.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 35

No. de licitación	**LO-76-T44-917021996-N-35-2023**
Descripción de la licitación	Construcción de emisor de la salida de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Coatetelco, en el municipio de Coatetelco.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Coatetelco Municipio: Coatetelco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 15 de agosto de 2023
Visita a instalaciones	lunes, 21 de agosto de 2023 11:00 a.m.
Junta de aclaraciones	martes, 22 de agosto de 2023 11:30 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 30 de agosto de 2023 10:30 a.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 36

No. de licitación	**LO-76-T44-917021996-N-36-2023**
Descripción de la licitación	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la localidad de Xochitepec, municipio de Xochitepec, Morelos. Primera etapa de cinco.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Xochitepec Municipio: Xochitepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 15 de agosto de 2023
Visita a instalaciones	lunes, 21 de agosto de 2023 01:30 p.m.
Junta de aclaraciones	martes, 22 de agosto de 2023 01:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 30 de agosto de 2023 12:00 p.m.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
FIRMA LA LIC. CYNTHIA PAOLA AGUILAR LOPEZ, LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 Y 38, FRACCIONES XV,
XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
LIC. CYNTHIA PAOLA AGUILAR LOPEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540398)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Gutemberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, con teléfono 777-329-22-00, ext. 1223 y 1282, a partir del día 11 de agosto del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

CARACTER, MEDIO Y NUM. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL, BAJO COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS, NUMERO LA-76-T39-917015988-T-2-2023.
OBJETO DE LA LICITACION	REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL RECURSO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA (FOFISP) PARA EL EJERCICIO 2023.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/AGOSTO/2023.
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	15/AGOSTO/2023, 11:00 HORAS.
FECHA Y HORA PARA LA VISITA A INSTALACIONES	DE ACUERDO A LAS BASES.
FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/AGOSTO/2023, 09:00 HORAS.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	24/AGOSTO/2023, 11:00 HORAS.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGON

RUBRICA.

(R.- 540474)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DIRECCION DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicadas en el 5o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 20-20-17-09, a partir de la fecha de publicación, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LA-78-031-919059964-I-5-2023	
Objeto de la Licitación	Suministro de máquina universal para tensión-compresión mediante sistema hidráulico servo controlado, operado por computadora, para la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública, solicitado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Volumen a adquirir	01-uno.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Junta de Aclaraciones	28/08/2023 a las 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/09/2023 a las 13:00 horas.
Fallo	06/09/2023 a las 13:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 540414)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases de las licitaciones mediante la cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 81 30 70 49 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E3-2023
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y CAPACITACIONES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2023
Junta de aclaraciones	23/08/2023 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2023 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	31/08/2023 12:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.hacienda.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. VICENTE ARTURO LOPEZ LIMON
RUBRICA.

(R.- 540439)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919048990-E3-2023, cuyas bases de participación estarán disponibles para su consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, código postal 64720, teléfono 8120208421, a partir de la fecha de su publicación, en el horario comprendido de las 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación por partida	Mobiliario y equipo para el fortalecimiento del Albergue para Niñas, Niños, Adolescentes Migrantes No Acompañados, Unidad Fabriles
Partidas a concursar	10
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Visita a las instalaciones	17 de agosto de 2023 10:00 am
Junta de Aclaraciones	22 de agosto de 2023 10:00 am
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de agosto de 2023 10:00 am
Fallo y Adjudicación	05 de septiembre de 2023 10:00 am
Plazo de entrega	30-treinta días naturales

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ARTURO FLORES MACIAS

RUBRICA.

(R.- 540477)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919048990-E4-2023, cuyas bases de participación estarán disponibles para su consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, código postal 64720, teléfono 8120208421, a partir de la fecha de su publicación, en el horario comprendido de las 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación por partida	Mobiliario y equipo para el fortalecimiento del Albergue para Niñas, Niños, Adolescentes Migrantes Acompañados, Unidad Zuazua
Partidas a concursar	14
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Visita a las instalaciones	17 de agosto de 2023 13:30 am
Junta de Aclaraciones	23 de agosto de 2023 10:00 am
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de agosto de 2023 10:00 am
Fallo y Adjudicación	06 de septiembre de 2023 10:00 am
Plazo de entrega	30-treinta días naturales

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ARTURO FLORES MACIAS

RUBRICA.

(R.- 540478)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-919048990-E5-2023, cuyas bases de participación estarán disponibles para su consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, código postal 64720, teléfono 8120208443, a partir de la fecha de su publicación, en el horario comprendido de las 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación por partida	**ALBERGUE PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES ACOMPAÑADOS, UNIDAD ZUAZUA**
Partidas a concursar	1
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2023
Visita de sitio de Obras	23 de agosto de 2023 10:00 am
Junta de Aclaraciones	29 de agosto de 2023 15:30 pm
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de septiembre de 2023 15:30 pm
Fallo y Adjudicación	12 de septiembre de 2023 15:30 pm
Inicio de los trabajos	20 de septiembre del 2023
Periodo de Ejecución	03-tres meses

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ARTURO FLORES MACIAS

RUBRICA.

(R.- 540481)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS NO. LA-84-W53-925002997-N-13-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a tiempos recortados Número LA-84-W53-925002997-N-13-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 758 71 24, 667 758 70 00 extensión 1524, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	Adquisición de radios portátiles, solicitada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2023
Junta de aclaraciones	16/08/20, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2023, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540433)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

009/2023

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 009/2023** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. con calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 15 al 22 de agosto de 2023 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	15/08/2023
Junta de Aclaraciones	22/08/2023, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/08/2023, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2023.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. C. Y LIC. MA. DEL CARMEN ARANDA MANTECA

RUBRICA.

(R.- 540501)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

010/2023

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 010/2023** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. con calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 15 al 23 de agosto de 2023 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de cómputo, audio y video
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	15/08/2023
Junta de Aclaraciones	23/08/2023, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/08/2023, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2023.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. C. Y LIC. MA. DEL CARMEN ARANDA MANTECA

RUBRICA.

(R.- 540532)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO 004

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s)Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-85-W90-926006995-N-4-2023** y **LO-85-W90-926006995-N-5-2023** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos,ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-85-W90-926006995-N-4-2023**

Descripción de la licitación	Conservación y reconstrucción del camino Puerto Libertad - E.C. (Hermosillo - Bahía de Kino), subtramo del kilómetro 106+190 al kilómetro 146+633 en varias localidades de varios municipios en el Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en CompraNet	15/8/2023
Visita al sitio	23/8/2023, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/8/2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de Prop.	31/8/2023, 16:00 horas

Licitación número **LO-85-W90-926006995-N-5-2023**

Descripción de la licitación	Conservación y reconstrucción del camino Puerto Libertad - E.C. (Hermosillo - Bahía de Kino), subtramo del kilómetro 146+633 al kilómetro 168+000 en varias localidades de varios municipios en el Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en CompraNet	15/8/2023
Visita al sitio	23/8/2023, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/8/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de Prop.	31/8/2023, 18:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JESUS GONZALEZ VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 540506)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona**,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para difusión y obtención de manera gratuita, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 6621084750, horario de 9:00 a 13:00 hrs., Zona horaria local: UTC-7, en días hábiles, el procedimiento y la apertura de proposiciones será mixta de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-85-W80-926008990-I-54-2023

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DISTRITO DE RIEGO No. 018, EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2023
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2023, 10:00 horas
Fallo	06 de septiembre de 2023 sin embargo, la fecha y hora se definirá en el acto de presentación y apertura de proposiciones

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS
Y CONTRATOS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. FAUSTO IVAN TREJO ARAMBURO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540442)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de forma presencial No. LA-926093928-E1-2023. Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: https://Compranet.Hacienda.gob.mx o bien en: el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora sito en carretera federal 15, km 10.5 Col. Café Combate, Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública	Adquisición de vehículos para traslado de personal
No. De procedimiento	LA-926093928-E1-2023
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en compranet	10/08/2023
Junta de aclaraciones	18/08/2023 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023 11:00 horas
Fallo	28/08/2023 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE AGOSTO DE 2023.

RECTOR

LUIS ERNESTO FLORES FONTES

RUBRICA.

(R.- 540416)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-86-005-927011959-N-3-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, Tel. 01 (993) 310 4780., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/08/2023
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	18/08/2023, a las 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2023, 10:00 a.m.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
PSIC. MARISOL PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 540530)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° SIOP-PF-2023-012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de las obras con recursos provenientes de los fondos: **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES TERRESTRES 2023, y FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2023,** respectivamente**;** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica del **CompraNet 2023**, en el sitio: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185.

No. de licitación:	LO-89-Y24-930007995-N-48-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Pavimentación del camino Texcatepec - El Batda del Km 0+500 al Km 8+050, en localidades varias, municipio de Texcatepec, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	15 de agosto de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	21 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Texcatepec, Ver.
Junta de Aclaraciones:	22 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver. Por lo cual los interesados deberán prever el hacer uso de los medios electrónicos a su alcance para la entrega de manera oportuna de sus preguntas a la Convocante.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-89-Y24-930007995-N-49-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Pavimentación del camino Mesa del Rodeo - Soyacuautla, del Km 6+100 al Km 8+540, incluye estructura en el Km 7+480, en localidades varias, municipio de Actopan, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	15 de agosto de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	21 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Actopan, Ver.
Junta de Aclaraciones:	22 de agosto de 2023, a las 10:40 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver. Por lo cual los interesados deberán prever el hacer uso de los medios electrónicos a su alcance para la entrega de manera oportuna de sus preguntas a la Convocante.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de agosto de 2023, a las 10:50 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

Se hace del conocimiento a los interesados en inscribirse, que conforme lo prevé la Cláusula Tercera, de la Convocatoria que contiene las Bases de licitación: los participantes deberá emitir Oficio de aceptación para participar en la presente licitación (**Anexo DD.I., disponible en el sistema CompraNet 2023**), firmado autógrafamente en original por el representante legal de la persona física o moral interesada, acompañado de **su registro en CompraNet 2023,** para lo cual se pone a su disposición el sitio siguiente: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 540437)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 878/2022-III, promovido por Eloy Ramos Pérez y Floriberto Ramos Pérez, contra la sentencia de siete de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 14/2018, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Liliana Rosas García, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 538431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 92/2023
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:
• Ingeniería Arquitectura y Diseño Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Que en los autos del cuaderno de amparo directo 92/2023, promovido por promovido por Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, contra la sentencia de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, pronunciada por **el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el toca 238/2022, ahora Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el toca 559/2022,** se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Michelle Morales Hernández.
Rúbrica.

(R.- 538635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ALEJANDRA COSS "X"

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 117/2023, promovido por Luis Enrique Valdez Castro, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciséis de junio de dos mil veintitrés, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 16 de junio de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada Ireri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 538941)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por CRUZ ALONSO ACUÑA DUARTE, Amparo Directo Penal 143/2023, se ordena emplazar a la tercero interesada Verónica Delgado Gallego, representante legal de la menor S.Z.S.D., haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercero interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Cruz Alonso Acuña Duarte, promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el nueve de marzo de dos mil veintitrés, por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del toca penal 122/2022, relativo a la causa penal 3173/2021, instruida en contra de CRUZ ALONSO ACUÑA DUARTE, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de la menor S.Z.S.D.

Hermosillo, Sonora, a 01 de junio de 2023.
Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Claudia Monzerrat Cevallos Morales.
Rúbrica.

(R.- 538942)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito en Materias de Amparo

y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO.

JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO. En el juicio de amparo 1209/2022-VIII, promovido por JORGE GABRIEL ROSILLO NAVARRO, se ordena emplazar al tercero interesado GUSTAVO FLORES GARCÍA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado de distrito

a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo con la orden de reaprehensión de catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, dentro de la causa penal 39/2021, instruido en contra del quejoso, por el delito de robo con violencia.

Matamoros, Tamaulipas, a 16 de junio de 2023.
Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.

(R.- 538945)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a Alejandra Pérez Martínez (tercera interesada) en el juicio de amparo número **860/2022-VII-7,** promovido por Héctor Iván Hernández Veloz, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Estado,** se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción **III**, inciso **b)** del artículo **27** de la Ley de Amparo, a la **tercera interesada** Alejandra Pérez Martínez. Queda en la Secretaría del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes,** copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo, si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción **III**, inciso **b)** del artículo **27** de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes.
Virginia Trinidad Páez Hernández
Rúbrica.

(R.- 539276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Celedonio Martín Olvera Ramírez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Celedonio Martín Olvera Ramírez, dentro del juicio de amparo directo 77/2023, promovido por Esmeralda Chávez Ortiz, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de febrero de 2023, dictada en el toca 12/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 04 de julio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 539299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Mariano Ramírez Cruz.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Mariano Ramírez Cruz, dentro del juicio de amparo directo 71/2023, promovido por Laura Gámez Almaraz, asesora jurídica de las víctimas directas menores de edad de iniciales S.A.M y M.V.A.M, e indirectas Anallely Vega Vega, Juana Vega Álvarez, Julio César Méndez Camacho y José Luis Méndez Servín, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 27 de marzo de 2023, dictada en el toca 12/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 04 de julio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 539303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTOS

Juicio de amparo número 1372/2021, promovido por “VENAR DEL PITIC”, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en contra del acto reclamado consistente en las anotaciones marginales de los inmuebles Lote 14 denominado “Santiago, Baja California”, con superficie de 108-69-40 hectáreas, y Lote 16, denominado “Nuevo San Juan”, con superficie de 33-87-50 hectáreas, que reclama del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Cabo San Lucas, Baja California Sur. Se admite la demanda y se ordena emplazar a los terceros interesados Manuel de Jesús Jaquez Villanueva, Wayne Stewart, Will Gunderson y Joseph Grosser por edictos, para que comparezcan dentro del pazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se hará por lista, conforme lo prevé la legislación de la materia.

La Paz, B.C.S., cinco de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.
Lic. Karina Elizabeth Lara Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 539490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Dulce María Habib Tapia y Lucio Rosas Bravo.

Donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo **1651/2022-VIII-B,** del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Nancy Amalía Cárdenas de la O, contra actos del **Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo;** juicio de amparo en el cual fueron señalados como **terceros interesados** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersonen** al mismo y señalen domicilio para oír

y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibidos** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **diez horas con cuarenta y siete minutos del once de julio de dos mil veintitrés,** para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 13 de junio de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gabriel César Téllez Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 539284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 361/2020, promovido por Humberto García Hernández, contra el acto reclamado del Coordinador General de Investigación Estratégica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad De México, consistente en el acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil veinte, en que se negó la reapertura de la indagatoria FSP/B/T2/1824/16-06 D01, en que se encuentra relacionado Moisés Ramírez Jiménez, tercero interesado en este juicio; mediante proveído de diez de julio del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al antes nombrado que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Alma Patricia Santillán Navarro.
Rúbrica.

(R.- 539716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 423/2023,** promovido por Igasamex Bajío, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Miguel Isaías Paredes Gracia, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **cuatro de julio de dos mil veintitrés,** se **ordenó emplazar a los terceros interesados** Tejidos y Acabados M y M Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Textiles Modernos Mirabelo, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que comparezcan ante este Órgano Federal en el plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a once de julio de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 539800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Amparo Directo
DT.- 257/2023

Concepción Josefina De la Hoz Martínez, por propio derecho, promovió juicio de amparo directo DT.- 257/2023, contra el acto de la Junta Especial "C", antes Número Cinco, de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, que hace consistir en el laudo de dos de septiembre de dos mil veintidós, dictado en el expediente laboral 552/2016.

Se señaló como terceros interesados a Adelmar International, Sociedad Anónima de Capital Variable, Adma Elena Faraón Chaul Huerta e Inmobiliaria Eau Nouvelle, Sociedad Anónima de Capital Variable, y toda vez que a la fecha se desconocen sus domicilios actuales y correctos, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, con residencia en Avenida Eduardo Molina número 2, Colonia Del Parque, Palacio de Justicia Federal, acceso 2, piso 2, código postal 15960, en esta Ciudad de México, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Dalia M. Huitrón González.
Rúbrica.

(R.- 539189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito en Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Directo Civil 197/2022

En el amparo directo civil 197/2022, promovido por Alberto García Rubio, contra la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 938/2021, se tuvo como tercero interesado a Alberto Agramont Rodríguez, de ahí que se emplaza al tercero antes citado, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirá efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la secretaría de este Tribunal quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este Órgano Colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento

Atentamente
Tijuana, Baja California, treinta de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito,
con sede en Tijuana, Baja California.
Perla Cristina Sánchez Escorcia.
Rúbrica.

(R.- 539951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Luis Javier Delgado Santiago.
Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo **1550/2022-III-B,** del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Yazmi Areli Fernández Espejel, contra un acto del **Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y actuario de su adscripción**, a quien le atribuye el emplazamiento de siete de mayo de dos mil diecinueve, en el juicio ordinario civil 560/2019, así como todo lo actuado; juicio de amparo en el cual fue señalado como **tercero interesado** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria

a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersone** al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **nueve horas con treinta y un minutos del veintinueve de junio de dos mil veintitrés,** para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 23 de mayo de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gabriel César Téllez Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 539286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
con sede en Hermosillo
EDICTO

Tercero interesada: Martha Amelia Calderón Solís;

En el juicio de amparo 200/2023, promovido por Francisco Agustín Ceballos Othón, en representación de Zurich, Compañía de seguros sociedad anónima, contra actos del **Juez Primero Oral Mercantil de Hermosillo, Sonora y del Actuario de su adscripción**, consistente en emplazamiento, así como todos y cada uno de los actos, acuerdos, diligencias y resoluciones dictadas dentro de los autos del expediente 241/2021; por desconocerse el domicilio de la tercero interesada, se ordena su emplazamiento por edictos para que en el término de treinta días señale domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo, se harán por lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 14 de julio de 2023
Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Sonora
Tania Astillita Torres Quintero
Rúbrica.

(R.- 539952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M1-OJ2
Juicio de Amparo 741/2023-I
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 741/2023, promovido por **Juan Pablo Rodríguez Quilantán**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Remedios Cruz Delgado viuda de González**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 12 julio de 2023.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Juan Carlos Estrada Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 539982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila
Blvd. Nazario Ortiz Garza # 910, colonia Saltillo 400 C. P. 25280. Saltillo, Coahuila
Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Amparo directo: 343/2022
Parte quejosa: Juan Julio Rivera Nava
Parte tercera interesada: Cruz Antonio Escamilla Arévalo.

Se hace de su conocimiento que Juan Julio Rivera Nava, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, dictada el doce de mayo de dos mil veintidós, en el toca 6/2022; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Cruz Antonio Escamilla Arévalo, con fundamento en el artículo 27, fracción III b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República; haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, veintidós de junio de dos mil veintitrés.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito.
Licenciado Oscar Gerardo Cano Reed
Rúbrica.

(R.- 540075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

"María de Jesús Alonso de los Santos:

En los autos de la impugnación a las determinaciones del Ministerio Público 28/2023, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia de Saulo Elías Virgen Sánchez, apoderado legal de Laboratorios PISA S. A. de C. V., el 26 de junio de 2023, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarla por edictos, para que comparezca debidamente identificada, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpf_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 9:41 horas del 18 de agosto de 2023, para el desahogo de la audiencia mencionada."

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 27 de junio de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa.
Lic. Edgar Roberto González Díaz.
Rúbrica.

(R.- 540419)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

Nombre del quejoso:
Cuauhtémoc Ayón Cadena.
Terceros interesados.
Frecuencia Promociones, Sociedad Anónima de Capital Variable y Colgate Palmolive,
Sociedad Anónima de Capital Variable.
Juicio de Amparo 522/2022

Cuauhtémoc Ayón Cadena. Contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en Hermosillo y otra autoridad.

Reclamó en lo esencial: Hacer efectivo el laudo dictado en el juicio laboral 1498/2003.

En atención a que Promociones, Sociedad Anónima de Capital Variable y Colgate Palmolive, Sociedad Anónima de Capital Variable, tienen el carácter de Terceros Interesados en el amparo, y se desconoce el domicilio en que puedan efectuarse la primera notificación, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el imparcial, de Hermosillo, Sonora, y requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersone al juicio de amparo y señale domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2023.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Licenciado Ricardo Quintana Acuña.
Rúbrica.

(R.- 538938)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

FELIPA FERNÁNDEZ SILVA.

En el juicio de amparo número 1567/2022, promovido por Lucio Hernández Lechuga, contra el acto del Juez de lo Civil y Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, en el Estado de Puebla, y otra autoridad, consistente en la orden de aprehensión y su ejecución, girada en contra del quejoso el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el proceso penal 26/2009; por auto de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, veinte de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 539292)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JOSÉ GUADALUPE DUARTE CANTÚA.

En el juicio de amparo número 305/2022, promovido por Jorge Portillo Ortíz, por conducto de su defensor particular Héctor Manuel Goycoochea Valenzuela, en contra del Juez Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, consistente en la sentencia (audiencia pública) de dieciocho de febrero de dos mil veintidós, dictada en el expediente 2345/2021; por auto de trece de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, veintiséis de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 539294)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. ARMANDO RAMÍREZ HERRERA.
C. EFRÉN CASTRO MARTÍNEZ.
C. ADRIANA BRAVO CASTELAN
C. BENITA LUNA ROMERO.
EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo número 461/2022, promovido por José Carmona Nava ó José Manuel Morales Carmona ó José Nava Carmona, contra los actos que reclama de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por **tres veces**, de **siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana**; para que en un plazo de **treinta días siguientes** al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceras interesadas, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, auto admisorio, del proveído de dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, e informe justificado de veintisiete de julio de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la **Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas**.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los **treinta días del mes de junio de dos mil veintitrés**.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Pedro Castillo Castañón
Rúbrica.

(R.- 539304)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

A (I) María de Lourdes Hurtado de Sánchez de la Madrid, (II) Lourdes, (III) Manuel y (IV) Amalia, todos de apellidos Sánchez Hurtado, **en carácter de terceros interesados.**

Se hace de su conocimiento que en el juicio de amparo **191/2021**, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández y Jorge Lugo Serrano, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos de los terceros interesados (I) María de Lourdes Hurtado de Sánchez de la Madrid, (II) Lourdes, (III) Manuel y (IV) Amalia, todos de apellidos Sánchez Hurtado, quienes **cuentan con el plazo de treinta días**, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, para presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito, ubicado en predio Huerto Santa Isabel, carretera a Cantón Murillo km0+450, Código Postal 30785, en Tapachula, Chiapas, a defender sus derechos, así como señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; **apercibidos** que de no hacerlo, se continuará el juicio en todas sus etapas procesales y, ordenando que las notificaciones posteriores se le practiquen por medio de lista que se fije en los estrados, aun las de carácter personal. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra **la orden de aprehensión y su ejecución**, en contra del **Juez Primero de lo Penal en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana y otras autoridades**. Hágase de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado, queda a su disposición copia de la demanda, así como los autos de este expediente, a fin de que se imponga de su contenido.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente
Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, a veinte de junio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Juan Carlos Hernández Trejo.
Rúbrica.

(R.- 539327)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Juicio Oral Mercantil: 55/2022.

Actor: Juan Miguel Martínez Mendieta *y* Jorge Horley Velázquez Ledesma, en su calidad de apoderados mancomunados de Siemens Healthcare Diagnostics, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

Demandado: Constructora *y* Desarrolladora de Servicios Unidos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Juan Miguel Martínez Mendieta y Jorge Horley Velázquez Ledesma, en su calidad de apoderados mancomunados de Siemens Healthcare Diagnostics, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, promovió en vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de Constructora y Desarrolladora de Servicios Unidos, sociedad anónima de capital variable; y a la fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Constructora y Desarrolladora de Servicios Unidos, sociedad anónima de capital variable, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV, 1070 del Código de Comercio, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos costa de la parte actora, publicándose por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada demandada que debera presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a catorce de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,
con residencia en Saltillo.
Ana Teresa Barrón Patiño
Firma Electrónica.

(R.- 539561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MARÍA ISABEL RECILLAS GÓMEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO 68/2023, **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **68/2023,** promovido por Luis Nazario Colín Rivero y Ma. Magdalena Padilla Hernández. Tercero interesado: María Isabel Recillas Gómez. Autoridades responsables: **Décima Sala Civil y Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil**, ambos **del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México:** la parte quejosa reclama la resolución dictada el **doce de diciembre de dos mil veintidós**, en el toca 370/2020/2, por la **Sala responsable**, mediante la cual modificó la interlocutoria del incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios y su conversión de unidades de inversión a moneda nacional de **cinco de septiembre de dos mil veintidós,** emitida por el juez del conocimiento en el cual condenó a los aquí quejosos al pago de $3'197,565.07 (tres millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 07/100 M.N). Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada María Isabel Recillas Gómez, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Marisol Trejo Morales
Rúbrica.

(R.- 539665)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

EDICTO

Al tercero interesado

Arturo Martínez López

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted emplazarlo como tercero interesado en el juicio de amparo 489/2020, promovido por Lilian Alva Cheterkin, por propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Mario Alva Arredondo, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad; mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en:

-Emplazamiento en el juicio sumario 213/2008, del índice del Juzgado Cuarto Civil en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

-Auto de veinticinco de abril de dos mil ocho, dictado en el mencionado expediente.

-Sentencia mediante la cual se condenó a la sucesión intestamentaria a bienes de Mario Alva Arredondo, a otorgar en escritura pública a favor de Arturo Martínez López el contrato de compra venta de doce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

- El otorgamiento de la escritura pública 13019 de diecinueve de julio de dos mil ocho, pasada ante la fe del notario público número 31 en esta ciudad que contiene el contrato de adjudicación a favor de Arturo Martínez López, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Camarón Sábalo sin número, cuartel 19, manzana 57, en esta ciudad.

- La inscripción número 132, tomo 865, sección primera, de tres de noviembre de dos mil ocho, relativa a la escritura pública 13019 de diecinueve de julio de dos mil ocho.

- Todas las inscripciones posteriores de escrituras públicas mediante las cuales se haya realizado traslado de dominio del citado bien inmueble a favor de terceras personas.

Notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del cuatro de agosto de dos mil veintitrés.**

Mazatlán, Sinaloa, a catorce de julio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.
Luis Edgardo Gallegos Alcalá.
Rúbrica.

(R.- 539994)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Juicio de Amparo: 412/2023.

Quejosa: Inmobiliaria Puntos Cardinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su representante legal José Luis Mafara Nava.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de diez de julio de dos mil veintitrés, se acordó:

"En el juicio de amparo 412/2023, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Inmobiliaria Puntos Cardinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su representante legal José Luis Mafara Nava, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y otra autoridad, se han señalado como terceros interesados a la persona moral denominada Hermanos Sánchez, Sociedad Anónima de Capital Variable; Jaime Manuel Sánchez Coyoli también conocido como Jaime Sánchez Coyoli; Gerardo Sánchez Coyoli también conocido como Gerardo Armando Sánchez Coyoli; y, la parte actora en el expediente laboral D-8/118/2013, Agustín Carpinteyro González, Demetrio Enríquez Gudio, Melesio Gómez Zaragoza, Sergio Ramírez Morales, Sebastián Gómez Hernández, José Fermín Sánchez Pérez, Cecilio Villa Ponce, Gabriel Gómez Hernández, Luis Felipe Martínez Meneses, Genaro Gómez Hernández, Eulalio González Pérez, Adrián Granillo Altamirano, Flavio Pérez Vargas, José Luis Meza Silva, Ernesto Meneses Rodríguez, Rodolfo Meza Silva, Juan Meneses Pérez, Gaudencio Meneses Ramírez, Ignacio Gómez Rosario, Cipriano Meza Silva, Juan Hernández Gómez, Ignacio Gómez Hernández, Valentín Hernández López, Rodolfo Meza Silva, Trinidad Gómez Hernández, Rubén Meneses Pérez, Herón Gómez Rosario, Melesio Gómez Rosario, Oscar Pérez Vargas, Martín Gómez Hernández, Palemón Gómez Rosario, Romualdo Pérez Ubera, Omar Gómez Zaragoza, Edmundo Hernández León, Irineo Gómez Rosario, Filiberto Hernández Herrera, Ángel Pérez Morales, Saúl Hernández López, Manuel Pérez Morales, Ramiro Hernández Gómez, Rigoberto Hernández Gómez, Juan Hernández Herrera, Hernández Ángel Gómez Miguel, Flavio Pérez Morales, Luis Ángel González Meza, Estanislao Gómez Rosario y Edilma Pérez Vargas, por sí o por conducto de su apoderado Antonio Hernández Santel, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria".

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, diez de julio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Joaquín Ramírez Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 540061)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Juicio de Amparo: 883/2022-V-A

- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

PARTE QUEJOSA: MARIO ECHEVERRÍA DEL MORAL, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARÁCTER QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE; MARÍA DEL PILAR HERRERO CANO, LEOPOLDO ECHEVERRÍA DEL MORAL Y RUBÉN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

TERCERO INTERESADO: JOEL ROCHA DURÁN.

En los autos del amparo indirecto **883/2022,** promovido por **Mario Echeverría del Moral,** por propio derecho y en representación de **Productora y Comercializadora Internacional Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable; María del Pilar Herrero Cano, Leopoldo Echeverría del Moral y Rubén Martínez Hernández**, contra actos de la **Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México** y otras autoridades, se ha reconocido a usted como parte tercera interesada, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, **por lo que deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término** de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado con copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 20 de julio de 2023.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Sandybell Josefina Perez Martínez

Rúbrica.

(R.- 540070)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 2,512.00
2/8	de plana	$ 5,024.00
3/8	de plana	$ 7,536.00
4/8	de plana	$ 10,048.00
6/8	de plana	$ 15,072.00
1	plana	$ 20,096.00
1 4/8	planas	$ 30,144.00
2	planas	$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Niños Héroes 132, Col. Doctores, C.P. 06720, de la Ciudad de México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Trigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **EZPAWN MANAGEMENT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **REPUBLIC TRANS MÉXICO METALS S. DE R.L. DE C.V.** expediente número **199/2020**, se dictaron los siguientes proveídos que en su parte conducente dicen:

"Ciudad de México, a seis de junio del dos mil veintitrés. Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte demandada, se le tiene ofreciendo pruebas de su parte, se admiten sus pruebas por no ser contrarias al derecho o la moral, atento a los artículos 1198 y 1401 del Código de Comercio, siendo las siguientes: ***LA CONFESIONALa cargo de REPUBLIC TRANS MÉXICO METALS, S. DE R.L. DE C.V.****, cítese a dicha persona por conducto de apoderado o representante con facultades para absolver posiciones, para que comparezca a este Juzgado a absolver posiciones el día y hora que se señale para la audiencia, apercibido que, de no hacerlo sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, atento a lo dispuesto en los artículos 1232 del Código de Comercio. Y toda vez que a la demandada las notificaciones personales le surten por boletín judicial, la notificación ordenada le surte por ese medio, atendiendo al auto de diecisiete de mayo del presente año…" "****LAS DOCUMENTALES*** *marcadas con los números* ***2, 3, 4, 5 y 6. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES****. Para que tenga lugar la* ***AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS*** *se señalan las* ***DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS****, fecha que se señala conforme lo permite la agenda de audiencias que se lleva en este Juzgado y al cúmulo de trabajo que se presenta, adicionalmente robustece lo anterior, el siguiente criterio…" "Y toda vez que la demandada fue emplazada por edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena publicar por edictos la fecha de audiencia para la absolución de posiciones de la demandada.* ***NOTIFÍQUESE****.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México,* ***JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ESCAMILLA****, ante la Secretaria de Acuerdos "A" KARLA MARISCAL JUÁREZ, con quien actúa, autoriza y da Fe. Doy fe."*

"Ciudad de México, a quince de junio del dos mil veintitrés*." "Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita, se aclara el proveído de seis de junio del año en curso en las partes conducentes siguientes: "Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte* ***demandada****..."; siendo lo correcto: "Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte* ***actora****...". "...atento a* ***los*** *artículo****s*** *1198* ***y 1401*** *del Código de Comercio..."; siendo lo correcto: "...atento a****l*** *artículo 1198 del Código de Comercio...". "...atento a* ***los*** *artículo****s*** *1198* ***y 1401*** *del Código de Comercio..."; siendo lo correcto: "...atento a****l*** *artículo 1198 del Código de Comercio...". "...Y toda vez que a la demandada las notificaciones personales le surten por boletín judicial, la notificación ordenada le surte por ese medio, atendiendo al auto de diecisiete de mayo del presente año...."; siendo lo correcto: "...Y toda vez que la demandada fue emplazada por edictos, la notificación correspondiente se le realizará por edictos.". "...con fundamento en lo dispuesto por el artículo* ***119...****" siendo lo correcto: "...con fundamento en lo dispuesto por el artículo* ***118...****" Asimismo, la publicación de los edictos ordenada en le proveído de mérito deberá realizarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación. "****NOTIFÍQUESE****.- Lo proveyó y firma el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México,* ***JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ESCAMILLA****, ante la Secretaria de Acuerdos "A" KARLA MARISCAL JUÁREZ, con quien actúa, autoriza y da Fe.- DOY FE."*

*"****Ciudad de México, a diecinueve de junio del dos mil veintitrés****. Dada nueva cuenta con los presentes autos, se aclara el proveído de seis de junio del año en curso, en la parte conducente que dice: ". . .AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS..."; debiendo decir: ". . .AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS...". Asimismo, visto lo cercano de la fecha señalada para la audiencia, a fin de que la parte actora tenga oportunidad de publicar los edictos ordenados en el auto referido, y a petición de la parte actora en su escrito de nueve de junio del año en curso, se deja sin efectos le fecha señalada en el mismo, y la para que tenga verificativo* ***LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS****, se fijan las* ***ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. "NOTIFÍQUESE****.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México,* ***JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ESCAMILLA,*** *ante la Secretaria de Acuerdos "A" KARLA MARISCAL JUÁREZ, con quien actúa, autoriza y da Fe.- DOY FE.-"*

Ciudad de México, a 3 de agosto del 2023.
Secretaria de Acuerdos "A", del Juzgado Trigésimo Primero Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México.
Karla Mariscal Juárez.
Rodrigo Rico Palacios
Rúbrica.

(R.- 540265)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Quinta Sala Regional Metropolitana
Expediente: 1896/20-17-05-4
Actor: Andrés Ayala Briseño
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1896/20-17-05-4**, promovido por **ANDRÉS AYALA BRISEÑO**, en contra de la Dirección Local de Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, en el que se demanda la nulidad del Acta de Fallo de fecha 22 de noviembre de 2019, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **LO-016B00040-E38-2019, para llevar a cabo trabajos de "Limpieza y desazolve del cauce del Rio Puxcatán, en una longitud aproximada de 2.000m, a la altura de la localidad Arroyo Seco Miraflores, Municipio de Tacotalpa, Tabasco"**; se dictó un acuerdo fecha 01 de junio de 2023, en donde se ordenó emplazar a la moral **HERA C&S, S.A. DE C.V,** en su carácter de tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca ante esta Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 5, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibido de que en caso contrario, se declarará precluido su derecho para hacerlo y las subsecuentes notificaciones se realizaran por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 01 de junio de 2023.
La C. Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de la Quinta Sala
Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mtra. Martha Gladys Calderón Martínez
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Israel Fernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 539807)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 2955/17-11-01-4
Actor: Industrias Trébol Textil, S.A. de C.V.
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 2955/17-11-01-4, el C. Eduardo Romano Romano, apoderado legal de INDUSTRIAS TRÉBOL TEXTIL, S.A. DE C.V., promovió demanda de nulidad contra la resolución contenida en el oficio 600-36-2-(55)-2017-10693 de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Administrador Desconcentrado Jurídico de México "2" del Servicio de Administración Tributaria, por medio de la cual, se resolvió el recurso de revocación RRL2017000259, en el sentido de dejar insubsistente la resolución contenida en el oficio 500-36-05-04-02-2016-68237 de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2" del Servicio de Administración

Tributaria, por medio de la cual, se determinó un crédito fiscal a cargo de la contribuyente, hoy actora, en cantidad de $276'134,337.02 (doscientos millones ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y siete pesos 02/100 M.N.), por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado, actualización, recargos y multas, así como una base de reparto de utilidades en cantidad de $83'413,344.95 (ochenta y tres millones cuatrocientos trece mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 95/100 M.N.).

El veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo en el que ordenó emplazar a los trabajadores de la accionante, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el presente procedimiento contencioso administrativo. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de **treinta días** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados respectivos se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.
Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este
del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Licenciada Tania Betsabe Martínez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 540427)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 20/1340-24-01-01-07-OL
Actor: Agencia SIS, S.A. de C.V.
"EDICTO"

PEDRO MIGUEL HACES BARBA
(Tercero interesado en el juicio 20/1340-24-01-01-07-OL)

En el expediente del juicio **20/1340-24-01-01-07-OL**, promovido por la persona moral **AGENCIA SIS, S.A. DE C.V.,** en contra de:

- La resolución contenida en el oficio número 500-39-00-04-01-2020-2926, de fecha 24 de marzo de 2020, emitido por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de $77,708,378.85, asimismo, se determinó como renta gravable base del reparto de utilidades de la Contribuyente hoy actora, por el ejercicio fiscal comprendido el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, el importe de $6,694,719.39

Se dictó un acuerdo de fecha **quince de junio de dos mil veintitrés**, **EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR AL C. PEDRO MIGUEL HACES BARBA,** en el presente juicio, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 36, fracciones I, IV y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa*;*14, fracción VII, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se le hace saber que tiene un TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, **PARA QUE SE APERSONE EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA,** con el carácter de tercero interesado en el presente juicio y **MANIFIESTE** a lo que su derecho convenga, señale su dirección de correo electrónico a fin de que le sean enviados los avisos electrónicos relativos a las notificaciones de las actuaciones que se dicten en el presente juicio, mismas que se realizarán mediante Boletín Jurisdiccional, en el entendido de que, de no hacerlo, no se enviará el aviso electrónico que en el caso corresponda, sin perjuicio de que las notificaciones sí se practicarán mediante dicho Boletín*, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente*,

APERCIBIDO de que en caso de no hacerlo, **SE DECLARARÁ PRECLUÍDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** y las subsecuentes notificaciones se realizarán directamente con la publicación de Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo el 67, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés.
Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea
y en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. César Octavio Irigoyen Urdapilleta
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Vianey García Granillo
Rúbrica.

(R.- 540435)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El trece de julio de dos mil veintitrés, en el expediente administrativo número **DGSP/DELC/PAS/034/2023**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **COMETRA, SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.,** con número de Revalidación de autorización **DGSP/105-10/1559** y domicilio ubicado en **AV. PONIENTE 148 NUM. 517, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07980, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO,** las siguientes sanciones:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento, y **2) MULTA** de mil trescientas Unidades de Medida y Actualización (UMA), prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2023), consistente en **$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.),** dando un total de **$134,862.00 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.),** de conformidad con lo establecido en la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización y el artículo 42 fracciones I y II de la Ley Federal de Seguridad Privada. Lo anterior, por su antigüedad, por no contar con antecedentes que haya sido sancionada por una irregularidad similar que haya quedado firme, por no ser reincidente pero sí haber causado un daño a terceros y porque **I) omitió** dar de baja la ubicación de sus dos sucursales ubicadas en **1) Quintana Roo Sur, No. 859, Col. Residencial Colón, código postal 50120, Toluca, Estado de México** y **2) Avenida Domingo Diez, No. 300, Col. El Empleado, código postal 52250, Cuernavaca de Morelos; II) Omitir** informar lo relativo a su personal **a) omitió** registrar el alta de 01 (un) elemento directivo en el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada; **b) omitió** registrar la baja de cinco elementos administrativos, **subsanó** lo corresponde a cuatro elementos; sin embargo **omitió** registrar la baja de un elemento administrativo; **c) omitió** registrar la baja de setenta elementos, sin embargo **subsanó** lo correspondiente a sesenta y nueve elementos, y **omitió** registrar la baja de un elemento; y **d) omitió** registrar cuarenta y seis elementos operativos, sin embargo se **desvirtúa** lo correspondiente a diez elementos toda vez que si se encontraban registrados y **omitió** registrar el alta de los treinta y seis elementos restantes; y **III) omitió** actualizar ante esta Dirección General de Seguridad Privada lo relativo al personal que tiene activo dentro de su nómina por lo que **incumplió** con los artículos artículo 12 fracción X, con relación al artículo 13, 25 fracción V, 32 fracción V, XVI y XXV de la Ley Federal de Seguridad Privada y 19 fracción II, III 32 y 33 de su Reglamento, además el daño económico causado a la Federación es de **$13,068.00** (trece mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Por lo que, se ordena publicar las sanciones impuestas, a costa de la infractora en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 42, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023
Ignacio Hernández Orduña
Rúbrica.

(R.- 540408)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Dirección General del Servicio de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A CARDIEL ESPINOZA ANTONIO ALEJANDRO,

Se le hace saber que el 27 de julio de 2023, en el procedimiento de separación **Q/059/SEP/048/2021**, se dictó acuerdo con fundamento en los artículos **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, segundo párrafo de los "**Lineamientos L/003/19** por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición" (**Lineamientos L/003/19**), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de noviembre de 2019; y, **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por haberse agotado todos los domicilios que se tienen registrados, sin que hubiera sido posible localizarlo a usted, ignorándose donde se encuentra, por lo que se ordenó notificarle por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, el inicio del procedimiento de separación **Q/059/SEP/048/2021** en su contra, tramitado por el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera a través del Abogado que, para tal efecto, designó el Titular de dicho Centro; originado de la queja **DCDMX/2931/2021** de 01 de julio de 2021 del Delegado Estatal en la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento a los requisitos de permanencia previstos en el artículo **CUADRAGÉSIMO**, fracciones **II** y **IV** de los **Lineamientos L/003/19**, por no cumplir la orden de rotación a la Delegación Estatal en la Ciudad de México y con motivo de dicha conducta se ausentado de su servicio al parecer sin causa justificada los días 25, 28, 29 y 30 de junio de 2021. En tal virtud, se le cita a comparecer el 07 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas ante el Abogado Designado, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Servicio de Carrera, sito en Calle Dr. J. Navarro, número 176, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para hacer efectiva su garantía de audiencia manifestando lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y formule alegatos con relación a la imputación en su contra; pudiendo acompañarse de abogado que lo asista. Se le apercibe que, de no comparecer sin justa causa se llevará a cabo la audiencia sin su presencia y precluirá su derecho para aportar pruebas y formular alegatos, con fundamento en el artículo **QUINCUAGÉSIMO QUINTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en el área de Abogados Designados en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos **316** y **318** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Queda a su disposición el procedimiento de mérito en el área de Abogados Designados para que se imponga de autos en días y horas hábiles, en el domicilio señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos **21**, párrafos noveno y décimo, inciso **a)** y **123**, apartado **B**, fracción **XIII** de la Constitución; **14**, fracción **XI** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el DOF el 14 de diciembre de 2018; **SEGUNDO** y **SEGUNDO TRANSITORIO**, fracción **I** del "Acuerdo **A/006/19** por el que se instala el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera", publicado en el DOF el 1 de marzo de 2019; **PRIMERO**, **SEGUNDO**, fracciones **XIV** y **XV**, **CUADRAGÉSIMO QUINTO**, **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO**, **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, **QUINCUAGÉSIMO CUARTO**, **QUINCUAGÉSIMO QUINTO** y **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**; disposiciones aplicables de conformidad con lo dispuesto en los **Transitorios Cuarto**, segundo párrafo y **Sexto** del "DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil veintiuno; y, Transitorio **Quinto**, párrafos primero y segundo del "Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República" publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de junio dos mil veintitrés; **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el oficio **FGR/CFSPC/036/2022** de 10 de enero de 2022.

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023.
Subcoordinador de Proyectos "B" en la Dirección General
del Servicio de Carrera. Abogado Designado
Lcdo. Abel Rodrigo Percastre Verde
Rúbrica.

(R.- 540384)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Dirección General del Servicio de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A PAVÓN FLORES HUMBERTO ENRIQUE,

Se le hace saber que el 24 de julio de 2023, en el procedimiento de separación **Q/115/SEP/075/2021**, se dictó acuerdo con fundamento en los artículos **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, segundo párrafo de los "**Lineamientos L/003/19** por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición" (**Lineamientos L/003/19**), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de noviembre de 2019; y, **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por haberse agotado todos los domicilios que se tienen registrados, sin que hubiera sido posible localizarlo a usted, ignorándose donde se encuentra, por lo que se ordenó notificarle por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, el inicio del procedimiento de separación **Q/115/SEP/075/2021** en su contra, tramitado por el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera a través del Abogado Designado para tal efecto por el Titular de dicho Centro; originado de la queja **FGR/AIC/PFM/OT/0465/2021** de 14 de diciembre de 2021 del entonces Suplente para el Despacho y Resolución de los Asuntos Asignados a la Policía Federal Ministerial, hoy Titular de la Policía Federal Ministerial, por el incumplimiento al requisito de permanencia previsto en el artículo **CUADRAGÉSIMO**, fracción **II** de los **Lineamientos L/003/19**, por haberse ausentado de su servicio sin causa justificada del 08 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2021. En tal virtud, se le cita a comparecer el 06 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas ante el Abogado Designado, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Servicio de Carrera, sito en Calle Dr. J. Navarro, número 176, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para hacer efectiva su garantía de audiencia manifestando lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y formule alegatos con relación a la imputación en su contra; pudiendo acompañarse de abogado que lo asista. Se le apercibe que, de no comparecer sin justa causa se llevará a cabo la audiencia sin su presencia y precluirá su derecho para aportar pruebas y formular alegatos, con fundamento en el artículo **QUINCUAGÉSIMO QUINTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en el área de Abogados Designados en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos **316** y **318** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**. Queda a su disposición el procedimiento de mérito en el área de Abogados Designados para que se imponga de autos en días y horas hábiles, en el domicilio señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos **21**, párrafos noveno y décimo, inciso **a)** y **123**, apartado **B**, fracción **XIII** de la Constitución; **14**, fracción **XI** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el DOF el 14 de diciembre de 2018; **SEGUNDO** y **SEGUNDO TRANSITORIO**, fracción **I** del "Acuerdo **A/006/19** por el que se instala el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera", publicado en el DOF el 1 de marzo de 2019; **PRIMERO**, **SEGUNDO**, fracciones **XIV** y **XV**, **CUADRAGÉSIMO QUINTO**, **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO**, **QUINCUAGÉSIMO TERCERO**, **QUINCUAGÉSIMO CUARTO**, **QUINCUAGÉSIMO QUINTO**, **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **Lineamientos L/003/19**; disposiciones aplicables por los Transitorios **Cuarto**, segundo párrafo y **Sexto** del "DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abrogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales", publicado en el DOF el 20 de mayo de 2021; y, Transitorio **Quinto**, párrafos primero y segundo del "Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República" publicado en el DOF el 19 de junio de 2023; así como, el numeral **37** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el oficio **FGR/CFSPC/606/2021** de 22 de diciembre de 2021.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2023.
Coordinador de Proyectos "A" en la Dirección
General del Servicio de Carrera. Abogado Designado.
Lcdo. Guillermo Israel Azcaray Méndez
Rúbrica.

(R.- 540385)

Esentia Pipeline de Toluca, S. de R. L. de C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/028/TRA/1998
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como al oficio número UH-250/18794/2023 por el que la Comisión Reguladora de Energía resuelve el procedimiento de ajuste anual de tarifas máximas expresadas en pesos de diciembre de 2022, a través de la presente publicación, Esentia Pipeline de Toluca, S. de R. L. de C.V. hace del conocimiento público su Lista de Tarifas Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas - Toluca amparado por el Título de Permiso G/028/TRA/1998, que corre de San Juan del Río en el estado de Querétaro y los municipios de Aculco, Acambay, Atlacomulco, Jocotitlan, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez y Toluca en el Estado de México.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	11.1648
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible[1]	Pesos/GJ	11.0531

1/ El cargo en Base Interrumpible se calcula como el 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso en base firme.

Ciudad de México a 22 de mayo de 2023
Representante Legal
Lic. Carlos Francisco Rodríguez Sámano
Rúbrica.

(R.- 540484)

Esentia Pipeline de Occidente, S. de R. L. de C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/20157/TRA/2017
GASODUCTO VILLA DE REYES-AGUASCALIENTES-GUADALAJARA

En cumplimiento con las disposiciones 20.2 y 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como al oficio número UH-250/18798/2023 por el que la Comisión Reguladora de Energía resuelve el procedimiento de ajuste anual de tarifas máximas expresadas en pesos de diciembre de 2022, a través de la presente publicación, Esentia Pipeline de Occidente, S. de R. L. de C.V. hace del conocimiento público su Lista de Tarifa Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara, que corre del Estados de Jalisco, Aguascalientes y San Luis Potosí, amparado por el Título de Permiso G/20157/TRA/2017.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE-DUCTO PRINCIPAL

Servicio de transporte	Unidades	Tarifas Ducto Principal	Tarifas Ramal Guadalajara
Servicio en Base Firme			
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	3.1418	0.0283
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0000	0.0000
Servicio en Base Interrumpible			
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ	3.1104	0.0280

1/ El cargo en Base Interrumpible se calcula como el 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso en base firme.

Ciudad de México a 22 de mayo de 2023
Representante Legal
Lic. Carlos Francisco Rodríguez Sámano
Rúbrica.

(R.- 540489)

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

Publicación en cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como a la resolución contenida en el oficio **UH-250/18792/2023**, mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del permiso de transporte de gas natural **G/125/TRA/2002**, la lista de tarifas que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Tarifa Pesos /Gjoule	Tarifa Pesos/Mmbtu
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	0.8171	0.8620
Cargo por uso	0.0106	0.0112
Servicio en Base Interrumpible[1]		
Cargo por servicio	0.7785	0.8213

[1] El cargo por servicio en base interrumpible se calcula de conformidad con la resolución contenida en el oficio **UH-250/18792/2023**.

La lista de tarifas se encuentra actualizada a pesos del 28 de febrero de 2023.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2023
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Juan Rodríguez Castañeda
Rúbrica.

(R.- 540491)

Esentia Pipeline La Laguna, S. de R. L. de C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/20156/TRA/2017

GASODUCTO LA LAGUNA-AGUASCALIENTES

En cumplimiento con las disposiciones 20.2 y 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como al oficio número UH-250/18806/2023 por el que la Comisión Reguladora de Energía resuelve el procedimiento de ajuste anual de tarifas máximas expresadas en pesos de diciembre de 2022, a través de la presente publicación, Esentia Pipeline La Laguna, S. de R. L. de C.V. hace del conocimiento público su Lista de Tarifa Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto La Laguna-Aguascalientes amparado por el Título de Permiso G/20156/TRA/2017, que corre de la localidad de León Guzmán, municipio de Lerdo, Durango, hasta el poblado de la Tinaja municipio de El Llano, Aguascalientes.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	3.2783
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ	3.2456

1/ El cargo en Base Interrumpible se calcula como el 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso en base firme.

Ciudad de México a 22 de mayo de 2023
Representante Legal
Lic. Carlos Francisco Rodríguez Sámano
Rúbrica.

(R.- 540493)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Representantes de los núcleos agrarios: Felipe Carrillo Puerto, La Providencia, Chiná y Pich, en el municipio de Champotón; Chencoh y Cancabchén, en el municipio de Hopelchén, y El Centenario en el municipio de Escárcega y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Balam Kin, localizado en los municipios de Calakmul, Hopelchén, Champotón y Escárcega, en el estado de Campeche.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de julio de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, el sitio conocido como Balam Kin, ubicado en los municipios de Calakmul, Hopelchén, Champotón y Escárcega, en el estado de Campeche, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Área de Protección de Flora y Fauna.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar ecosistemas como selva baja caducifolia, selva baja subcaducifolia, selva baja espinosa subperennifolia, selva alta o mediana subcaducifolia, y selva alta o mediana subperennifolia, en los que habitan 613 especies de flora y fauna, de las cuales 45 son endémicas de México o de la Provincia Biótica Península de Yucatán y 68 están en alguna categoría de riesgo; y que forman parte de uno de los sistemas ecológicos de mayor importancia a nivel global, ya que comprende parte del macizo continuo de bosque tropical húmedo y subhúmedo más extenso de Mesoamérica y el segundo macizo tropical más grande de América, después de la Selva Amazónica.

Preservar el dormidero de zopilote rey (*Sarcoramphus papa*), uno de los sitios de percha más grandes en el país para esta especie prioritaria para la conservación, y la presencia de las selvas mejor conservadas de México de guayacán (*Guaiacum sanctum*) y despeinada (*Beaucarnea pliabilis*), únicas en el mundo por el lento desarrollo de sus árboles, lo que hace que sean ecosistemas muy sensibles a la extracción e incendios.

Superficie: 115,658-24-74.86 hectáreas (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS, VEINTICUATRO ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS).

Ubicación: Municipios de Calakmul, Hopelchén, Champotón y Escárcega, en el estado de Campeche.

Localización: El polígono de la propuesta del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección en coordenadas geográficas, Datum ITRF08:

	Mínima	Máxima
Longitud Oeste	89°34’57.8”	90°10’32.2
Latitud Norte	18°53’51.54”	19°12’16.97”

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:

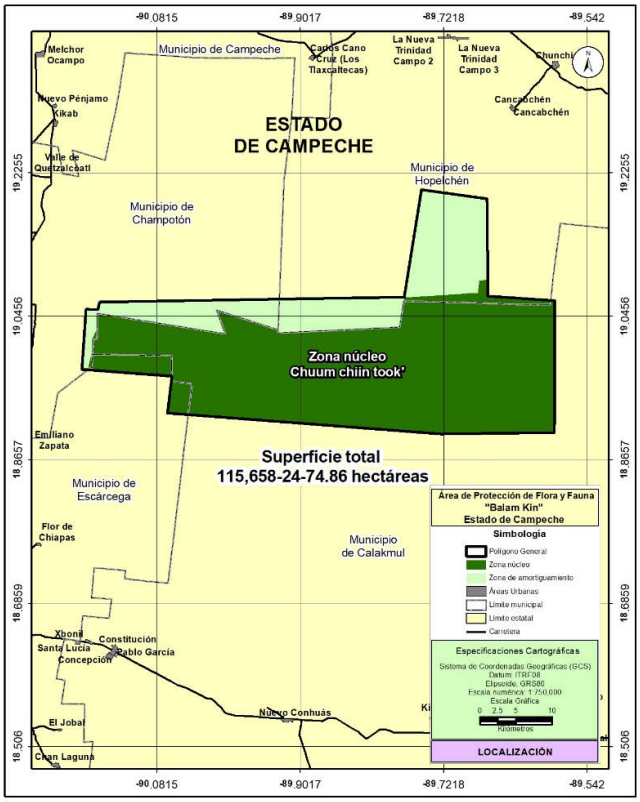

Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los núcleos agrarios antes señalados y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Avenida Ejército Nacional Número 223, Piso 12, Ala A, Colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en Avenida Mayapán Sur sin número, Planta Alta Lote 1, Supermanzana 21, Manzana 4, Código Postal 77505, Cancún, Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Campeche, ubicada en Calle República del Salvador Número 85, entre Calle Querétaro y Calle Coahuila, Barrio de Santa Ana, Código Postal 24050, municipio de San Francisco de Campeche, en el estado de Campeche, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente
Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.
El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Humberto Adán Peña Fuentes
Rúbrica.

(R.- 540500)

Esentia Pipeline El Encino, S. de R. L. de C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/13687/TRA/2016
GASODUCTO EL ENCINO-LA LAGUNA

En cumplimiento con las disposiciones 20.2 y 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como al oficio número UH-250/18812/2023 por el que la Comisión Reguladora de Energía resuelve el procedimiento de ajuste anual de tarifas máximas expresadas en pesos de diciembre de 2022, a través de la presente publicación, Esentia Pipeline El Encino, S. de R. L. de C.V. hace del conocimiento público su Lista de Tarifa Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto El Encino-La Laguna, que corre del Estado de Chihuahua, al Estado de Durango, amparado por el Título de Permiso G/13687/TRA/2016.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	2.9465
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0195
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ	2.9365

[1]/El cargo por servicio en base interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.

Ciudad de México a 22 de mayo de 2023
Representante Legal
Lic. Carlos Francisco Rodríguez Sámano
Rúbrica.

(R.- 540509)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

CC. Representantes de núcleos agrarios: Xbonil, Constitución, Conhuas, Concepción, Kilómetro 120, Emiliano Zapata, Pustunich, Hecelchakán, Bolonchenticul, Hopelchén, N.C.P.E. Pablo García y Puebla de Morelia, en el municipio de Calakmul; N.C.P.A. Justicia Social, La Libertad, Haro, Luna, Silvituc, N.C.P.E. Altamira de Zináparo, NCPE Zona Chiclera Las Maravillas y El Centenario, en el municipio de Escárcega y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Balam Kú, localizado en los municipios de Calakmul, Escárcega y Candelaria en el estado de Campeche.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de julio de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, el sitio conocido como Balam Kú, ubicado en los municipios de Calakmul, Escárcega y Candelaria, en el estado de Campeche, mismo que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Reserva de la Biosfera.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar ecosistemas como selva alta o mediana subperennifolia, selva baja espinosa subperennifolia, selva baja caducifolia, selva alta o mediana subcaducifolia, selva baja subcaducifolia, tular y selva alta perennifolia, en los que habitan al menos 1,759 especies nativas, de las cuales 108 son endémicas de México o de la Provincia Biótica Península de Yucatán y 144 están en alguna categoría de riesgo; así como la región Balam Kú que forma parte de uno de los sistemas ecológicos de mayor importancia a nivel global, ya que comprende parte del macizo continuo de bosque tropical húmedo y subhúmedo más extenso de Mesoamérica y el segundo macizo tropical más grande de América, después de la Selva Amazónica.

Preservar fenómenos relevantes como el dormidero de zopilote rey (*Sarcoramphus papa*), uno de los sitios de percha más grandes en el país para esta especie prioritaria para la conservación y la cueva conocida como “El Volcán de los murciélagos”, cavidad que alberga aproximadamente tres millones de murciélagos, en su mayoría insectívoros, que consumen 30 toneladas de insectos cada noche, por lo que son un controlador biológico, y los cuerpos de agua como La Rigueña, la cual está conformada por una serie de pozas naturales que en la temporada de lluvias sobrepasan su nivel promedio y se unen formando un río de aproximados seis kilómetros de largo, así como las lagunas El Teniente y Xbonil, y un gran número de aguadas temporales de la zona que abastecen de agua a la fauna, aquellas que son inducidas tienen su origen desde la cultura maya en la península, por lo que se consideran patrimonio biocultural mexicano.

Superficie: 463,441-75-97.31 hectáreas (CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y UNA CENTIÁREAS).

Ubicación: municipios de Calakmul, Escárcega y Candelaria, en el estado de Campeche.

Localización: El polígono de la propuesta del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con un sistema de coordenadas geográficas, Datum ITRF08:

	Mínima	**Máxima**
Longitud Oeste	89°37’0.63	90°27’19.3”
Latitud Norte	17°48’56.55”	18°58’42.74”

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:

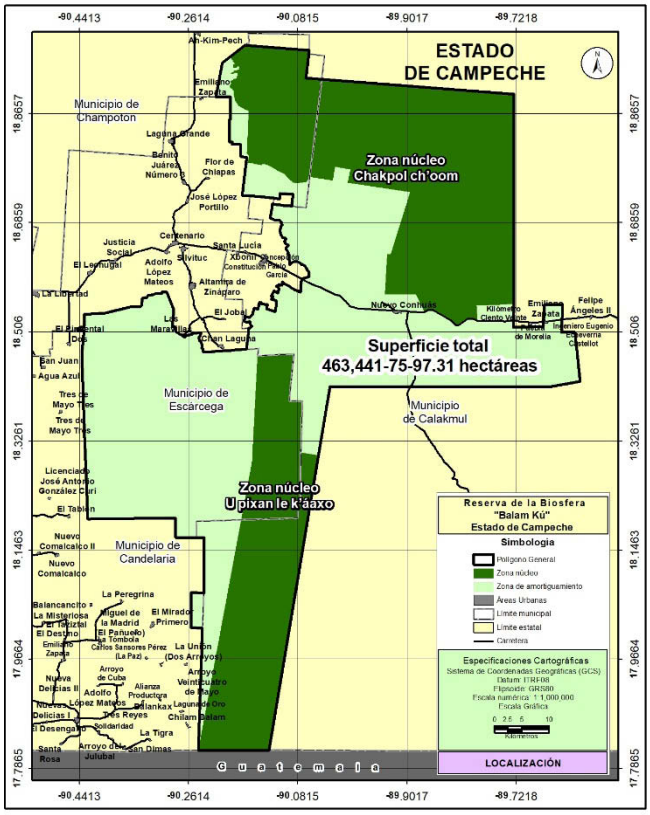

Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los núcleos agrarios antes señalados y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Reserva de la Biosfera, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Avenida Ejército Nacional Número 223, Piso 12, Ala A, Colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en Avenida Mayapán Sur sin número, Planta Alta Lote 1, Supermanzana 21, Manzana 4, Código Postal 77505, Cancún, Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Campeche, ubicada en Calle República del Salvador Número 85, entre Calle Querétaro y Calle Coahuila, Barrio de Santa Ana, Código Postal 24050, municipio de San Francisco de Campeche, en el estado de Campeche, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente
Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.
El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Humberto Adán Peña Fuentes
Rúbrica.

(R.- 540494)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

CC. Representantes de los núcleos agrarios: Misicab, Netzahualcóyotl, Multe, Zacatonal, El Limón, Reforma, El Último Esfuerzo, El Naranjito, El Capulín, San Miguel Zacaola, Lombardo Toledano y Carlos Pellicer Cámara, en el municipio de Balancán; La Última Lucha, Benito Juárez, Nueva Esperanza, Bellavista, N.C.P.A. Francisco I. Madero y N.C.P.A. Miguel Hidalgo, en el municipio de Tenosique y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en la región denominada Wanha', localizada en los municipios de Balancán y Tenosique, en el estado de Tabasco.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de junio de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera la región denominada Wanha', ubicada en los municipios de Balancán y Tenosique, en el estado de Tabasco, misma que posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Reserva de la Biosfera.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar ecosistemas como vegetación hidrófila, selva alta o mediana subperennifolia, selva alta perennifolia y manglar, en los que habitan 892 especies nativas, de las cuales 20 son endémicas de México y 102 se encuentran en alguna categoría de riesgo; así como ecosistemas considerados como relictos, en los que se distribuyen especies de afinidad costera y marina que habitan a una distancia entre 115 y 170 km del mar, como los manglares interiores que representan una comunidad única en el mundo, y represas de toba, estructuras órgano-sedimentarias formadas por depósitos de carbonato de calcio y cianobacterias que conforman microbialitos que se extienden en el registro fósil desde hace al menos 3,500 millones de años.

Preservar sitios de importancia biocultural como evidencia de la presencia de la cultura maya en la región, entre los que destacan el yacimiento arqueológico Aguada Fénix, construcción monumental datada hace más de 3 mil años, los sitios arqueológicos San Claudio, Santa Elena y Moral Reforma, este último uno de los atractivos turísticos más importantes en la zona; así como los sitios Cascadas de Reforma, cuyas caídas de agua y paisajes de selvas y vegetación hidrófila bien conservada lo hacen un importante destino vacacional y El Santuario de las Garzas, lugar de alimentación, descanso, reproducción y crianza de aves residentes y migratorias de diversas especies, sitios considerados atractivos turísticos que resaltan por su belleza escénica y su valor ecológico.

Superficie: 38,255-64-17.76 hectáreas (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO ÁREAS, DIECISIETE PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS).

Ubicación: Municipios de Balancán y Tenosique, en el estado de Tabasco.

Localización: El polígono de la propuesta del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección UTM, zona 15 Norte, con un Datum ITRF08:

	Y	X
Máxima	1,972,415.88	713,982.68
Mínima	1,909,329.10	666,469.85

El plano de ubicación de la propuesta del área natural protegida es el siguiente:

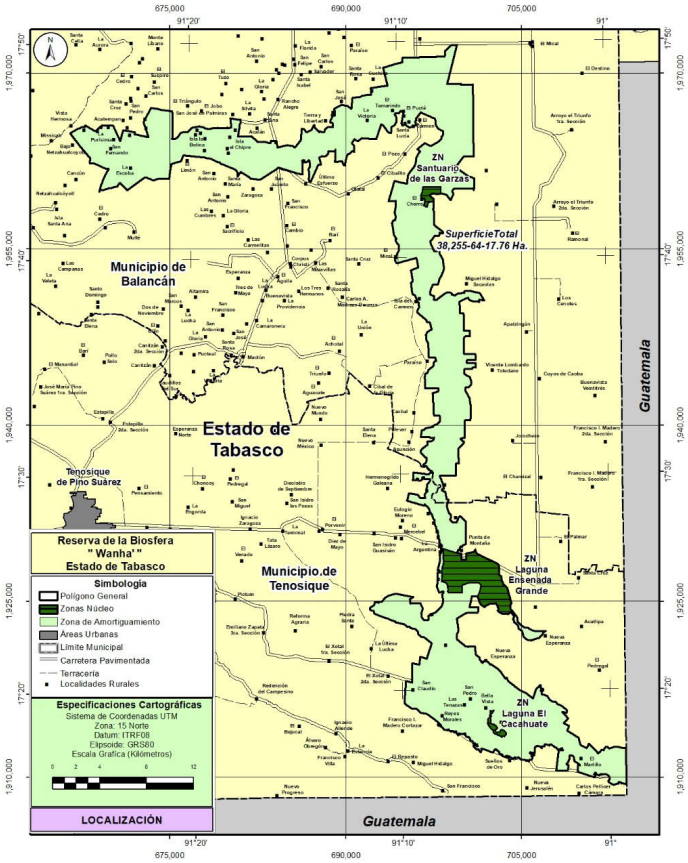

Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los núcleos agrarios antes señalados y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en el área propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Reserva de la Biosfera, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Avenida Ejército Nacional Número 223, piso 12, Ala A, Colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas Número 1500, Colonia Ferrocarrilera, Código Postal 91120, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; en la oficina de la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Cañón del Usumacinta ubicada en Calle 26 Número 187, entre las Calles Gapaque y Pucté, Colonia Luis Gómez Zepeda, Código Postal 86901, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Tabasco, ubicada en Avenida Paseo de la Sierra Número 613, Colonia Reforma, Código Postal 86080, Villahermosa, Tabasco, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente
Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.
El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Humberto Adán Peña Fuentes
Rúbrica.

(R.- 540503)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Representantes de los núcleos agrarios: Xbonil, Conhuas, Concepción, Kilometro 120, Emiliano Zapata, Puebla de Morelia, N.C.P.E. Gral. Felipe Ángeles, Ing. Eugenio Echeverría Castellot No.1, El Chichonal, N.C.P.E. Valentín Gómez Farias, N.C.P.E. Ing. Ricardo Payró Jene, Ing. Eugenio Echeverria Castellot No. 2, La Lucha, N.C.P.E. Narciso Mendoza, Gral. Álvaro Obregón, Ley de Fomento Agropecuario, El Refugio, Nuevo Becal, Dos Naciones, José Ma. Morelos y P. No.2 (El Cibalito), N.C.P.E. Arroyo Negro, N.C.P.E. Justo Sierra Méndez, 11 de Mayo, N.C.P.E. Cristóbal Colón, N.C.P.E. Centauro del Norte, Guadalupe, Los Niños Héroes, Flores Magón, N.C.P.E. Dos Lagunas, Pustunich, Yohaltun Bolonchenticul, Hopelchen y Los Tambores de Emiliano Zapata, en el municipio de Calakmul; Chun Ek, Xkanha, Pachuitz, Cancabchen y Miguel Alemán, en el municipio de Hopelchén, y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos ubicados en la Reserva de la Biosfera Calakmul, localizada en los municipios de Champotón y Hopelchén, en el estado de Campeche.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de julio de 2023, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto por el que se declara la Reserva de la biosfera Calakmul, ubicada en los Municipios de Champotón y Hopelchem, Camp., publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 23 y 26 de mayo de 1989.

Con la propuesta de modificación del referido Decreto se realizan ajustes respecto a la zonificación de la Reserva de la Biosfera Calakmul, para que las superficies con destinos y usos de aprovechamiento, además de áreas perturbadas, que se encuentran actualmente dentro de las zonas núcleo, se establezcan como zona de amortiguamiento; establecer los vértices que delimitan el límite sur del área natural protegida conforme a Línea Divisoria Terrestre Internacional México-Guatemala, e incorporar áreas expropiadas colindantes a la referida Reserva de la Biosfera que incrementen la conectividad entre la porción norte y la porción sur.

El área natural protegida posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Reserva de la Biosfera.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar ecosistemas caracterizados por su gran diversidad, riqueza y fragilidad como son: selva alta, mediana y baja subperennifolia y la vegetación hidrófita de akalchés y aguadas, alberga especies consideradas endémicas, y en alguna categoría de riesgo que son necesario proteger, tales como: ocelote, jaguar, jaguarundi, tigrillo, monos aullador y araña, tapir, temazate, oso hormiguero, grisón, hocofaisán, pavo ocelado y loro mejillas amarillas; a su vez, están representadas especies maderables, como guayacán, caoba y cedro; especies que producen tinte como el palo tinto, mora y corozo; especies industriales como chico zapote y el hule; especies forrajeras, como ramón, y especies frutales, como zapote negro, nanche, mamey, siricote, xanixté y guaya cuyo material genético constituye un patrimonio nacional.

Dentro de los terrenos que forman parte de la Reserva de la Biosfera Calakmul se encuentra la Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche, sitio reconocido por la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, los cuales tienen bienes naturales como bosques con su actual estructura y composición florística, los cuales son la extraordinaria prueba de la larga interacción entre el hombre y la naturaleza, resultado de los mil años de las antiguas prácticas agrícolas y forestales de los mayas, entrelazando los procesos de selección humana y la regeneración natural del sistema.

Las principales asociaciones vegetales en la Reserva de la Biosfera Calakmul representan el hábitat para 3,047 especies e infraespecies de las cuales, 197 especies e infraespecies son endémicas de México; además 209 se encuentran en alguna categoría de riesgo.

Superficie: 728,908.57-63.13 hectáreas (SETECIENTAS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTAS Y OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO TRECE CENTIÁREAS).

Ubicación: Municipios Hopelchén y Calakmul, en el estado de Campeche.

Localización: El polígono de la propuesta de modificación del área natural protegida, se localiza en las siguientes coordenadas extremas con una proyección UTM, zona 16 Norte, con un Datum ITRF08:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Máxima	90°07'45.49804"	19°11'34.28746"
Mínima	89°09'04.14624"	17°48'55.83934"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:

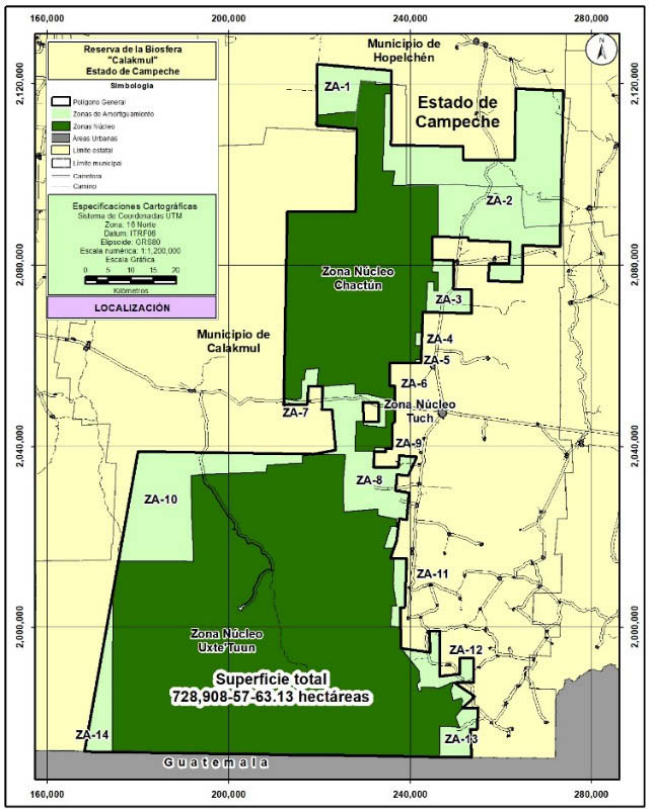

Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los núcleos agrarios antes señalados y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en el área natural protegida, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar la modificación del decreto del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Reserva de la Biosfera, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Avenida Ejército Nacional Número 223, Piso 12, Ala A, Colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en Avenida Mayapán Sur Sin número, Planta Alta Lote 1, Supermanzana 21, Manzana 4, Código Postal 77505, Cancún, Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; en la oficina de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Calakmul, ubicada en Calle Puerto Rico Sin número, Colonia Fundadores, Villa Xpujil, Código Postal 24640, municipio de Calakmul, en el estado de Campeche y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Campeche, ubicada en Calle República del Salvador Número 85, entre Calle Querétaro y Calle Coahuila, Barrio de Santa Ana, Código Postal 24050, Municipio de San Francisco de Campeche, en el estado de Campeche, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente
Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.
El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Humberto Adán Peña Fuentes
Rúbrica.

(R.- 540508)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Cashmind, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico. 2

Oficio mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Finalitix, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico. 4

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen las épocas y zonas de veda para la pesca comercial de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para el año 2023, publicado el 27 de abril de 2023. 7

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero. 9

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas. 73

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centro. 82

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tabasco y el Municipio de Cárdenas. 90

Convenio Marco de Colaboración para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., sectorizada a la Secretaría de la Defensa Nacional. 98

SECRETARIA DE CULTURA

Aviso General mediante el cual se informa de la publicación de las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en la página de la Normateca Interna del Instituto Nacional de Antropología e Historia. 110

ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ GARCIA

Programa Institucional 2023-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, correspondiente al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García. 111

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que pueden ser consultadas las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda. 137

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veinticuatro. 138

Tercer Concurso para la selección de las y los peritos médicos que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales. 144

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 153

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 153

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 153

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 154

AVISOS

Judiciales y generales. 243

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 274 páginas